



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

## Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: NORBERTO LOZANO LOZANO.

DEMANDADO: SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLIVAR.

NUMERO DE RADICACIÓN:

C-5

11001400302620170010200

CUADERNO DOS

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: NORBERTO LOZANO LOZANO  
DEMANDADO: SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLIVAR

ASUNTO: SOLICITUD MEDIDAS CAUTELARES

**JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con C.C. No 1.031.154.236 de Bogotá y tarjeta profesional 275.608 del CSJ., actuando en calidad de apoderada judicial del demandante, comedidamente solicito se ordene el decreto de la siguiente medida cautelar:

1. El embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o cualquier otro producto financiero que la demandada **SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLIVAR** posea en el Banco CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, AV. VILLAS, BBVA, COLPATRIA, HELM BANK, GNB SUDAMERIS, FALABELLA, AGRARIO, POPULAR, CORPBANCA, CITI BANK, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO WWB, BANCO PICHINCHA para lo cual les solicito oficiar a los citados establecimiento bancarios.

Bajo la gravedad de juramento informo que los bienes objeto de medida cautelar son los que el demandante conoce de la demandada.

Atentamente,

**JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE**  
C.C. 1.031.154.236 de Bogotá  
T.P. 275.608 del C.S.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 23 FEB 2017

Rad.: 2017 – 00102

Bajo las previsiones del artículo 599 del Código General del Proceso y atendiendo lo peticionado, el Despacho,

**Decreta**

El **embargo y retención** sobre los posibles dineros que de propiedad de la parte ejecutada, se encuentren depositados en las entidades bancarias descritas en el escrito de cautelas. **Oficiese.**

**Limitese** la medida a la suma de \$4'500.000,00.

Notifíquese y cúmplase,

  
JENNY CAROLINA MARTÍNEZ-RUEDA  
Jueza

(2)

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N°	278 fjado
hoy	24 FEB 2017 10 A.M.
NUBIA ROCÍO PINEDA PENA Secretaría	



07 MAR 2017  
OFICIO N° 1993 / 2017



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9°  
TEL 2845516

Bogotá D.C., Marzo 7 de 2017  
Oficio Circular No. 1.993/2017

Señor  
Gerente

~~BANCO CAJA SOCIA~~, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, ~~BANCO DE BOGOTÁ~~,  
AV VILLAS, BBVA, COLPATRIA, HELM BANK, GNB SUDAMERIS,  
FALABELLA, AGRARIO, POPULAR, CORPBANCA, CITIBANK, BANCO DE  
OCCIDENTE, BANCO WWB, BANCO PICHINCHA  
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 11001400302620170010200  
DE NORBERTO LOZANO LOZANO, c.c. 79.254.870 contra SANDRA  
PAOLA CABIATIVA BOLIVAR, c.c. 53.008.054

Comunico que mediante auto de fecha febrero veintitrés (23) de dos  
mil diecisiete (2017), proferido dentro del asunto de la referencia, se decretó  
el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de las sumas de dinero que se encuentren  
depósitadas en las cuentas corrientes, de ahorros o a cualquier otro título a  
nombre de la demandada **SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLIVAR**.

Limitese la medida a la suma de **\$4'500.000,00**

Sírvase proceder de conformidad, teniendo en cuenta lo normado en  
el numeral 10, del artículo 593 del C. G. del P. es decir constituyendo  
certificado del depósito y poniendo a disposición de este Juzgado dentro de  
los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación y para el  
proceso de la referencia los dineros retenidos, por intermedio del **BANCO  
AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta No. **110012041026**. Téngase en  
cuenta que de no acatar la medida incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5)  
salarios mínimos mensuales (parág. 2º artículo 593 *ibidem*).

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NÚMERO DE LA REFERENCIA.

Cordialmente,

**COPIA**

NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA  
SECRETARIA

*Letra graciosa Vanessa Lozano Obare indemnizada  
con CC 1051154136 el día 07-03-17*

COAREPIC\EMBI\7089\A754621\SI 000280014781



R70891703013878

**Señores:**

**026 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.**  
cra 10 # 14-33 piso 9  
Bogotá

**Asunto:**

Oficio No.1993/2017 de fecha 07/03/2017. RAD. . 20170010200 PROCESO EJECUTIVO ENTRE NORBERTO LOZANO LOZANO VS SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLIVAR

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Hemos registrado el embargo en nuestro sistema. No obstante el monto depositado en el(los) producto(s) de ahorros está dentro del limite del beneficio de inembargabilidad establecido por la ley.

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 53008054	SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLIVAR	24516324098	Cuenta Ahorros	.	.	.

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,

  
**LIZ YADIRA JIMENEZ GARZON**  
Analista de Embargos (E)

R70891703013878

  
JUZ 26 CIVIL TPA.

  
50521 17-04-17 14:57



**Banco de Occidente**

Bogotá D.C, 11 de abril de 2017

**BVR 117-06927**

Señores  
**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
**Dr(a). NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA**  
**CRA 10 NO 14-33 PISO 9**  
**BOGOTA**

JUL 26 2017  
117-06927  
55572 18-PPR-117 10923

Radicado.: **110014003026 20170010200**

Número de Oficio: **1993 2017**

Dando respuesta al oficio de la referencia de fecha **07/03/2017**, recibido el día **05/04/2017**, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT o C.C.	TIPO DE CUENTA	OBSERVACIONES
<b>SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLIVAR</b>	<b>53008054</b>	<b>N/A</b>	<b>A</b>

**A:** Con el fin de atender su solicitud, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la(s) demás persona(s) y/o firmas allí indicada(s) **no posee(n) vínculo(s)** con el Banco a través de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y/o Depósitos a Termina a nivel nacional.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

**LUIS R. BUITRAGO PINZON**  
Gestor De Valores y Recaudos  
Vicepresidencia de Servicio al Cliente  
Bogotá

Yackson Gutierrez

**Carrera 13 No. 27-47. Teléfono 7464000 Ext. 16740 Bogotá D.C.**



@Bco\_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Mod. Ene. 2014



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

6

**Certificado generado con el Pin No: 17052334125716354**

**Nro Matricula: 307-66321**

Página 1

Impreso el 23 de Mayo de 2017 a las 09:56:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 307 - GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: NARINO VEREDA: NARINO

FECHA APERTURA: 27-11-2003 RADICACIÓN: 2003-6125 CON: ESCRITURA DE: 20-11-2003

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 1136 de fecha 10-11-2003 en NOTARIA 2 de GIRARDOT LOTE #16 MANZANA "D" URB. "VILLAS DEL MAGDALENA" con area de 105.00 M2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACION:**

01.- ESCRITURA #303 DE 8 DE MARZO DE 1.957 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 11 DE MAYO DE 1.957, VALOR DEL ACTO \$5.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DE: BARRIOS DE MARTINEZ MARIA JULIA A FAVOR DE MARTINEZ S. LEOVIGILDO.-02.-OFICIO #396 DE 26 DE AGOSTO DE 1.964 DEL JUZGADO PROM SCUO MPAL DE GIRARDOT, REGISTRADO EL 26 DE AGOSTO DE 1.964, EMBARGO DECRETADO POR AUTO DE 26 DE AGOSTO DE 1.964 DEL MISMO JUZGADO DE: MANOTAS B. MARIO CONTRA MARTINEZ LEOVIGILDO.-03.-AUTO DE 14 DE FEBRERO DE 1.981 DEL JUZGADO 2 CIVIL MPAL DE GIRARDOT, COMUNICADO POR OFICIO #53 DE 18 DE FEBRERO DE 1.981 DEL MISMO JUZGADO, REGISTRADO EL 13 DE MARZO DE 1.981, POR EL CUAL SE CANCELA EL EMBARGO DE MANOTAS B. MARIO CONTRA MARTINEZ LEOVIGILDO DE QUE TRATA EL OFICIO #396 DEL 26 DE AGOSTO DE 1.964 DE JUZGADO 1: PROMISCUO MUNICIPAL DE GIRARDOT.-04.-RESOLUCION #43 DE 18 DE MARZO DE 1.977 DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION DE BOGOTA, REGISTRADA EL 26 DE ENERO DE 1.983, VALOR DEL ACTO \$6.599.64 M.C. VALORIZACION DE: DIRECCION DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION A MARTINEZ SEPULVEDA LEOVIGILDO.-05.-OFICIO #OC-1031 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.987 DEL FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION DE BOGOTA, REGISTRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.987, POR EL CUAL FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION CANCELA LA VALORIZACION A MARTINEZ SEPULVEDA LEOVIGILDO, ASIGNADA POR RESOLUCION #43 DE 18 DE MARZO DE 1.977.-06.- ESCRITURA #1.731 DE 19 DE JUNIO DE 1.987 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.987, VALOR DEL ACTO \$480.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DE MARTINEZ SEPULVEDA LEOVIGILDO A FAVOR DE MARTINEZ URQUIJO MACLOVIO.-07.- ESCRITURA #3.148 DE 20 DE DICIEMBRE DE 1.988 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 3 DE ENERO DE 1.989, HIPOTECA ABIERTA QUE CONSTITUYE MARTINEZ URQUIJO MACLOVIO A FAVOR DE CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO.-08.- ESCRITURA #2.080 DE 10 DE AGOSTO DE 1.989 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 15 DE AGOSTO DE 1.989, POR LA CUAL CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO CANCELA LA HIPOTECA CONSTITUIDA A SU FAVOR POR MARTINEZ URQUIJO MACLOVIO, SEGUN ESCRITURA #3.148 DE 20 DE DICIEMBRE DE 1.988 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT.- 09.- 12-12-1990 ESCRITURA 5.705 DEL 07-11-1989 NOTARIA 25 DE BOGOTA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 1,500,000.00 DE: MARTINEZ URQUIJO MACLOVIO, A: CALDERON ESTRADA GUILLERMO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 29262.- 10.- 12-12-1990 ESCRITURA 5450 DEL 23-11-1990 NOTARIA 25 DE BOGOTA ACLARACION ESCRITURA #5.705 DE JULIO 11/89, EN EL SENTIDO DE QUE EL AREA CORRECTA DEL PRESENTE LOTE ES DE 3 HECT. 1.100 M2. SE TRASLADA ESTA ANOTACION DEL FOLIO MATRIZ #307-0009443, HOY 18 DE SEPT./96 DE: MARTINEZ URQUIJO MACLOVIO, A: CALDERON ESTRADA GUILLERMO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 29262.- 11.- 23-10-1996 ESCRITURA 1.201 DEL 22-10-1996 NOTARIA 2 DE GIRARDOT COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 78,025,000.00 DE: CALDERON ESTRADA GUILLERMO, A: INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, CUNDINAMARCA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 29262.- 12.- 23-10-1996 ESCRITURA 1.201 DEL 22-10-1996 NOTARIA 2 DE GIRARDOT HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA DE: INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, CUNDINAMARCA, A: CAJA FINANCIERA COOPERATIVA LTDA. CREDISOCIAL, REGISTRADA EN LA MATRICULA 29262.-13.- 31-10-2003 ESCRITURA 4524 DEL 21-10-2003 NOTARIA 31 DE BOGOTA CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA, POR VALOR DE \$ 78,025,000.00 DE: CREDISOCIAL CAJA FINANCIERA COOPERATIVA EN LIQUIDACION "CREDISOCIAL" EN LIQUIDACION, ANTES CAJA FINANCIERA COOPERATIVA LIMITADA, A: INSTITUTO DE VIVIENDA URBANA DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 29262.-

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE #16 MANZANA "D" URB. "VILLAS DEL MAGDALENA"

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

307 - 29262





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

8

Certificado generado con el Pin No: 17052334125716354

Nro Matricula: 307-66321

Pagina 3

Impreso el 23 de Mayo de 2017 a las 09:56:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-307-1-26397

FECHA: 23-05-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

*Crencio*  
2

El Registrador: CRESCENCIO GONZALES RODRIGUEZ



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



9

SEÑOR  
JUEZ VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.  
E. S. D.

REFERENCIA: 2017-102  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: NORBERTOLOZANO LOZANO  
DEMANDADO: PAOLA CABIATIVA BOLIVAR

JUZ 26 CIVIL MPAL.

HT

68226 25-MAY-'17 16:01

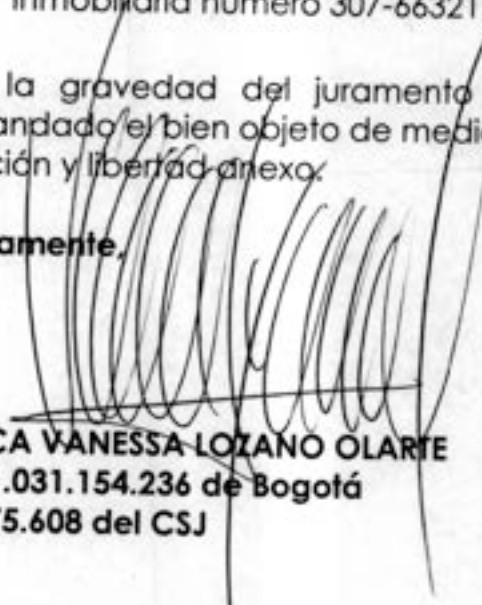
ASUNTO: SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR

**JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito solicitar la siguiente medida cautelar:

1. El EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble ubicado en el Lote # 16 Manzana "D" URB. "Villas del Magdalena" de Girardot, propiedad de la demandada **PAOLA CABIATIVA BOLIVAR**, para lo cual solicito a su Señoría oficiar al REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT para que se haga efectiva la medida al folio de matrícula inmobiliaria número 307-66321.

Bajo la gravedad del juramento denuncio como de propiedad del demandado el bien objeto de medida cautelar conforme al certificado de tradición y libertad anexo.

Atentamente,

  
**JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE**  
C.C. 1.031.154.236 de Bogotá  
T.P. 275.608 del CSJ

Se anexa el documento descrito en tres (03) folios.

• [contacto@quirogaabogados.co](mailto:contacto@quirogaabogados.co)  
Móvil: (+57) 315 293 4835 / Teléfono: (+57 1) 350 57 16  
Cra 4 # 19 - 78 Of. 702 Edificio Las Vegas  
Bogotá, Colombia

idul



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiséis Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

Al despacho del Señor Juez informando que  SI  No

- 1 Se recibió de reparto con anexos completos
- 2 Venció el término de traslado de recursos de reposición
- 3 Venció el término legal aprobatorio
- 4 Venció el término de traslado contenido en el auto anterior
- 5 Venció traslado de liquidación \_\_\_\_\_
- 6 Fijar agencia
- 7 Solicita emplazamiento \_\_\_\_\_
- 8 Regresa del superior
9. Se da cumplimiento al acto anterior literal
10. La providencia se encuentra ejecutoriada
- 11 Se dio cumplimiento al auto anterior  SI  No
12. El término de emplazamiento venció el (los) emplazado (ros) no compareció
- Se presentó la anterior solicitud para resolver

30 MAY 2017

(el) secretario (a) \_\_\_\_\_

Petición nueva medida cautelar.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, DC, 14 JUN 2017

1703 JUN 20  
Rad.: 2017 - 00102

Bajo las previsiones del artículo 599 del Código General del Proceso y atendiendo lo peticionado, el Despacho,

Decreta

El embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 307-66321, denunciado como de propiedad de la ejecutada. Oficiese al Registrador de Instrumentos Públicos correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,

FLOR MARÍA GARZÓN CANIZALES  
Jueza

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.	
Secretaría	
Ejecución por Embargo	
La providencia se emite en el despacho el día 15 JUN. 2017	089
a las horas de las 9:00 a.m.	
JEISSON NE EMARDO ARIZA	
Ejecutor	

cm

05 JUL 2017

OFFICE NO 3.699/2017

1 JUL 2017

*[Faint, illegible text and markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516  
cml26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., julio 5 de 2017  
Oficio No. 3.699/2017

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
Girardot

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 11001400302620170010200 DE  
NORBERTO LOZANO LOZANO, c.c. 79.254.870 contra SANDRA PAOLA  
CABIATIVA BOLÍVAR, c.c. 53.008.054

Comunico que mediante auto de data junio catorce (14) de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del asunto de la referencia, decretó el **EMBARGO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 307-66321, denunciado como de propiedad de la ejecutada.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en el numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso, registrando la medida ordenada y remitiendo a esta Entidad Judicial el correspondiente certificado.

Cordialmente,

**COPIA**

JEISSON RENÉ CAMARGO ARIZA  
SECRETARIO

cm

Reina Apoderada Vanessa Lozano Ariza  
denunciada con ce 1031104236 y  
T.P. 275.608 del CGJ el día  
10 de julio de 2017

M

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
GIRARDOT - NIT: 899999007-0  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
Impreso el 21 de Julio de 2017 a las 02:06:49 pm

25794

No. RADICACIÓN: 2017-307-6-7109

NOMBRE DEL SOLICITANTE: LINA CRUZ

OFICIO No. 3699 del 5/7/2017 JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D. C.

MATRICULAS: 307-66321

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo	Código	Cuarta	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARITO	10		T N S	19.000	\$0

TORNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MÍNIMA \$0

FORMA DE PAGO: -

CONSIG. BANCO: BANCOLOMBIA Nro: 127710525 FECHA CONSIG.: 21/07/2017 VALOR PAGADO: \$15.000

VALOR DOC: \$34.700

VALOR DERECHOS: \$19.000

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 19.000

Usuario: 79630

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
GIRARDOT - NIT: 899999007-0

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 21 de Julio de 2017 a las 02:06:52 pm

25795

No. RADICACIÓN: 2017-307-1-38413

Asociado al turno de registro: 2017-307-6-7109

MATRÍCULA: 307-66321

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: LINA CRUZ

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: 07 Nro: 127710525 FECHA CONSIG.: 21/07/2017 VALOR PAGADO: \$15.700 VALOR DOC: \$34.700

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 15.700

El CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 79630



BANCOLOMBIA

REGISTRO DE OPERACIÓN

RECAUDO Fecha: 21-07-2017 13:19 Conto: 0-90

Convi: 49102 - SNR GRIP GIRARDOT DEFE

No. 127710525

Suc: 659 - GIRARDOT

Ciudad: GIRARDOT

Caj: 002 Sec: 2143

Valor Tot: \$ 34,700.000000

Forma de Pago Efect: \$ 34,700.00

Pagador: 1070586121

Ref: 30766321

La información contenida en el presente documento  
corresponde a la operación ordenada al banco.

Bancolombia S.A.

- CLIENTE -

06/2014 8000536V4

M

**SEÑOR**  
**JUEZ VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
E. S. D.

JUZ 26 CIVIL BPL.

2018 JUL-17 18:26

**REFERENCIA:** 2017-0102  
**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR  
**DEMANDANTE:** NORBERTO LOZANO LOZANO  
**DEMANDADOS:** PAOLA CABIATIVA BOLIVAR

*2 folios anexos*

**ASUNTO:** ALLEGA OFICIO RADICADO.

**VANESSA LOZANO OLARTE**, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la parte demandante en el asunto de la referencia, comedidamente me permito allegar los recibos de caja No. 25794 y 25795 expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot para el trámite de solicitud de registro del oficio de embargo No. 3699 del 05 de julio de 2017 elaborado por su despacho.

Lo anterior para que se verifique el cumplimiento de lo ordenado mediante auto del 14 de julio del año en curso y se dé trámite al proceso.

Atentamente,

**VANESSA LOZANO OLARTE**  
C. C. T.031.154.236  
T.P. 275.608 C.S.J.

Anexo lo anunciado en dos (02) folios.



Calle 17 A n° 68D-04 PBX: 743 98 70, Bogotá D.C.



NR: 830014567-6

IS0000528345

<b>Fecha Distribucion</b>	05/06/2017	<b>Descripcion</b>	1.993/2017
<b>Proceso</b>	BCFAR-BANCO FALABELLA CARTAS CON RETORNO	<b>Peso Validado</b>	1,00
<b>Ciudad Origen</b>	DISTRITO CAPITAL BOGOTA	<b>Ciudad Destino</b>	DISTRITO CAPITAL BOGOTA
<b>Remitente</b>	7 - EMBARGOS AV 19 N° 120 71 piso 3 Tel: 3878787 Ext 7303	<b>Destinatario</b>	JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE B.C. CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9 Tel: N/A

Bogotá D.C., 18 de Abril de 2017

Señores  
**JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
**NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA**  
**CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9**  
**BOGOTA**


Oficio: No. : **1.993/2017.**  
Proceso No.: **11001400302620170010200.**  
Documento Demandado(s): **53008054**

Apreciado:

Acusamos recibo del oficio en referencia, mediante el cual nos informa que dentro del Proceso No. **11001400302620170010200.**, en el cual se decretó el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto tenga o llegare a tener en esta entidad, el deudor relacionado según corresponda en el (los) oficio (s) en mención.

Al respecto nos permitimos informarle que una vez revisada nuestra base de datos, el deudor anteriormente mencionado, a la fecha **no se encuentra** registrado como cliente(s), codeudor(s) o titular(s) de producto alguno con la entidad, por tanto no existen dineros sujetos a embargo y secuestro de acuerdo a los términos de su solicitud

Cordialmente,



**Miguel Angel Antolinez M.**  
**Jefe de Operaciones Pasivos**

JUZ 26 CIVIL MPAL.

68788 8-JUN-'17 15:25

*Handwritten signature and initials*



16  
16

Bogotá ,5 julio 2017

VS-GOP-EMB-17-363672

Señor(a)  
NUBIA ROCIO PINEDA  
Secretaria  
Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá  
Carrera 10 No. 14 - 33, piso 9  
Bogotá, D. C.

OFICIO No. 1993 RAD 11001400302620170010200  
Proceso instaurado por LOZANO LOZANO NORBERTO contra CABIATIVA BOLIVAR SANDRA  
y otros

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos (BANCO DE BOGOTA y MEGABANCO), me permito suministrar la siguiente información:

IDENTIFICACION	NOMBRE	INFORMACION
53008054	SANDRA CABIATIVA BOLIVAR	Figura como titular de la cuenta de ahorros No. 0511110496, se procedió a registrar la novedad en el sistema, a la fecha la cuenta no presenta saldo embargable.  No obstante lo anterior se realizará seguimiento y en el momento que el saldo supere el límite de inembargabilidad, se trasladarán los dineros al Banco Agrario de Colombia.

Hecha la verificación, las demás personas que se encuentran relacionadas en su comunicación no tienen productos con el Banco de Bogotá.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Javier Rodolfo Forero Zúñiga  
Adm. de Convenios y Operaciones Electrónicas  
Departamento de Operaciones

Gbenavi

JUZ 26 CIVIL MPAL.

62698 3-RUB-17 10:13





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

17

Certificado generado con el Pin No: 17052334125716354

Nro Matricula: 307-66321

Pagina 1

Impreso el 23 de Mayo de 2017 a las 09:56:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 307 - GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: NARINO VEREDA: NARINO

FECHA APERTURA: 27-11-2003 RADICACIÓN: 2003-6125 CON: ESCRITURA DE: 20-11-2003

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 1136 de fecha 10-11-2003 en NOTARIA 2 de GIRARDOT LOTE #16 MANZANA "D" URB. "VILLAS DEL MAGDALENA" con area de 105.00 M2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACION:**

01.- ESCRITURA #303 DE 8 DE MARZO DE 1.957 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 11 DE MAYO DE 1.957, VALOR DEL ACTO \$5.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DE BARRIOS DE MARTINEZ MARIA JULIA A FAVOR DE MARTINEZ S. LEOVIGILDO.-02.-OFICIO #396 DE 26 DE AGOSTO DE 1.964 DEL JUZGADO PROMISCUO MPAL DE GIRARDOT, REGISTRADO EL 25 DE AGOSTO DE 1.964, EMBARGO DECRETADO POR AUTO DE 26 DE AGOSTO DE 1.964 DEL MISMO JUZGADO DE: MANOTAS B. MARIO CONTRA MARTINEZ LEOVIGILDO.-03.- AUTO DE 11 DE FEBRERO DE 1.981 DEL JUZGADO 2 CIVIL MPAL DE GIRARDOT, COMUNICADO POR OFICIO #53 DE 18 DE FEBRERO DE 1.981 DEL MISMO JUZGADO, REGISTRADO EL 13 DE MARZO DE 1.981, POR EL CUAL SE CANCELA EL EMBARGO DE MANOTAS B. MARIO CONTRA MARTINEZ LEOVIGILDO DE QUE TRATA EL OFICIO #396 DEL 26 DE AGOSTO DE 1.964 DE JUZGADO 1.- PROMISCUO MUNICIPAL DE GIRARDOT.-04.- RESOLUCION #43 DE 18 DE MARZO DE 1.977 DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION DE BOGOTA, REGISTRADA EL 25 DE ENERO DE 1.989, VALOR DEL ACTO \$6.599.64 M.C. VALORIZACION DE: DIRECCION DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION A MARTINEZ SEPULVEDA LEOVIGILDO.-05.-OFICIO #OC-1031 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.987 DEL FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION DE BOGOTA, REGISTRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.987, POR EL CUAL FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION CANCELA LA VALORIZACION A MARTINEZ SEPULVEDA LEOVIGILDO, ASIGNADA POR RESOLUCION #43 DE 18 DE MARZO DE 1.977.-06.- ESCRITURA #1.731 DE 19 DE JUNIO DE 1.987 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.987, VALOR DEL ACTO \$480.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DE MARTINEZ SEPULVEDA LEOVIGILDO A FAVOR DE MARTINEZ URQUIJO MACLOVIO.-07.- ESCRITURA #3.148 DE 20 DE DICIEMBRE DE 1.988 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 3 DE ENERO DE 1.989, HIPOTECA ABIERTA QUE CONSTITUYE MARTINEZ URQUIJO MACLOVIO A FAVOR DE CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO.-08.- ESCRITURA #2.080 DE 10 DE AGOSTO DE 1.989 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 15 DE AGOSTO DE 1.989, POR LA CUAL CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO CANCELA LA HIPOTECA CONSTITUIDA A SU FAVOR POR MARTINEZ URQUIJO MACLOVIO, SEGUN ESCRITURA #3.148 DE 20 DE DICIEMBRE DE 1.988 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT.- 09.- 12-12-1990 ESCRITURA 5.705 DEL 07-11-1989 NOTARIA 25 DE BOGOTA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 1,500,000.00 DE: MARTINEZ URQUIJO MACLOVIO, A: CALDERON ESTRADA GUILLERMO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 29262.- 10.- 12-12-1990 ESCRITURA 5450 DEL 23-11-1990 NOTARIA 25 DE BOGOTA ACLARACION ESCRITURA #5.705 DE JULIO 11/89, EN EL SENTIDO DE QUE EL AREA CORRECTA DEL PRESENTE LOTE ES DE 3 HECT. 1.100 M2. SE TRASLADA ESTA ANOTACION DEL FOLIO MATRIZ #307-0009443, HOY 18 DE SEPT./96 DE: MARTINEZ URQUIJO MACLOVIO, A: CALDERON ESTRADA GUILLERMO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 29262.- 11.- 23-10-1996 ESCRITURA 1.201 DEL 22-10-1996 NOTARIA 2 DE GIRARDOT COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 78,025,000.00 DE: CALDERON ESTRADA GUILLERMO, A: INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE NARIÑO. CUNDINAMARCA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 29262.- 12.- 23-10-1996 ESCRITURA 1.201 DEL 22-10-1996 NOTARIA 2 DE GIRARDOT HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA DE: INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE NARIÑO. CUNDINAMARCA, A: CAJA FINANCIERA COOPERATIVA LTDA. CREDISOCIAL, REGISTRADA EN LA MATRICULA 29262.-13.- 31-10-2003 ESCRITURA 4524 DEL 21-10-2003 NOTARIA 31 DE BOGOTA CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA, POR VALOR DE \$ 78,025,000.00 DE: CREDISOCIAL CAJA FINANCIERA COOPERATIVA EN LIQUIDACION "CREDISOCIAL" EN LIQUIDACION, ANTES CAJA FINANCIERA COOPERATIVA LIMITADA, A: INSTITUTO DE VIVIENDA URBANA DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 29262.-

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE #16 MANZANA "D" URB. "VILLAS DEL MAGDALENA"

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

307 - 29262





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

19

Certificado generado con el Pin No: 17052334125716354

Nro Matricula: 307-66324

Página 3

Impreso el 23 de Mayo de 2017 a las 09:56:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-307-1-26397

FECHA: 23-05-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

*Paraguay 2*

El Registrador: CRESCENCIO GONZALES RODRIGUEZ



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

SEÑOR  
JUEZ VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

JUZ 26 CIVIL MPAL.  
64455 21-SEP-17 9:31

REFERENCIA: 2017-0102  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: NORBERTO LOZANO LOZANO  
DEMANDADO: SANDRA PAOLA CAVIATIVA BOLIVAR

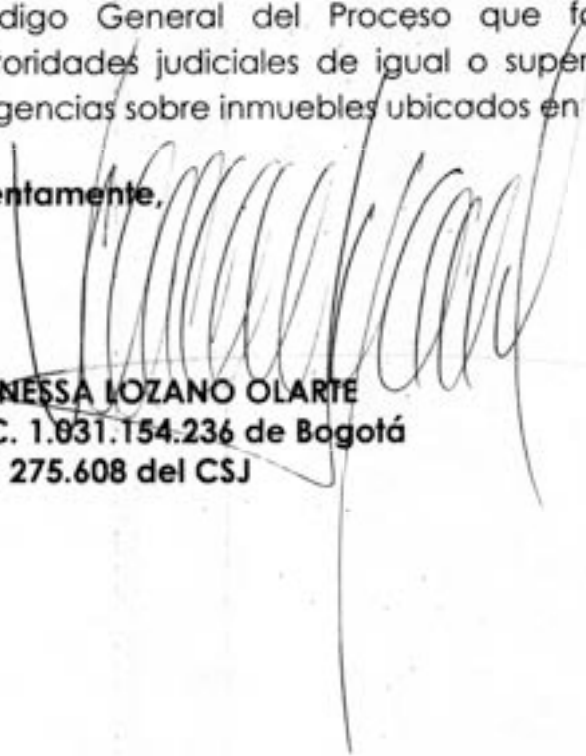
3 Folia Anexos

ASUNTO: SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR

**VANESSA LOZANO OLARTE**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada del demandante en el asunto de la referencia, me permito allegar a su despacho el certificado de tradición y libertad del inmueble ubicado en el Lote No. 16 manzana "D" Urbanización Villas del Magdalena identificado con matrícula inmobiliaria No. 307-66321 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, expedido el 19 de septiembre de 2017, cuya anotación No. 004 registra el embargo del inmueble por el proceso de la referencia.

Por lo anterior solicito a su despacho decretar la medida cautelar de SECUESTRO del inmueble descrito mediante la comisión de los Jueces Civiles Municipales de Girardot de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso que faculta al Juez a comisionar a autoridades judiciales de igual o superior jerarquía para la práctica de diligencias sobre inmuebles ubicados en distintas jurisdicciones.

Atentamente,

  
**VANESSA LOZANO OLARTE**  
C.C. 1.831.154.236 de Bogotá  
T.P. 275.608 del CSJ

Se allega lo anterior en tres (03) folios

Al despacho hoy, \_\_\_\_\_

26 SEP 2017

\_\_\_\_\_  
Secretario

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'J' or 'I' with a horizontal stroke across the middle and a small vertical stroke at the bottom right.




Bogotá ,9 agosto 2017

VS-GOP-EMB-17-363841

Señor(a)

SECRETARIO  
Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá  
Carrera 10 No. 14 - 33, piso 9  
Bogotá, D. C.

 despacho  
26 sep  
SEP 26 '17 AM 9:56

JUZ 26 CIVIL MPAL.

64875 3-OCT-'17 9:00

OFICIO No. 19932017 RAD 11001400302620170010200  
Proceso Ejecutivo Singular o de Cobro Coactivo instaurado por LOZANO LOZANO NORBERTO  
contra CABIATIVA BOLIVAR SANDRA PAOLA y otros

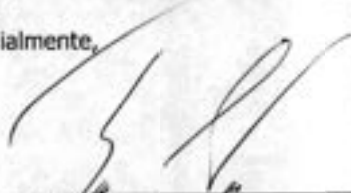
En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos (BANCO DE BOGOTA y MEGABANCO), me permito suministrar la siguiente información:

IDENTIFICACION	NOMBRE	INFORMACION
53008054	SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLIVAR	Figura como titular de la cuenta de ahorros No. 0511110496 , se procedió a registrar la novedad en el sistema, a la fecha la cuenta no presenta saldo embargable.  No obstante lo anterior se realizará seguimiento y en el momento que el saldo supere el límite de inembargabilidad, se trasladarán los dineros al Banco Agrario de Colombia.

Hecha la verificación, las demás personas que se encuentran relacionadas en su comunicación no tienen productos con el Banco de Bogotá.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

  
\_\_\_\_\_  
Javier Rodolfo Forero Zuñiga  
Adm. de Convenios y Operaciones Electrónicas  
Departamento de Operaciones

GBENAVI



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

03 OCT 2007

EN LA  
FECHA SE ADECUA POR ESCRITO AL  
EXPEDIENTE ESTANDO AL DESPACHO.

SECRETARÍA

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., 17 OCT 2017 del dos mil diecisiete (2017)

Radicado: 110014003026201700102 00

Sería el caso entrar a decretar el secuestro del predio objeto de embargo de no ser porque a la fecha no se encuentra acreditado el registro de la cautela ordenada por el despacho, en consecuencia se requiere al accionante acreditar en debida forma la inscripción de la misma.

Acto seguido y en los términos del artículo 109 de ordena incorporar al plenario la respuesta emitida por el Banco de Bogotá.

El Juez,

APGH

**NOTIFÍQUESE**

*[Handwritten Signature]*

**ELMER LEONARDO RODRÍGUEZ ENCISO**

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. **153**

Hoy **18 OCT 2017**

El Secretario.  
**SAULO MANUEL RODRÍGUEZ FLOREZ**





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

23 ✓

Certificado generado con el Pin No: 17091916127983366

Nro Matrícula: 307-66321

Página 1

Impreso el 19 de Septiembre de 2017 a las 09:20:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 307 - GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: NARIÑO VEREDA: NARIÑO  
FECHA APERTURA: 27-11-2003 RADICACIÓN: 2003-6125 CON: ESCRITURA DE: 20-11-2003  
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 1136 de fecha 10-11-2003 en NOTARIA 2 de GIRARDOT LOTE #16 MANZANA "D" URB. "VILLAS DEL MAGDALENA" con area de 105.00 M2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACION:**

01.- ESCRITURA #303 DE 8 DE MARZO DE 1.957 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 11 DE MAYO DE 1.957, VALOR DEL ACTO \$5.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DE: BARRIOS DE MARTINEZ MARIA JULIA A FAVOR DE MARTINEZ S. LEOVIGILDO.-02.- OFICIO #396 DE 26 DE AGOSTO DE 1.964 DEL JUZGADO PROMISCUO MPAL DE GIRARDOT, REGISTRADO EL 26 DE AGOSTO DE 1.964, EMBARGO DECRETADO POR AUTO DE 26 DE AGOSTO DE 1.964 DEL MISMO JUZGADO DE: MANOTAS B. MARIO CONTRA MARTINEZ LEOVIGILDO.-03.- AUTO DE 11 DE FEBRERO DE 1.981 DEL JUZGADO 2 CIVIL MPAL DE GIRARDOT, COMUNICADO POR OFICIO #53 DE 18 DE FEBRERO DE 1.981 DEL MISMO JUZGADO, REGISTRADO EL 13 DE FEBRERO DE 1.981, POR EL CUAL SE CANCELA EL EMBARGO DE MANOTAS B. MARIO CONTRA MARTINEZ LEOVIGILDO DE QUE TRATA EL OFICIO #396 DEL 26 DE AGOSTO DE 1.964 DE JUZGADO 1: PROMISCUO MUNICIPAL DE GIRARDOT.-04.- RESOLUCION #43 DE 18 DE MARZO DE 1.977 DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION DE BOGOTA, REGISTRADA EL 25 DE ENERO DE 1.983, VALOR DEL ACTO \$6.599.64 M.C. VALORIZACION DE: DIRECCION DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION A MARTINEZ SEPULVEDA LEOVIGILDO.-05.- OFICIO #OC-1031 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.987 DEL FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION DE BOGOTA, REGISTRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.987, POR EL CUAL FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION CANCELA LA VALORIZACION A MARTINEZ SEPULVEDA LEOVIGILDO, ASIGNADA POR RESOLUCION #43 DE 18 DE MARZO DE 1.977.-06.- ESCRITURA #1.731 DE 19 DE JUNIO DE 1.987 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.987, VALOR DEL ACTO \$480.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DE MARTINEZ SEPULVEDA LEOVIGILDO A FAVOR DE MARTINEZ URQUIJO MACLOVIO.-07.- ESCRITURA #3.148 DE 20 DE DICIEMBRE DE 1.988 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 3 DE ENERO DE 1.989, HIPOTECA ABIERTA QUE CONSTITUYE MARTINEZ URQUIJO MACLOVIO A FAVOR DE CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO.-08.- ESCRITURA #2.080 DE 10 DE AGOSTO DE 1.989 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 15 DE AGOSTO DE 1.989, POR LA CUAL CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO CANCELA LA HIPOTECA CONSTITUIDA A SU FAVOR POR MARTINEZ URQUIJO MACLOVIO, SEGUN ESCRITURA #3.148 DE 20 DE DICIEMBRE DE 1.988 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT.- 09.- 12-12-1990 ESCRITURA 5.705 DEL 07-11-1989 NOTARIA 25 DE BOGOTA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 1,500,000.00 DE: MARTINEZ URQUIJO MACLOVIO, A: CALDERON ESTRADA GUILLERMO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 29262.- 10.- 12-12-1990 ESCRITURA 5450 DEL 23-11-1990 NOTARIA 25 DE BOGOTA ACLARACION ESCRITURA #5.705 DE JULIO 11/89, EN EL SENTIDO DE QUE EL AREA CORRECTA DEL PRESENTE LOTE ES DE 3 HECT. 1,100 M2. SE TRASLADA ESTA ANOTACION DEL FOLIO MATRIZ #307-0009443, HOY 18 DE SEPT./96 DE: MARTINEZ URQUIJO MACLOVIO, A: CALDERON ESTRADA GUILLERMO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 29262.- 11.- 23-10-1996 ESCRITURA 1.201 DEL 22-10-1996 NOTARIA 2 DE GIRARDOT COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 78,025,000.00 DE: CALDERON ESTRADA GUILLERMO, A: INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y FORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE NARIÑO. CUNDINAMARCA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 29262.- 12.- 23-10-1996 ESCRITURA 1.201 DEL 10-1996 NOTARIA 2 DE GIRARDOT HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA DE: INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE NARIÑO. CUNDINAMARCA, A: CAJA FINANCIERA COOPERATIVA LTDA. CREDISOCIAL, REGISTRADA EN LA MATRICULA 29262.-13.- 31-10-2003 ESCRITURA 4524 DEL 21-10-2003 NOTARIA 31 DE BOGOTA CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA, POR VALOR DE \$ 78,025,000.00 DE: CREDISOCIAL CAJA FINANCIERA COOPERATIVA EN LIQUIDACION "CREDISOCIAL" EN LIQUIDACION, ANTES CAJA FINANCIERA COOPERATIVA LIMITADA, A: INSTITUTO DE VIVIENDA URBANA DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 29262.-

-----

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE #16 MANZANA "D" URB. "VILLAS DEL MAGDALENA"

-----

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

307 - 29262



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

21

Certificado generado con el Pin No: 17091916127983366

Nro Matrícula: 307-66321 ✓

Página 2

Impreso el 19 de Septiembre de 2017 a las 09:20:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 20-11-2003 Radicación: 2003-6125

Doc: ESCRITURA 1136 DEL 10-11-2003 NOTARIA 2 DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE NARIÑO. CUNDINAMARCA**

X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 17-02-2004 Radicación: 2004-1040

Doc: ESCRITURA 1422 DEL 30-12-2003 NOTARIA 2 DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$2.822.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE NARIÑO**

**A: CAVIATIVA CAVIATIVA RODOLFO**

CC# 79231398 X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 17-09-2012 Radicación: 2012-7099

Doc: ESCRITURA 1675 DEL 27-08-2012 NOTARIA 59 DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$1.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: CAVIATIVA CAVIATIVA RODOLFO**

CC# 79231398

**A: CABIATIVA BOLIVAR SANDRA PAOLA**

CC# 53008054 X

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 21-07-2017 Radicación: 2017-307-6-7109

Doc: OFICIO 3699 DEL 05-07-2017 JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -PROCESO EJECUTIVO #11001400302620170010200

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**LOZANO LOZANO NORBERTO**

CC# 79254870

**CABIATIVA BOLIVAR SANDRA PAOLA**

CC# 53008054 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*4\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

...  
...  
...  
...  
...  
...



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

25  
✓

Certificado generado con el Pin No: 17091916127983366

Nro Matricula: 307-66321

Pagina 3

Impreso el 19 de Septiembre de 2017 a las 09:20:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtach

TURNO: 2017-307-1-49369

FECHA: 19-09-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CRESCENCIO GONZALES RODRIGUEZ

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

26  
65645 24-OCT-17 12:45  
HT  
4/10/17

SEÑOR  
JUEZ VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

JUZ 26 CIVIL MPAL.

REFERENCIA: 2017-0102  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: NORBERTO LOZANO LOZANO  
DEMANDADO: SANDRA PAOLA CAVIATIVA BOLIVAR

ASUNTO: SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR

**VANESSA LOZANO OLARTE**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada del demandante en el asunto de la referencia, me permito allegar a su despacho el certificado de tradición y libertad del inmueble ubicado en el Lote No. 16 manzana "D" Urbanización Villas del Magdalena identificado con matrícula inmobiliaria No. 307-66321 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, expedido el 19 de septiembre de 2017, cuya anotación No. 004 registra el embargo del inmueble por el proceso de la referencia.

Se allega lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha 17 de octubre de 2017 y se pueda decretar la medida cautelar solicitada mediante memorial radicado el 21 de septiembre de 2017.

Atentamente

**VANESSA LOZANO OLARTE**  
C.C. 1.031.154.236 de Bogotá  
T.P. 275.608 del CSJ

27

**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., 03 NOV 2017 del dos mil diecisiete (2017)

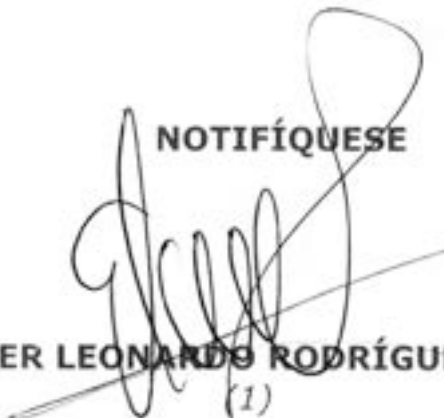
Radicado: 11001400302620170102 00

En la medida que el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 307-66321, se encuentra debidamente embargado y la parte demandante solicitó su secuestro, este despacho procede a su decreto.

En consecuencia, se comisiona con amplias facultades, incluidas las de designar y relevar auxiliares de la justicia, así como señalar gastos provisionales, por el término que sea necesario para la práctica de la anterior diligencia al Juez Promiscuo Municipal del Municipio de Girardot donde deba practicarse la diligencia, a quien se le libraré Despacho comisorio con los insertos del caso. Oficiese.

El Juez,

APGH

**NOTIFÍQUESE**  
  
**ELMER LEONARDO RODRÍGUEZ ENCISO**  
(1)

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No.	163
Hoy	<b>07 NOV. 2017</b>
La Secretaria	
SAULO MANUEL RODRÍGUEZ FLOREZ	

14 NOV. 2017

D.C. № 320 / 2017

TIOS VON T B

TIOS VON T B





JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9°  
TEL 2845516

DESPACHO COMISORIO Nro. 0320/2017

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR(a) JUEZ(a) PROMISCOU MUNICIPAL DE GIRARDOT

**HACE SABER:**

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400302620170010200 DE NORBERTO LOZANO LOZANO contra SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLÍVAR, se profirió auto de fecha tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble debidamente embargado el cual se encuentra ubicado en: tipo de predio: RURAL, LOTE No. 16 MANZANA "D" URB. "VILLAS DEL MAGDALENA" del municipio de Girardot, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 307-66321 como de propiedad de la demandada.

**INSERTOS**

Se comisiona con amplias facultades, incluidas la de designar y relevar auxiliares de la justicia, así como señalar gastos provisionales, por el término que sea necesario para la práctica de la anterior diligencia.

Se anexa copia del auto en donde se ordena la comisión.

Obra como apoderada de la actora la Dra. JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE, quien se identifica con C.C. No. 1.031.154.236 y T. P. 275.608.

Para que el señor Juez se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio el día catorce (14) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

**COPIA**

SAULO MANUEL RODRÍGUEZ FLÓREZ  
SECRETARIO

Sandra Vanessa Lozano Olarte 24-11-17  
CC 1031154236  
TP 275608



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9°  
TEL 2845516

DESPACHO COMISORIO Nro. 0320/2017

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR(a) JUEZ(a) PROMISCOU MUNICIPAL DE GIRARDOT

**HACE SABER:**

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400302620170010200 DE NORBERTO LOZANO LOZANO contra SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLÍVAR, se profirió auto de fecha tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble debidamente embargado el cual se encuentra ubicado en: tipo de predio: RURAL, LOTE No. 16 MANZANA "D" URB. "VILLAS DEL MAGDALENA" del municipio de Girardot, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 307-66321 como de propiedad de la demandada.


**INSERTOS**

Se comisiona con amplias facultades, incluidas la de designar y relevar auxiliares de la justicia, así como señalar gastos provisionales, por el término que sea necesario para la práctica de la anterior diligencia.

Se anexa copia del auto en donde se ordena la comisión.

Obra como apoderada de la actora la Dra. JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE, quien se identifica con C.C. No. 1.031.154.236 y T. P. 275.608.

Para que el señor Juez se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio el día catorce (14) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

  
SAULO MANUEL RODRÍGUEZ FLÓREZ  
SECRETARIO





**SEÑOR**  
**JUEZ VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**E. S. D.**

**REFERENCIA:** 2017-0102  
**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR  
**DEMANDANTE:** NORBERTO LOZANO LOZANO  
**DEMANDADOS:** SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLIVAR

**ASUNTO:** SOLICITUD CORRECCIÓN OFICIO

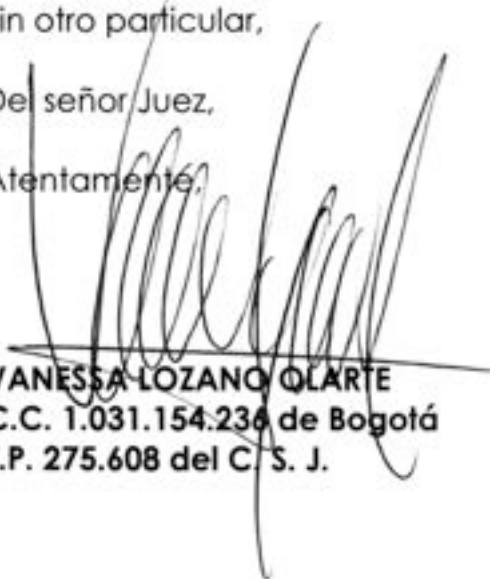
**VANESSA LOZANO OLARTE**, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada del demandante en el asunto de la referencia, por medio del presente me permito solicitar a su despacho, corregir el oficio No. 0320/2017, toda vez que está dirigido a los Jueces Promiscuos de Girardot, cuando actualmente se encuentran creados Jueces Civiles Municipales.

Para lo anterior me permito devolver el original del oficio señalado.

Sin otro particular,

Del señor Juez,

Atentamente,

  
**VANESSA LOZANO OLARTE**  
**C.C. 1.031.154.236 de Bogotá**  
**T.P. 275.608 del C. S. J.**

JUZ 26 CIVIL MPAL.

68285 18-JAN-'18 11:44

*an  
2 folios*

Al despacho hoy, 19 ENE 2018

Corregir auto.

Secretario

A handwritten signature, possibly the initials 'f', written in black ink.

JOS DE CIVIL WPL

BRUNO 18-111-18 11-14

31

**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., 31 ENE 2018, del dos mil dieciocho (2018)

**Ref. Ejecutivo No. 2017-0102.**

Como lo solicitado por la actora en el escrito precedente se encuentra ajustado a derecho, se dispone la corrección del auto de fecha 3 de noviembre de 2017 (fl. 27), en el sentido de ordenar, que la diligencia de secuestro ordenada sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 307-66321, se adelante por el señor Juez Civil Municipal de Girardot (Cundinamarca), más no como erróneamente se anunciara en el auto objeto de enmienda.

En los demás ítems., el auto se mantiene incólume.

Secretaría proceda de conformidad y deje las constancias a que hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase

**ELMER LEONARDO RODRÍGUEZ ENCISO**  
El Juez,

Rago./

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notifica por ESTADO No. <u>015</u>
Hoy <u>01 FEB 2018</u> El Secretario. <u>[Firma]</u>
SAULO MANUEL RODRÍGUEZ FLOREZ

12 FEB. 2018

D.C. № 0024/2018

8192 011 1 0

8192 011 1 0



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
 CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516  
 cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
 Bogotá, D.C.

**DESPACHO COMISORIO Nro. 0024/2018**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL  
 MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR(a) JUEZ(a) CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT (CUND.)

**HACE SABER:**

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400302620170010200 DE NORBERTO LOZANO LOZANO contra SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLÍVAR, se profirieron autos de fecha enero treinta y uno (31) de dos mil dieciocho (2.018) y noviembre 3 de 2017, en los cuales se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble debidamente embargado el cual se encuentra ubicado en: tipo de predio: RURAL, LOTE No. 16 MANZANA "D" URB. "VILLAS DEL MAGDALENA" del municipio de Girardot, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 307-66321 como de propiedad de la demandada.

**INSERTOS**

Se comisiona con amplias facultades, incluidas la de designar y relevar auxiliares de la justicia, así como señalar gastos provisionales, por el término que sea necesario para la práctica de la anterior diligencia.

Se anexa copia del auto en donde se ordena la comisión.

Obra como apoderada de la actora la Dra. JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE, quien se identifica con C.C. No. 1.031.154.236 de Bogotá, D.C. y T. P. 275.608 del C.S.J.

Para que el señor Juez se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio el día doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

**COPIA**

**SÁULO MANUEL RODRÍGUEZ FLÓREZ**  
 SECRETARIO

sim

*Vanessa Lozano Olarte*  
 CC 1031154236 T.P.  
 197575.608

SEÑOR  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA  
E. S. D.

ASUNTO: RADICACIÓN DESPACHO COMISORIO NO. 0024/2018 DEL  
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ


**JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE**, abogada en ejercicio, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada del señor **NORBERTO LOZANO LOZANO**, dentro del proceso de ejecutivo singular seguido en contra de la señora **SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLIVAR** a instancias del Juzgado veintiséis Civil Municipal de Bogotá bajo el radicado No. 2017-0102, comedidamente me permito solicitar a su despacho se sirva diligenciar el Despacho comisorio No. 0024 del 12 de febrero de 2018 mediante el cual el referido despacho judicial le comisiona para llevar a cabo diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 230-157537.

Así las cosas, solicito a su señoría admitir el presente trámite y programar fecha para llevar a cabo la mentada diligencia.

Quedo atenta a cualquier consideración de su parte en la Carrera 4 No. 19-78 oficina 702 Edificio Las Vegas de Bogotá, o al teléfono celular 3193367244 y correo electrónico [j.vanessa2007@hotmail.com](mailto:j.vanessa2007@hotmail.com).

Sin otro particular,

Atentamente,

  
**JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE**  
C.C. 1031154236  
T.P. 275.608 del C.S. de la J.

26137 26-FEB-'18 16:15



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516  
cml26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C.

2  
34  
/

**DESPACHO COMISORIO Nro. 0024/2018**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR(a) JUEZ(a) CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT (CUND.)

**HACE SABER:**

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400302620170010200 DE NORBERTO LOZANO LOZANO contra SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLÍVAR, se profirieron autos de fecha enero treinta y uno (31) de dos mil dieciocho (2.018) y noviembre 3 de 2017, en los cuales se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble debidamente embargado el cual se encuentra ubicado en: tipo de predio: RURAL, LOTE No. 16 MANZANA "D" URB. "VILLAS DEL MAGDALENA" del municipio de Girardot, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 307-66321 como de propiedad de la demandada.


**INSERTOS**

Se comisiona con amplias facultades, incluidas la de designar y relevar auxiliares de la justicia, así como señalar gastos provisionales, por el término que sea necesario para la práctica de la anterior diligencia.

Se anexa copia del auto en donde se ordena la comisión.

Obra como apoderada de la actora la Dra. JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE, quien se identifica con C.C. No. 1.031.154.236 de Bogotá, D.C. y T. P. 275.608 del C.S.J.

Para que el señor Juez se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio el día doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

  
SAULO MANUEL RODRÍGUEZ FLÓREZ  
SECRETARIO





27  
31  
/ 3

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., 03 NOV 2017 del dos mil diecisiete (2017)

Radicado: 11001400302620170102 00

En la medida que el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 307-63321, se encuentra debidamente embargado y la parte demandante solicitó su secuestro, este despacho procede a su decreto.

En consecuencia, se comisiona con amplias facultades, incluidas las de designar y relevar auxiliares de la justicia, así como señalar gastos provisionales, por el término que sea necesario para la práctica de la anterior diligencia al Juez Promiscuo Municipal del Municipio de Girardot donde deba practicarse la diligencia, a quien se le libraré Despacho comisorio con los insertos del caso. Oficiése.

El Juez,

**NOTIFÍQUESE**

**ELMER LEONARDO RODRÍGUEZ ENCISO**

(1)

APGH

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No.	163
Hoy	<b>07 NOV. 2017</b>
La Secretaria.	/
SAULO MANUEL RODRÍGUEZ FLOREZ	





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

36

Certificado generado con el Pin No: 17091916127983366

Nro Matrícula: 307-66321

Pagina 1

Impreso el 19 de Septiembre de 2017 a las 09:20:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 307 - GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: NARIÑO VEREDA: NARIÑO

FECHA APERTURA: 27-11-2003 RADICACIÓN: 2003-6125 CON: ESCRITURA DE: 20-11-2003

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 1136 de fecha 10-11-2003 en NOTARIA 2 de GIRARDOT LOTE #16 MANZANA "D" URB. "VILLAS DEL MAGDALENA" con area de 105.00 M2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACION:**

01.-ESCRITURA #303 DE 8 DE MARZO DE 1.957 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 11 DE MAYO DE 1.957, VALOR DEL ACTO \$5.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DE: BARRIOS DE MARTINEZ MARIA JULIA A FAVOR DE MARTINEZ S. LEOVIGILDO.-02.-OFICIO #396 DE 26 DE AGOSTO DE 1.964 DEL JUZGADO PROMISCOU MPAL DE GIRARDOT, REGISTRADO EL 26 DE AGOSTO DE 1.964. EMBARGO DECRETADO POR AUTO DE 26 DE AGOSTO DE 1.964 DEL MISMO JUZGADO DE: MANOTAS B. MARIO CONTRA MARTINEZ LEOVIGILDO.-03.-AUTO DE 11 DE FEBRERO DE 1.981 DEL JUZGADO 2 CIVIL MPAL DE GIRARDOT, COMUNICADO POR OFICIO #53 DE 18 DE FEBRERO DE 1.981 DEL MISMO JUZGADO, REGISTRADO EL 13 DE MARZO DE 1.981, POR EL CUAL SE CANCELA EL EMBARGO DE MANOTAS B. MARIO CONTRA MARTINEZ LEOVIGILDO DE QUE TRATA EL OFICIO #396 DEL 26 DE AGOSTO DE 1.964 DE JUZGADO 1: PROMISCOU MUNICIPAL DE GIRARDOT.-04.-RESOLUCION #43 DE 18 DE MARZO DE 1.977 DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION DE BOGOTA, REGISTRADA EL 25 DE ENERO DE 1.983, VALOR DEL ACTO \$6.599.64 M.C. VALORIZACION DE: DIRECCION DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION A MARTINEZ SEPULVEDA LEOVIGILDO.-05.-OFICIO #OC-1031 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.987 DEL FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION DE BOGOTA, REGISTRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.987, POR EL CUAL FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION CANCELA LA VALORIZACION A MARTINEZ SEPULVEDA LEOVIGILDO. ASIGNADA POR RESOLUCION #43 DE 18 DE MARZO DE 1.977.-06.-ESCRITURA #1.731 DE 19 DE JUNIO DE 1.987 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.987, VALOR DEL ACTO \$480.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DE MARTINEZ SEPULVEDA LEOVIGILDO A FAVOR DE MARTINEZ URQUIJO MACLOVIO.-07.-ESCRITURA #3.148 DE 20 DE DICIEMBRE DE 1.988 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 3 DE ENERO DE 1.989, HIPOTECA ABIERTA QUE CONSTITUYE MARTINEZ URQUIJO MACLOVIO A FAVOR DE CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO.-08.-ESCRITURA #2.080 DE 10 DE AGOSTO DE 1.989 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 15 DE AGOSTO DE 1.989, POR LA CUAL CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO CANCELA LA HIPOTECA CONSTITUIDA A SU FAVOR POR MARTINEZ URQUIJO MACLOVIO, SEGUN ESCRITURA #3.148 DE 20 DE DICIEMBRE DE 1.988 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT.- 09.- 12-12-1990 ESCRITURA 5.705 DEL 07-11-1989 NOTARIA 25 DE BOGOTA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 1,500,000.00 DE: MARTINEZ URQUIJO MACLOVIO, A: CALDERON ESTRADA GUILLERMO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 29262.-- 10.- 12-12-1990 ESCRITURA 5450 DEL 23-11-1990 NOTARIA 25 DE BOGOTA ACLARACION ESCRITURA #5.705 DE JULIO 11/89, EN EL SENTIDO DE QUE EL AREA CORRECTA DEL PRESENTE LOTE ES DE 3 HECT. 1.100 M2. SE TRASLADA ESTA ANOTACION DEL FOLIO MATRIZ #307-0009443, HOY 18 DE SEPT/96 DE: MARTINEZ URQUIJO MACLOVIO, A: CALDERON ESTRADA GUILLERMO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 29262.-- 11.- 23-10-1996 ESCRITURA 1.201 DEL 22-10-1996 NOTARIA 2 DE GIRARDOT COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 78,025,000.00 DE: CALDERON ESTRADA GUILLERMO, A: INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y FORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, CUNDINAMARCA. , REGISTRADA EN LA MATRICULA 29262.-- 12.- 23-10-1996 ESCRITURA 1.201 DEL 22-10-1996 NOTARIA 2 DE GIRARDOT HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA DE: INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, CUNDINAMARCA. , A: CAJA FINANCIERA COOPERATIVA LTDA. CREDISOCIAL. , REGISTRADA EN LA MATRICULA 29262.--13.- 31-10-2003 ESCRITURA 4524 DEL 21-10-2003 NOTARIA 31 DE BOGOTA CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA, POR VALOR DE \$ 78,025,000.00 DE: CREDISOCIAL CAJA FINANCIERA COOPERATIVA EN LIQUIDACION "CREDISOCIAL" EN LIQUIDACION, ANTES CAJA FINANCIERA COOPERATIVA LIMITADA , A: INSTITUTO DE VIVIENDA URBANA DEL MUNICIPIO DE NARIÑO , REGISTRADA EN LA MATRICULA 29262.--

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE #16 MANZANA "D" URB. "VILLAS DEL MAGDALENA"

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

307 - 29262



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

37

Certificado generado con el Pin No: 17091916127983366

Nro Matrícula: 307-66321

Página 2

Impreso el 19 de Septiembre de 2017 a las 09:20:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 20-11-2003 Radicación: 2003-6125

Doc: ESCRITURA 1136 DEL 10-11-2003 NOTARIA 2 DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE NARIO, CUNDINAMARCA**

X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 17-02-2004 Radicación: 2004-1040

Doc: ESCRITURA 1422 DEL 30-12-2003 NOTARIA 2 DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$2,822,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE NARIO**

**A: CAVIATIVA CAVIATIVA RODOLFO**

CC# 79231398 X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 17-09-2012 Radicación: 2012-7099

Doc: ESCRITURA 1675 DEL 27-08-2012 NOTARIA 59 DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: CAVIATIVA CAVIATIVA RODOLFO**

CC# 79231398

**A: CABIATIVA BOLIVAR SANDRA PAOLA**

CC# 53008054 X

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 21-07-2017 Radicación: 2017-307-6-7109

Doc: OFICIO 3699 DEL 05-07-2017 JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -PROCESO EJECUTIVO #11001400302620170010200.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: LOZANO LOZANO NORBERTO**

CC# 79254670

**A: CABIATIVA BOLIVAR SANDRA PAOLA**

CC# 53008054 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*4\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

...  
...  
...  
...  
...  
...



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

38

Certificado generado con el Pin No: 17091916127983366

Nro Matrícula: 307-66321 ✓

Página 3

Impreso el 19 de Septiembre de 2017 a las 09:20:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

JUARIO: Realtech

TURNO: 2017-307-1-49369

FECHA: 19-09-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

*Handwritten signature: Punguen 2*

El Registrador: CRESCENCIO GONZALES RODRIGUEZ



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



INTERRAPIDISIMO S.A.  
NIT. 800251569-7  
Fecha y Hora de Admisión:  
23/02/2018 08:34 a. m.  
Tiempo estimado de entrega:  
26/02/2018 06:00 p. m.

Factor de venta no válido como soporte de pago



700017495453

39

# CAS-13.73

## DESTINATARIO

GIRARDOT\CUND\COL

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE GIRARDOT CC

CALLE 16 # 11 - 31 - 49 PASAJE ALJURE

0

## DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque: SOBRE CARTA  
Valor Comercial: \$ 10.000  
No. de esta Pieza: 1  
Peso por Volumen: 0  
Peso en Kilos: 1  
Bolsa de seguridad: 0  
Dice Contener: **DOCUMENTOS**

## LIQUIDACION DEL ENVIO

Notificaciones  
Valor Flete: \$ 9.000  
Valor sobre flete: \$ 200  
Valor otros conceptos: \$ 0  
Valor total: \$ 9.200  
Forma de pago: CONTADO

## REMITENTE

VANESA LOZANO OLARTE CC 3193367244  
CARRERA 4 # 19-78 OF. 702  
3193367244  
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X

Como remitente declara que este envío lo contrató directamente con el/los proveedor/s, valores legales y/o obligaciones prohibidas por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTERRAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios empresa de mensajería y carga publicado en la página web [www.interrapidisimo.com](http://www.interrapidisimo.com) o en el punto de venta. Si alguna forma AUTORECI o INTERRAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía consulte a otro web.

Observaciones



# RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

## NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!



# 323 255 4455

O MARCANDO GRATIS  
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cta 30# 7 - 45 Pvc 5605000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina GIRARDOT: CALLE 19 # 10 - 21

[www.interrapidisimo.com](http://www.interrapidisimo.com) - [delatencional@interrapidisimo.com](mailto:delatencional@interrapidisimo.com), [sup.delatencional@interrapidisimo.com](mailto:sup.delatencional@interrapidisimo.com) Bogotá DC.  
Carrera 30 # 7-45 Pbx. 5605000 Cel. 3212554455

700017495453

Destinatario  
Juzgado Segundo Municipal  
de Girardot  
Calle 16 No. 11-31 / 49  
Puerto Alegre  
Girardot  
8331730

8  
40  
/

Remitente  
Vanessa Lozano Obite  
Carrera 4 No. 19-7801-702  
Bogotá  
3193367244

41  
9  
/

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Juzgado Segundo Civil Municipal**  
**Código 25307-40-03-002**  
Girardot - Cundinamarca

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

FECHA REPARTO:           lunes, 26 de febrero de 2018           GRUPO: ONCE

REPARTIDO AL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO
DESPACHO No. 0024/2018 DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.		



PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaria



27 FEB 2018





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Consejo Superior  
de la Judicatura

En la fecha:

26 FEB 2018

fueron recibidos los siguientes documentos:

<b>Poder:</b> si ( ) no ( ); Poder General ( ), Poder Especial ( ) cantidad ( ) Escritura Pública de Poder N° _____ año _____ de la Notaría N° _____ de _____	
<b>Título Valor:</b> si ( ) no ( ); cantidad ( ) Letra ( ) Cheque ( ) Pagare ( ) Factura ( ) Bono ( ) Escritura Pública de Hipoteca ( ) N° _____ año _____ de la Notaría N° _____ de _____ Otros Títulos, cual: _____	
<b>Título Ejecutivo:</b> si ( ) no ( ); cantidad ( ) Sentencia ( ) certificación administrador PH ( ) Acta de conciliación ( ) Declaración extraprocesal ( ) otros ( ) cuales _____	
<b>Anexos al Título:</b> si ( ) no ( ) Cesiones ( ) Endosos ( ) carta de instrucciones ( ) Otro, cual _____	
<b>Contratos:</b> si ( ) no ( ); cantidad ( ) Contrato de Arrendamiento ( ) Contrato Leasing ( ) Contrato de Permuta ( ), Contrato Compraventa ( ) Contrato Prenda Sin Tenencia ( ) Contrato de Garantía Mobiliaria ( ) Formulario registral Ley 1676/13 ( ) Contrato de Tenencia ( ), Promesa de Compraventa ( ) Contrato de obra ( ) Otros Contratos ( ) Cual _____	
<b>Bienes:</b> <b>Vehículo:</b> Certificado de tradición ( ) Licencia de tránsito ( ) Tarjeta de propiedad ( ) SOAT ( ) Otros _____	<b>Inmuebles:</b> Certificado de tradición ( <input checked="" type="checkbox"/> ) N° <u>307-66321</u> Avalúo catastral ( ) Plano ( ) Certificado de derecho real ( ) (Pertenenencias) Certificado de nomenclatura ( ) Otros _____
<b>Tutelas / Constitucionales</b> Derecho de Petición ( ) Formulas/ ordenes médicas ( ) Fotos ( ) Historia Clínica ( ) Recibos ( ) Sentencia ( ) carne EPS ( ) Otros _____	
<b>Otros</b> Otras Actas ( ) cual _____ Autorización ( ) Certificados de Existencia y representación ( ) cantidad ( ) Certificaciones ( ), Constancias ( ) Constancias o Denuncia de Perdida Documentos ( ) Consignación ( ) Deposito judicial: si ( ) no ( ) Copias Sentencias ( ) Dictamen Pericial ( ) Escrituras Públicas ( ) N° _____ Fotocopia C.C. ( ) T.I ( ) Carne EPS ( ) Registro Civil de Nacimiento ( ) Registro Civil de Defunción ( ) Registro Civil de Matrimonio ( ) Partida de Bautismo ( ) otro documento, cual _____ Liquidaciones ( ) Interrogatorio de Parte en sobre Cerrado ( ) abierto ( ) Otros documentos, cuales: _____	
<b>Medidas previas</b> si ( ) no ( )	
<b>Copias traslado</b> si ( ) no ( ) cantidad ( )	
<b>Copias Archivo</b> si ( ) no ( )	
<b>CD / DVD /</b> si ( ) no ( ) <b>USB</b> si ( ) no ( ) cantidad ( )	

OBSERVACIONES:

Quedando radicado bajo el número: 25307 - 4003-003 - 2018 - 00112. - 00

TOMO 44 FOLIO 293 CUANTÍA \_\_\_\_\_

Se recibe por X vez; radicado anterior \_\_\_\_\_ Va al Despacho, junto con el acta de reparto N° \_\_\_\_\_

JOHANNA XIMENA CEPEDA FUENTES  
Secretaría

42 ✓



**Juzgado Tercero Civil Municipal**

Girardot- Cundinamarca,

01 MAR 2018

43

REF: DESPACHO COMISORIO  
No 25307 4003 -003-2018-00112

Sería del caso auxiliar la presente comisión si no es porque de la simple vista del Certificado de Tradición y Libertad del folio de matrícula inmobiliaria N° 307-66321, se observa que el inmueble materia de cautela se encuentra localizado en el municipio de Nariño (Cund), lugar a donde no se extiende la jurisdicción de este Juzgado, como quiera que allí se encuentra el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO (Cund) a quien debe dirigirse la comisión.

En consecuencia, se ordena la devolución de las presentes diligencias al Juzgado de origen para lo de su competencia. OFICIESE

NOTIFÍQUESE

YEBRAIL HUMBERTO CÓRDOBA RODRÍGUEZ

Juez

SMU

Juzgado Tercero Civil Municipal  
SECRETARÍA  
Girardot Cundinamarca, 02 MAR 2018  
Por anotación en estado No. 013 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.  
JOHANNA XIMENA CEPEDA FUENTES  
Secretaria





Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot - Cundinamarca

Carrera 10 N° 37-39 Piso 3° - Palacio de Justicia

Teléfono: 833 5144 Fax 8309651

Correo: j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

44  
/

Marzo 8 de 2018.

OFICIO N° 00555

SEÑOR

JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL.

CARRERA 7 No. 14 – 33 PISO 9.

BOGOTA D.C.

Ref: DESPACHO COMISORIO No. 0024/2018 DEL JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA librado dentro del proceso 2017-10200 de NORBERTO LOZANO LOZANO contra SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLIVAR RAD. N° 25307 4003 003 2018-00112.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 1° de Marzo de 2018, de manera atenta me permito devolver las diligencias en la referencia, para su trámite pertinente, constantes en 11 folios.

Cordialmente,

  
JOHANNA XIMENA CEBEDA FUENTES  
SECRETARIA





Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot - Cundinamarca

Carrera 10 N° 37-39 Piso 3° - Palacio de Justicia

Teléfono: 833 5144 Fax 8309651

Correo: j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Marzo 8 de 2018.

OFICIO N° 00555

JUZ 26 CIVIL MPAL.  
BOGOTÁ 14 MAR 2018 12:18

AV  
11/3/18

SEÑOR

JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL.

CARRERA 7 No. 14 - 33 PISO 9.

BOGOTA D.C.

Ref: DESPACHO COMISORIO No. 0024/2018 DEL JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA librado dentro del proceso 2017-10200 de NORBERTO LOZANO LOZANO contra SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLIVAR RAD. N° 25307 4003 003 2018-00112.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 1° de Marzo de 2018, de manera atenta me permito devolver las diligencias en la referencia, para su trámite pertinente, constantes en 11 folios.

Cordialmente,

  
JOHANNA XIMENA CEPEDA FUENTES  
SECRETARIA  


**SEÑOR**

**JUEZ VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

**E. S. D.**

**REFERENCIA: 2017-0102**

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR**

**DEMANDANTE: NORBERTO LOZANO LOZANO**

**DEMANDADOS: SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLIVAR**

**ASUNTO: SOLICITUD CORRECCIÓN OFICIO**

**VANESSA LOZANO OLARTE**, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada del demandante en el asunto de la referencia, en atención a la comunicación remitida por el Juez Segundo Municipal de Girardot, por medio del presente me permito solicitar a su despacho, oficiar al Juzgado Promiscuo Municipal de Nariño (Cundinamarca), toda vez que el inmueble embargado se encuentra localizado en dicho Municipio para llevar a cabo la diligencia.

Sin otro particular,

Del señor Juez,

Atentamente,

**VANESSA LOZANO OLARTE**  
**C.C. 1.031.154.236 de Bogotá**  
**T.P. 275.608 del C. S. J.**

Por Hctor  
IF.

JUZ 26 CIVIL MPAL.

78726 21-MAR-'18 11:45

REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DEL OCHO  
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL

FECHA SE AGREGA EL

EL

SECRETARIO

19 TV

Al despacho hoy, 03 ABR 2018

1. Devolucion de  
despacho comisionario

Secretario sin diligenciar.

2. Dte. solicita oficio  
para otra comision.

f.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.


Bogotá, D. C., 20 de Abril de 2018 de dos mil dieciocho (2018)

Rad.: 2017 – 00102

Agréguese a los autos el despacho comisorio No 0024/2018 devuelto por el Juzgado Tercero (3) Civil Municipal de Girardot (Cundinamarca).

De otro lado, en aras de materializar el secuestro del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No 307-66321, se comisiona con las facultades dispuestas en el inciso segundo del auto que data del 3 de noviembre de la pasada anualidad (fl.27). Al Juez Promiscuo Municipal de Nariño Cundinamarca donde deberá practicarse la diligencia. Secretaria libre despacho comisorio con los insertos de Ley.

Notifíquese y cúmplase,

  
ELMER LEONARDO RODRÍGUEZ ENCISO

Juez

(1)

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N°	057
hoy	23 ABR. 2018
	la hora de las 8:00 A.M.
SAULO MANUEL RODRÍGUEZ FLOREZ	
Secretario	

h.t

02 MAYO 2018

D.C. No 0054/2018





JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516  
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C.

**DESPACHO COMISORIO Nro. 0054/2018**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR(a) JUEZ(a) PROMISCO MUNICIPAL DE NARIÑO (CUND.)

**HACE SABER:**

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400302620170010200 DE NORBERTO LOZANO LOZANO contra SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLÍVAR, se profirió auto de fecha abril veinte (20) de dos mil dieciocho (2.018) y noviembre 3 de 2017, en los cuales se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble debidamente embargado el cual se encuentra ubicado en: tipo de predio: **RURAL, LOTE No. 16 MANZANA "D" URB. "VILLAS DEL MAGDALENA"** del municipio de Girardot, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 307-66321 como de propiedad de la demandada.

**INSERTOS**

Se comisiona con amplias facultades, incluidas la de designar y relevar auxiliares de la justicia, así como señalar gastos provisionales, por el término que sea necesario para la práctica de la anterior diligencia.

Se anexa copia del auto en donde se ordena la comisión.

Obra como apoderada de la actora la Dra. **JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE**, con C.C. 1.031.154.236 de Bogotá, D.C. y T.P. 275.608 del C.S.J.

Para que el señor Juez se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio el día dos (2) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

**COPIA**

**SAULO MANUEL RODRÍGUEZ FLÓREZ**  
SECRETARIO

sim

*Vanessa Lozano Olarte*  
CC 1031154236  
TP 275.608 C.S.J.





INTERRAPIDISIMO S.A.  
NIT: 800251569-7  
Fecha y Hora de Admisión:  
25/05/2018 09:15 a.m.  
Tiempo estimado de entrega:  
28/05/2018 06:00 p.m.

Factura de venta en válida como soporte de pago



700019022981

## NOTIFICACIONES

### CAS-13.73

DESTINATARIO

**NARIÑO CUNDINAMARCA\CUND\COL**

**JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO CUNDINAMARCA CC 00**  
**CARRERA 3 # 5-60**

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**  
Valor Comercial: **\$ 10.000,00**  
Nos. de esta Pieza: **1**  
Peso por Volumen: **0**  
Peso en Kilos: **1**  
Bolsa de seguridad:

Dice Contener:

**RADICACION DESPACHO COMISORIO # 0054/2018**

REMITENTE

**JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE CC 1031154236**  
**CARRERA 4 # 19-78 OFICINA 702 BOGOTA D.C.**  
**3193367244**  
**BOGOTA\CUND\COL**

LIQUIDACION DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete: **\$ 9.000,00**  
Valor sobre flete: **\$ 200,00**  
Valor otros conceptos: **\$ 0,00**  
Valor total: **\$ 9.200,00**  
Forma de pago: **CONTADO**

Nombre y sello

Con esta notificación se declara que este envío no contiene efectos o efectos, papeles, valores negociables o valores prohibidos por la ley y el valor del envío es el que aparece en la factura de venta. Interrapidísimo S.A. asume en caso de daño o pérdida. AL EFECTUARSE el contrato de prestación de servicios expresamente se declara que el envío es de responsabilidad del remitente. Para mayor información consulte el sitio web de Interrapidísimo S.A. en el punto de venta. En igual forma AUTORIZO a PIVER RAPERDINO S.A. el tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014. Para más información consulte la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remitente a otro web.

Observaciones



# RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

## NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

**323 255 4455** O MARCANDO GRATIS **01 8000 942 - 777**

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTA, CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina NARIÑO CUNDINAMARCA, CARRERA 4 # 4 - 40

www.interrapidissimo.com - defensasinternas@interrapidissimo.com - sus.defsientes@interrapidissimo.com Bogotá DC  
Carrera 30 # 7-45 Pbx: 5605000 Cel: 3212514455

700019022981



250

**QUIROGA**  
ABOGADOS

SEÑOR

JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO, CUNDINAMARCA

Carrera 3 No. 5-60 de Nariño, Cundinamarca

E. S. D.

**ASUNTO: RADICACIÓN DESPACHO COMISORIO NO. 0054/2018 DEL JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

**JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE**, abogada en ejercicio, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada del señor **NORBERTO LOZANO LOZANO**, dentro del proceso de ejecutivo singular seguido en contra de la señora **SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLIVAR** a instancias del Juzgado veintiséis Civil Municipal de Bogotá bajo el radicado No. 2017-0102, comedidamente me permito solicitar a su despacho se sirva diligenciar el Despacho comisorio No. 0054 del 02 de mayo de 2018 mediante el cual el referido despacho judicial le comisiona para llevar a cabo diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 230-157537.

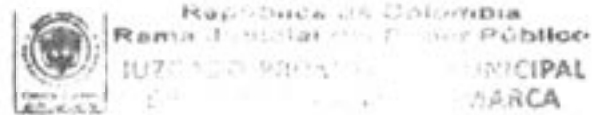
Así las cosas, solicito a su señoría admitir el presente trámite y programar fecha para llevar a cabo la mentada diligencia.

Quedo atenta a cualquier consideración de su parte en la Carrera 4 No. 19-78 oficina 702 Edificio Las Vegas de Bogotá, o al teléfono celular 3193367244 y correo electrónico [j.vanessa2007@hotmail.com](mailto:j.vanessa2007@hotmail.com).

Sin otro particular,

Atentamente,

**JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE**  
C.C. 1037154236  
T.P. 275.608 del C.S. de la J.



FECHA 13.06.2018 HORA 15:50  
FOLIOS 3  
RECIBÍ

contacto@quirogaabogados.co  
Móvil: (+57) 315 293 4835 / Teléfono: (+57 1) 350 57 16  
Cra 4 # 19 - 78 Of. 702 Edificio Las Vegas  
Bogotá, Colombia



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516  
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C.

## DESPACHO COMISORIO Nro. 0054/2018

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR(a) JUEZ(a) PROMISCO MUNICIPAL DE NARIÑO (CUND.)

### HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400302620170010200 DE NORBERTO LOZANO LOZANO contra SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLÍVAR, se profirió auto de fecha abril veinte (20) de dos mil dieciocho (2.018) y noviembre 3 de 2017, en los cuales se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble debidamente embargado el cual se encuentra ubicado en: tipo de predio: **RURAL, LOTE No. 16 MANZANA "D" URB. "VILLAS DEL MAGDALENA"** del municipio de Girardot, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 307-66321 como de propiedad de la demandada.

### INSERTOS

Se comisiona con amplias facultades, incluidas la de designar y relevar auxiliares de la justicia, así como señalar gastos provisionales, por el término que sea necesario para la práctica de la anterior diligencia.

Se anexa copia del auto en donde se ordena la comisión.

Obra como apoderada de la actora la Dra. **JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE**, con C.C. 1.031.154.236 de Bogotá, D.C. y T.P. 275.608 del C.S.J.

Para que el señor Juez se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio el día dos (2) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

  
**SAULO MANUEL RODRÍGUEZ FLÓREZ**  
SECRETARIO



52

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

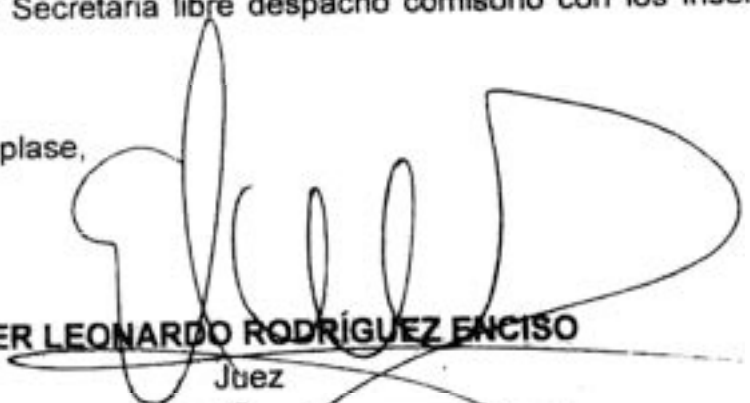
Bogotá, D. C. 20 Abril 2018 de dos mil dieciocho (2018)

**Rad.: 2017 - 00102**

Agréguese a los autos el despacho comisorio No 0024/2018 devuelto por el Juzgado Tercero (3) Civil Municipal de Girardot (Cundinamarca).

De otro lado, en aras de materializar el secuestro del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No 307-66321, se comisiona con las facultades dispuestas en el inciso segundo del auto que data del 3 de noviembre de la pasada anualidad (fl.27). Al Juez Promiscuo Municipal de Nariño Cundinamarca donde deberá practicarse la diligencia. Secretaria libre despacho comisorio con los insertos de Ley.

Notifíquese y cúmplase,

  
**ELMER LEONARDO RODRÍGUEZ ENCISO**

Juez

(1)

ht

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N°	057
hoy <b>23 ABR. 2018</b>	la hora de las 8:00 A.M.
SAULO MANUEL RODRÍGUEZ FLOREZ Secretario	

PEDRO QUIROGA - INFORMA FECHA DE DILIGENCIA

RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-  
Diecinueve (19) de junio de dos mil dieciocho (2018).

**Radicación:** DC-18-00004  
**Demandante:** NORBERTO LOZANO LOZANO  
**Demandada:** SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLIVAR

**AUXÍLIESE** la comisión que mediante el anterior despacho nos confiere el Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá D.C.

En consecuencia, para que tenga lugar la práctica de la diligencia de SECUESTRO objeto de la comisión, el juzgado señala la hora de las NUEVE (9:00am) del día 31 de Julio de 2018.

Teniendo en cuenta que igualmente se otorgó la facultad de nombrar el secuestre, se designa para el efecto al señor REINALDO ROMERO ORTEGA quien registra como dirección en la respectiva lista de auxiliares de la justicia, la Carrera 7 No 5-49 barrio Floresta del municipio de Carmen de Apicalá Tolima, teléfono celular 320-266-41-61 y a quien se le fija como gastos provisionales la suma de DOScientos MIL PESOS (\$ 200.000.00), comuníquesele su designación para que en término de tres (3) días contados a partir del día siguiente al envío del correspondiente telegrama comunique su aceptación al cargo.

Notifíquese al apoderado de la parte demandante por el medio más expedito

**NOTIFÍQUESE.**

**JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO**  
Juez

# SOLICITUD REPROGRAMACIÓN DILIGENCIA

54

Jessica Vanessa Lozano Olarte <vlozano@quirogaabogados.co>

vie 27/07/2018 8:20 am

Re: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Nariño - Seccional Bogota <jprmpalnarinobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Se adjuntan archivos adjuntos (103 KB)

WhatsApp image 2018-07-21 at 13.31.18.jpeg; WhatsApp Image 2018-07-21 at 13.31.46.jpeg; WhatsApp Image 2018-07-26 at 10.48.21.jpeg

Respetado Señor Juez Primero Promiscuo Municipal de Nariño, Cundinamarca.

Por medio del presente me permito solicitar comedidamente la reprogramación de la diligencia de secuestro del despacho comisorio 51 de 2018 del Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá, que se llevaria a cabo el dia 31 de julio de 2018 a las 9:00 am, toda vez que el 17 de julio me realizaron una cirujia en la clinica Lafam la cual tuvo inconvenientes, por lo cual he estado incapacitada desde esa fecha tal como se demuestra en los certificados adjuntos, por lo cual es incierto mi estado de salud para la proxima semana.

Por lo anterior, solicito fijar nueva fecha de diligencia para poder contar con mi asistencia.

Atentamente,


República de Colombia  
Ramo Judicial de Cundinamarca  
Juzgado Promiscuo Municipal  
CUNDINAMARCA

RECIBIDA

FECHA: 27-07-2018 HORA: 08:30

FOLIOS: 4

RECIBI





Lafam

Asociación de Profesionales de Colombia



7  
55

Bogotá, 17 de Julio de 2015

### CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

El suscrito médico oftalmólogo Dr. Jaime Rodríguez certifica que el paciente de nombre Yolanda María López identificado con C.C. 1031140238 de Finca se realizó procedimiento Láser Amibis G2 el día 15-07-2015 por lo cual se da incapacidad de 3 días.

Fecha Inicio: 17-07-2015

Fecha finalización: 20-07-2015

Atentamente,

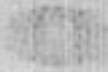
  
Dr. Jaime Rodríguez  
Oftalmólogo  
Médico especialista

AVENIDA 19 N. 151-75 TELS. 3905700

Bogotá-Colombia

8/26

Lafarm



Medicina

Bogotá, 21 de julio de 2018

**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD**

El suscrito médico oftalmólogo Dra. Darlen Rodríguez  
Certifica que la paciente de nombre: JASSICA VANESSA FIGUEROA  
OLARTE  
Identificada con C.C 1031154236, asiste al control post operatorio, se  
genera incapacidad de 3 días.  
DX: Erosion corneal pos. Lasic ojo izquierdo.  
Por lo cual se da 3 días de incapacidad.

Fecha Inicio: 23 julio de 2018.  
Fecha finalización: 25 julio de 2018.

Atentamente,

Bogotá, 26 de julio de 2018

### CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

El suscrito médico oftalmólogo Dra. Leticia Viamonte certifica que la paciente de nombre: Jessica Lozano identificado con C.C.1031154236, asiste a control post operatorio, se genera incapacidad de 3 días.  
DX. Queratoconjuntivitis ojo derecho post lasik.  
Por lo cual se da 3 días de incapacidad.

Fecha Inicio: 26 julio de 2018.  
Fecha finalización: 28 julio de 2018.

Atentamente,


  
Leticia C. Viamonte Lozano  
Médica Oftalmóloga  
Clínica Médica de Caju  
R.P. 75-407201



Lafam, S.A.S. Calle 100 No. 100-100  
Bogotá, D.C. Colombia  
Tel: 31008700 ext. 302

58  
10

**INFORME SECRETARIAL. Nariño Cundinamarca 27 de julio de 2018.** Al despacho de la señora Juez el anterior memorial, mediante el cual la doctora JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE en su calidad de apoderada de la parte demandante, solicita la reprogramación de la diligencia de secuestro comisionada, como quiera que para la fecha señalada, la togada se encuentra con incapacidad médica. Sírvase Proveer.

  
HERNAN O. ZAMBRANO B.  
Secretario

**RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**




**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-**

*Veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018).*

**Radicación:** DC-18-00004  
**Demandante:** NORBERTO LOZANO LOZANO  
**Demandada:** SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLÍVAR

*Visto el informe secretarial que antecede, se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante y se fija como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro comisionada, para el próximo día DIECISÉIS (16) de AGOSTO de la corriente anualidad a la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM) por secretaria librense las comunicaciones pertinentes.*

**NOTIFÍQUESE,**

  
**JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO**  
Juez

RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-  
Nueve (09) de agosto de Dos mil dieciocho (2018)

DOCTORA  
JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE  
CARRERA 4 No 19-78 OFC. 702 EDIFICIO LAS VEGAS  
BOGOTÁ D.C.

TELEGRAMA N. 18-0099

SÍRVASE COMPARECER A ESTE ESTRADO JUDICIAL EL PRÓXIMO DÍA DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DE LA CORRIENTE ANUALIDAD, A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM), CON EL FIN DE LLEVAR A CABO **DILIGENCIA DE SECUESTRO**, DECRETADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 110014003026-2017-00102-00, COMISIONADA POR EL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C..

DE LA MISMA MANERA LE INFORMO QUE SE NOMBRÓ COMO SECUESTRE AL SEÑOR REINALDO ROMERO, A QUIEN SE LE FIJO COMO HONORARIOS LA SUMA DE DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000).

EN CASO DE MÁS INFORMACIÓN COMUNÍQUESE CON ESTE DESPACHO AL NUMERO CELULAR 310-858-88-10

ATENTAMENTE

  
HERNAN ORLANDO ZAMBRANO BUITRAGO  
SECRETARIO



TELEGRAMA 18-0099 CITACIÓN DOLIGENCIA DE SECUESTRO Recibidos



10 ago. (hace 5 días)

**JUZGADO NARIÑO**  
CORDIAL SALUDO POR MEDIO DEL PRESENTE ALLEGO TELEGRAMA No 18-0099 MEDIANTE E...

10 ago. (hace 5 días)

**Jessica Venessa Lozano Olarte**  
para mí

Buenos días, de antemano agradezco la colaboración para reprogramar la diligencia. No obstante para esa fecha tengo programada una audiencia preparatoria en el Juzgado 21 Penal Municipal con Función de conocimiento a las 3:30pm y no tengo claridad en el tiempo que se va requerir para la diligencia programada pues eso conllevaría la no asistencia a la audiencia programada.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito respetuosamente la reprogramación de la diligencia, pues no es mi deseo no poder atender la audiencia programada para esta misma fecha.

Para lo anterior, anexo copia de la boleta de citación de la mentada audiencia y quedo a la espera de su respuesta.

Atentamente,

WNESSA LOZANO OLARTE  
C.C. 1.031.154.236  
T.P. 275.608



Handwritten signature or initials.

Bayamón, D.C. 15-jun-2018

PT-0993-18

TELEGRAMA No. GPT 241253

BOLETA DE CITACION

JESSICA VANESSA LOZANO CHARTI

CALLE 16 N. DE 703 CENTRO

Ciudad

Ref. CUI : 110016099069201714551 NI : 309871

DELITO : VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA

Se le solicita comparecer el próximo jueves 16 agosto 2018 a las 15:30 P.M. al JUZGADO 21 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO ubicado en el EDIFICIO CONFIDA, Calle 16 No 7 - 39 - piso 8, fin audiencia de PREPARATORIA donde usted es DEFENSOR DEL IMPUTADO JHON CARLOS CORONADO SANTANA. Se le solicita puntual asistencia.


MARIA ELISA OVALLE ARAUJO  
SECRETARIA





462

**INFORME SECRETARIAL. Nariño Cundinamarca 10 de agosto de 2018.** Al despacho de la señora Juez la anterior comunicación allegada por la doctora JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE en su calidad de apoderada de la parte demandante, mediante la cual solicita el aplazamiento de la diligencia de secuestro comisionada,, como quiera que el día señalado -16 de agosto de 2018-, tiene programada audiencia preparatoria en el Juzgado 21 Penal Municipal de Conocimiento de la ciudad de Bogotá a la hora de las tres de la tarde. Sírvase Proveer.

  
HERNAN O. ZAMBRANO B.  
Secretario

**RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**




**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-**

*Diez (10) de agosto de dos mil dieciocho (2018).*

**Radicación: DC-18-00004**  
**Demandante: NORBERTO LOZANO LOZANO**  
**Demandada: SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLÍVAR**

*Visto el informe secretarial que antecede, se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante y se fija como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro comisionada, para el próximo día TRECE (13) de SEPTIEMBRE de la corriente anualidad a la hora de las NOVE (9:00A.M) por secretaria librense las comunicaciones pertinentes.*

**NOTIFIQUESE,**

  
**JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO**  
Juez

RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-  
Veintitrés (23) de agosto de Dos mil dieciocho (2018)

DOCTORA  
JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE  
CARRERA 4 No 19-78 OFC. 702 EDIFICIO LAS VEGAS  
BOGOTÁ D.C.

TELEGRAMA N. 18-00137

SÍRVASE COMPARECER A ESTE ESTRADO JUDICIAL EL PRÓXIMO DÍA TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE LA CORRIENTE ANUALIDAD, A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM), CON EL FIN DE LLEVAR A CABO **DILIGENCIA DE SECUESTRO**, DECRETADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 110014003026-2017-00102-00, COMISIONADA POR EL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C..

DE LA MISMA MANERA LE INFORMO QUE SE NOMBRÓ COMO SECUESTRE AL SEÑOR REINALDO ROMERO, A QUIEN SE LE FIJO COMO HONORARIOS LA SUMA DE DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000).

EN CASO DE MÁS INFORMACIÓN COMUNÍQUESE CON ESTE DESPACHO AL NUMERO CELULAR 310-858-88-10

ATENTAMENTE

  
HERNAN ORLANDO ZAMBRANO BUITRAGO  
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

DILIGENCIA DE POSESIÓN DE UN SECUESTRE


PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR 1100140030262017 00102 00  
DESPACHO COMISORIO: 054-2018  
DEMANDANTE: NORBERTO LOZANO LOZANO  
DEMANDADO: SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLIVAR

En Nariño -Cundinamarca-, a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018), compareció al Despacho del **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE NARIÑO - CUNDINAMARCA-** el señor **REINALDO ROMERO ORTEGA** titular de la C.C. N° 5.860.633 de Carmen de Apicalá -Tolima-, y la Licencia como de Auxiliar de la Justicia No 033-2017 vigente hasta el 31/03/2019, a quien la señora Juez, en asocio con su Secretario le tomaron el juramento de rigor y previas las formalidades legales, y quien juró cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, conforme a su leal saber y entender, bajo el mismo juramento prestado manifestó: " No me encuentra inhabilitado (a), ni impedido (a) para ejercer el cargo, y tengo los conocimientos y las capacidades necesarias para cumplir la labor encomendada".

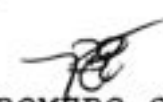
Cumplidos los requisitos de ley que trata el Código General del Proceso, se termina y firma por lo que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes.

Se fijan como honorarios provisionales la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00)


La Juez,

  
**JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO**

El Posesionado (a),

  
**REINALDO ROMERO ORTEGA**

El Secretario,

  
**HERNÁN ORLANDO ZAMBRANO BUITRAGO**

465

# DILIGENCIA DE SECUESTRO

REF: DESPACHO COMISORIO No. 0054/2018  
COMITENTE: JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
PROCESO EJECUTIVO No. 1100140030262017001020-00  
Demandante: NORBERTO LOZANO LOZANO  
Demandado: SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLÍVAR

---

## INICIO:

En Nariño (Cund.), a los **TRECE (13)** días del mes de **SEPTIEMBRE** del año dos mil dieciocho (2018), siendo las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 Am)**, fecha y hora previamente señalados para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** encomendada por el **JUZGADO VEINTISÉIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.**, a través del despacho comisorio que da cuenta la referencia, la suscrita **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL** del lugar en asocio de su secretario **DECLARO ABIERTA** la diligencia para la cual aquí ha sido comisionada.

## COMPARECIENTES

Se hicieron presentes en las instalaciones del Juzgado, las siguientes personas:

La doctora, **JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE** quien exhibió para los fines de su identificación su cédula de ciudadanía número 1.031.154.236 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional número 275.608 del C.S.J., en su calidad de **APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA**.

El señor **NORBERTO LOZANO LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía No 79.254.870 de Bogotá D.C., en calidad de demandante.

El señor **REINALDO ROMERO ORTEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.860.633 expedida en el Carmen de Apicala, y portador de la LICENCIA COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA No 033-2017 vigente hasta el 31/03/2019 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa- Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué Tolima, en su condición de auxiliar de la justicia designada como **SECUESTRE**, quien fuese previamente posesionado, señalando como dirección de notificaciones CARRERA 7 No 5-49 Barrio La Floresta del municipio de el Carmen de Apicala -Tolima- número celular 320-266-41-61.

## DESARROLLO DE LA DILIGENCIA:

Acto seguido el personal de la diligencia se trasladó al sitio indicado por la apoderada de la parte demandante, esto es, la Urbanización Villas del Magdalena de esta municipalidad lote No 16, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 307-66321.

### Identificación física del predio objeto de la medida

Se trata del lote 16 manzana D de la urbanización Villas del Magdalena A, el cual se alindera de la siguiente manera: "Con una extensión superficial de ciento cinco metros cuadrados (105 m<sup>2</sup>) (...) NORTE: e siete punto cincuenta metros (7.50 mts.) con el lote No 17 de la misma manzana D, SUR, en siete punto cincuenta metros (7.50 mts.) con la vía vehicular del proyecto; ORIENTE, en catorce metros (14 mts.) con el lote No 14 de la misma manzana D; y OCCIDENTE, en catorce metros (14 mts.) con el lote No 18 de la misma manzana D."

Linderos anteriores que se extraen de copia simple de la escritura pública No 01136 del 10 de noviembre de 2003 de la Notaría Segunda del círculo de Girardot Cundinamarca, la cual fue facilitada por la administración municipal.

28.66

Con relación a la descripción del inmueble tenemos que se trata de un lote de terreno de forma rectangular, plano, sin construcción alguna ni encerramiento, enmalezado, sin cometidas para servicios públicos

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado judicial de la parte actora quien en uso de ella manifestó:

**De manera comedida solicito a la señora Juez, se declare legalmente secuestrado el inmueble antes descrito.**

Teniendo en cuenta que no existe oposición valedera alguna y la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, se dispone:

- 1.- DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE OBJETO DE LA DILIGENCIA.
- 2.- HACER ENTREGA REAL Y MATERIAL DEL MISMO AL SECUESTRE DESIGNADO.
- 3.- ADVERTIR AL REFERIDO AUXILIAR QUE DEBE VELAR POR EL CUIDADO Y LA ADMINISTRACION DEL BIEN, RINDIENDO CUENTAS COMPROBADAS CUANDO EL COMITENTE ASI SE LO SOLICITE.
- 4.-LOS HORARIOS DEL SEÑOR SECUESTRE SE FIJARON EN LA SUMA DE DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) LOS CUALES SON CANCELADOS EN EL ACTO MISMO DE LA PRESENTE DILIGENCIA.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra al auxiliar de la justicia quien en uso de la misma MANIFIESTO:

"Recibo a entera satisfacción y en el estado que se encuentra el predio anteriormente descrito y alinderado y procederé a rendir el respectivo informe de mi gestión al Juzgado comitente."

**No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y para constancia se firma por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada.**

**La Juez**

  
**JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO**

**El apoderado de la parte demandante**

**JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE**

**El demandante**

  
**NORBERTO LOZANO LOZANO**

**El Secuestre**

**REINALDO ROMERO ORTEGA**

**El secretario,**

**HERNAN ORLANDO ZAMBRANO BUITRAGO**





1136 AA 14153889

20 8

siete punto cincuenta metros (7.50 mts.) con la vía Vehicular del proyecto; ORIENTE, en catorce metros (14 mts.) con el lote No. 10 de la misma Manzana D; y OCCIDENTE, en catorce metros (14 mts.) con el lote No. 14 de la misma Manzana D.

**LOTE No. 13.** Con una extensión superficial de ciento cinco metros cuadrados (105 m<sup>2</sup>) y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: NORTE, en siete punto cincuenta metros (7.50 mts.) con la vía Vehicular del proyecto; SUR, en siete punto cincuenta metros (7.50 mts.) con el lote No. 12 de la misma manzana D; ORIENTE, en catorce metros (14 mts.) con el lote No. 11 de la misma Manzana D; y OCCIDENTE, en catorce metros (14 mts.) con el lote No. 15 de la misma Manzana D. **LOTE No. 14.** Con una extensión superficial de ciento cinco metros cuadrados (105 m<sup>2</sup>) y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: NORTE, en siete punto cincuenta metros (7.50 mts.) con el lote No. 15 de la misma manzana D; SUR, en siete punto cincuenta metros (7.50 mts.) con la vía Vehicular del proyecto; ORIENTE, en catorce metros (14 mts.) con el lote No. 12 de la misma Manzana D; y OCCIDENTE, en catorce metros (14 mts.) con el lote No. 16 de la misma Manzana D. **LOTE No. 15.** Con una extensión superficial de ciento cinco metros cuadrados (105 m<sup>2</sup>) y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: NORTE, en siete punto cincuenta metros (7.50 mts.) con la vía Vehicular del proyecto; SUR, en siete punto cincuenta metros (7.50 mts.) con el lote No. 14 de la misma manzana D; ORIENTE, en catorce metros (14 mts.) con el lote No. 13 de la misma Manzana D; y OCCIDENTE, en catorce metros (14 mts.) con el lote No. 17 de la misma Manzana D. **LOTE No. 16.** Con una extensión superficial de ciento cinco metros cuadrados (105 m<sup>2</sup>) y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: NORTE, en siete punto cincuenta metros (7.50 mts.) con el lote No. 17 de la misma manzana D, SUR, en siete punto cincuenta metros (7.50 mts.) con la vía Vehicular del proyecto; ORIENTE, en catorce metros

W. Jorge S. Claudio Jiménez



(14 mts.) con el lote No. 14 de la misma Manzana D; y OCCIDENTE, en catorce metros (14 mts.) con el lote No. 18 de la misma Manzana D. **LOTE No. 17.** Con una extensión superficial de ciento cinco metros cuadrados ( $105 \text{ m}^2$ ) y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: NORTE, en siete punto cincuenta metros (7.50 mts.) con la vía Vehicular del proyecto; SUR, en siete punto cincuenta metros (7.50 mts.) con el lote No. 16 de la misma manzana D; ORIENTE, en catorce metros (14 mts.) con el lote No. 15 de la misma Manzana D; y OCCIDENTE, en catorce metros (14 mts.) con el lote No. 19 de la misma Manzana D. **LOTE No. 18.** Con una extensión superficial de ciento cinco metros cuadrados ( $105 \text{ m}^2$ ) y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: NORTE, en siete punto cincuenta metros (7.50 mts.) con el lote No. 19 de la misma manzana D; SUR, en siete punto cincuenta metros (7.50 mts.) con la vía Vehicular del proyecto; ORIENTE, en catorce metros (14 mts.) con el lote No. 16 de la misma Manzana D; y OCCIDENTE, en catorce metros (14 mts.) con el lote No. 20 de la misma Manzana D. **LOTE No. 19.** Con una extensión superficial de ciento cinco metros cuadrados ( $105 \text{ m}^2$ ) y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: NORTE, en siete punto cincuenta metros (7.50 mts.) con la vía Vehicular del proyecto; SUR, en siete punto cincuenta metros (7.50 mts.) con el lote No. 18 de la misma manzana D; ORIENTE, en catorce metros (14 mts.) con el lote No. 17 de la misma Manzana D; y OCCIDENTE, en catorce metros (14 mts.) con el lote No. 21 de la misma Manzana D. **LOTE No. 20.** Con una extensión superficial de ciento cinco metros cuadrados ( $105 \text{ m}^2$ ) y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: NORTE, en siete punto cincuenta metros (7.50 mts.) con el lote No. 21 de la misma manzana D; SUR, en siete punto cincuenta metros (7.50 mts.) con la vía Vehicular del proyecto; ORIENTE, en catorce metros (14 mts.) con el lote No. 18 de la misma Manzana D; y OCCIDENTE, en catorce metros (14 mts.) con la vía Vehicular del proyecto. **LOTE No. 21.** Con una extensión superficial de ciento cinco metros cuadrados ( $105 \text{ m}^2$ ) y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: NORTE, en siete punto cincuenta metros (7.50 mts.)

RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA




JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-  
*Dieciocho (18) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).*

**Radicación:** DC-18-00004  
**Despacho comitente:** Juzgado Veintiséis (26°) Civil Municipal de Bogotá D.C.  
**Radicado de Origen:** 110014003026-2017-00102-00  
**Tipo de proceso:** Ejecutivo Singular  
**Demandante:** Norberto Lozano Lozano  
**Demandado:** Sandra Paola Cabiativa Bolívar

*Cumplida la comisión encomendada por el Juzgado Veintiséis (26°) Civil Municipal de Bogotá D.C., por secretaría devuélvanse las diligencias al comitente, para los fines legales pertinentes.*

CÚMPLASE,

  
JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO  
Juez

Handwritten mark



Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

<b>FORMATO ÚNICO PARA EL ENVÍO DE EXPEDIENTES , TÍTULOS VALORES , DOCUMENTOS Y ELEMENTOS DEL PROCESO</b>  (Acuerdo 739 del 2000)	<b>DESPACHO REMITENTE:</b> JUZGADO PROMISCOU NARIÑO CUND  <b>CIUDAD:</b> NARIÑO CUNDINAMARCA <b>Fecha de Remisión :</b> <b>OFICIO N° 18-0507      03/10/2018</b> (DÍA / MES / AÑO )
--	---

ENVIO: JUZGADO VEINTISÉIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No 14-33 PISO 9° BOGOTÁ D.C.

DATOS DEL PROCESO: Número de identificación	Fecha en que se avocó el conocimiento			ULTIMA ACTUACION PROCESAL			NUMERO DE		
	AÑO	MES	Día	FECHA			CARÁCTER	FOLIOS	CUADERNOS
				AÑO	MES	DIA			
110014003026201700 10200(D.C18-00004)	2018	6	19	2018	9	13	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	21	1

DEPOSITOS JUDICIALES

CLASE	NUMERO	BENEFICIARIOS	CUANTIA DE LOS TITULOS VALORES	ANEXOS BANCARIOS

DEMANDANTE

IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	UBICACIÓN
	NORBETO LOZANO LOZANO	

DEMANDADO

IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	UBICACIÓN
	SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLIVAR	

RELACION DE PRUEBAS PENDIENTES POR PRACTICAR:

Empty box for pending evidence.

OBSERVACIONES

SE DEVUELVE DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO DESPACHO COMITENTE JUZGADO VEINTISÉIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. --- RADICADO 1100140030-26-2017-00102-00

SE

SECRETARIO DEL DESPACHO EMISOR: NOMBRE: HERNAN ORLANDO ZAMBRANO 80.108.092	SECRETARIO DEL DESPACHO RECEPTOR: NOMBRE: C. C.
--	--



78681 10-OCT-18 11:14

71

**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., 23 OCT 2018 de dos mil dieciocho (2018)

**Ref. Ejecutivo No. 2017-0102.**

Glóse a los autos y póngase en conocimiento de los interesados el arribo del Despacho Comisorio No. 0054 del 2 de mayo de 2018, el cual fue debidamente diligenciado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Nariño -Cundinamarca- (fls. 51 a 67).

Ordenase al secuestre, señor **Reinaldo Romero Ortega**, que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación, rinda cuentas comprobadas de su gestión.

Libresele telegrama y contrólese el término aquí dispuesto.

Notifíquese y Cúmplase.

**ELMER LEONARDO RODRÍGUEZ ENCISO**  
Juez.

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>160</u>
Hoy <u>24 OCT. 2018</u>
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES

30 OCT. 2018

Telex № 2415/2018

01 FEB. 2019

Q1110 № 0527/2019



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516  
cimpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., febrero 1° de 2019  
Oficio Circular No. 0527/2019

Señor  
Gerente  
**BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL**  
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 1100140030262017010200 DE  
NORBERTO LOZANO LOZANO c.c. 79254870 contra SANDRA PAOLA  
CABIATIVA BOLÍVAR c.c. 53008054

Comunico que de conformidad con el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 emanado de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a partir de la fecha, los depósitos judiciales respecto de los descuentos efectuados a la parte demandada, deben ser consignados a favor de la Oficina de Ejecución Civil Municipal para el proceso de la referencia, por intermedio del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta No. **110012041800**.

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,

  
HÉCTOR TORRES TORRES  
SECRETARIO



sim

Responder a todos | Eliminar Correo no deseado | ...

## OFICIO, INFORMACIÓN SOBRE DEPÓSITOS JUDICIALES

Juzgado 26 Civil Municipal - Seccional Bogota

Responder a todos |

mie 6/02/2019 2:18 p.m.

Para: servicioalcliente@bancodebogota.com.co; notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

Elementos enviados

img4890.pdf

220 KB

descargar Guardar en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

### **JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CRA. 10 No. 14 - 33 PISO 9° TELEFAX 2845516**

Se informa que para efectos de notificaciones judiciales, las mismas vía electrónica conforme la Ley 1437 de 2011, se entenderán surtidas en la fecha de recibido del mensaje de datos, siempre y cuando el mismo ingrese antes de las 4:59 p.m., los que tengan entrada en horario posterior, quedarán notificados al día hábil siguiente.

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a las partes y son para el uso exclusivo del destinatario intencional; la comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recepcionado este correo por error, equivocación u omisión, por favor noticie de manera inmediata al remitente, elimine el mensaje y sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre esta comunicación y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.



# ALCALDIA MUNICIPAL DE NARIÑO

Nit 890680390-3

79  
23

## EXTRACTO DE IMPUESTO PREDIAL

viernes, 19 de octubre de 2018

VENCE: **miércoles, 31 de octubre de 2018**

Página 1 de 1

Cód. Catastral: 25-483-01-00-00-00-0065-0009-0-00-00-0000

Cód. Catastral Ant: 01-00-0065-0009-000 Nit/ C.C

000053008054

Propietario CABIATIVA BOLIVAR SANDRA-PAOLA

Area Has. 0

### Area Const.

Area Mts 105 0

Nombre del Predio Mz D Lo 16 VILLAS DEL MAGDALENA

Area Mts 0

Dirección Predio Mz D Lo 16 VILLAS DEL MAGDALENA

Dirección Código

### Postal.

### Correspondencia

Ultimo Año Pago 2012

Fecha Pago

Valor. Pagado 0

Nro.

### Recibo

Año	IMil	N	Avaluo	Impuesto	Interés	Sobre
tasa	Sobretasa	Int.Sob.	Otros	(-) Dctos-	Aju	Total
o	Ambiental	Ambiental	Cobros	Abonos		

### DEUDA SIN FINANCIAR

2016	30.00	1	952,000	29,753	22,978	0
4,483	3,447	3,000	0	-41	63,600	
2017	30.00	1	1,010,000	31,900	14,223	0
4,785	2,134	3,200	0	-42	56,200	
2018	30.00	1	1,040,000	33,156	4,200	0
4,973	630	3,400	0	41	46,400	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>94,809</b>	<b>41,401</b>	<b>0</b>	<b>14,221</b>	<b>6,211</b>	
9,600	0	-42	166,200			
<b>TOTAL</b>	<b>94,809</b>	<b>41,401</b>	<b>0</b>	<b>14,221</b>	<b>6,211</b>	
9,600	0	-42	166,200			

### OTROS COBROS SIN FINANCIAR:

Año	Cod	Concepto	Vir.Concepto	Vir.Interés
Vir.Descuentos	Ajuste	Ley 1066	Total	
0	2018	ALUMBRADO PUBLICO	1,658	0
0	1,700			42
0	2018	SOBRETASA BOMBERIL	1,658	0
0	1,700			42
0	Años	ALUMBRADO PUBLICO	3,083	0
0	3,100			17
0	Años	SOBRETASA BOMBERIL	3,083	0
0	3,100			17
<b>TOTALES</b>	<b>9,482</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>118</b>

**TOTAL A PAGAR: 166,200.00**

**SON:** CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MC.

Handwritten initials or signature in the top right corner.

# DILIGENCIA DE SECUESTRO

REF: DESPACHO COMISORIO No. 0054/2018  
COMITENTE: JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
PROCESO EJECUTIVO No.1100140030262017001020-00  
Demandante: NORBERTO LOZANO LOZANO  
Demandado: SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLÍVAR

## INICIO:

En Nariño (Cund.), a los **TRECE (13)** días del mes de **SEPTIEMBRE** del año dos mil dieciocho (2018), siendo las **NUEVE DE LA MAÑANA** (09:00 Am), fecha y hora previamente señalados para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** encomendada por el **JUZGADO VEINTISÉIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.**, a través del despacho comisorio que da cuenta la referencia, la suscrita **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL** del lugar en asocio de su secretario **DECLARO ABIERTA** la diligencia para la cual aquí ha sido comisionada.

## COMPARECIENTES

Se hicieron presentes en las instalaciones del Juzgado, las siguientes personas:

La doctora, **JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE** quien exhibió para los fines de su identificación su cédula de ciudadanía número 1.031.154.236 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional número 275.608 del C.S.J., en su calidad de **APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA.**

El señor **NORBERTO LOZANO LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía No 79.254.870 de Bogotá D.C., en calidad de demandante.

El señor **REINALDO ROMERO ORTEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.860.633 expedida en el Carmen de Apicala, y portador de la **LICENCIA COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA** No 033-2017 vigente hasta el 31/03/2019 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa- Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué Tolima, en su condición de auxiliar de la justicia designada como **SECUESTRE**, quien fuese previamente posesionado, señalando como dirección de notificaciones **CARRERA 7 No 5-49 Barrio La Floresta** del municipio de el Carmen de Apicala -Tolima- número celular 320-266-41-61.

## DESARROLLO DE LA DILIGENCIA:

Acto seguido el personal de la diligencia se trasladó al sitio indicado por la apoderada de la parte demandante, esto es, la Urbanización Villas del Magdalena de esta municipalidad lote No 16, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 307-66321.

### Identificación física del predio objeto de la medida

Se trata del lote 16 manzana D de la urbanización Villas del Magdalena A, el cual se alindera de la siguiente manera: "Con una extensión superficial de ciento cinco metros cuadrados (105 m2) (...) **NORTE**: e siete punto cincuenta metros (7.50 mts.) con el lote No 17 de la misma manzana D, **SUR**, en siete punto cincuenta metros (7.50 mts.) con la vía vehicular del proyecto; **ORIENTE**, en catorce metros (14 mts.) con el lote No 14 de la misma manzana D; y **OCCIDENTE**, en catorce metros (14 mts.) con el lote No 18 de la misma manzana D."

Linderos anteriores que se extraen de copia simple de la escritura pública No 01136 del 10 de noviembre de 2003 de la Notaría Segunda del círculo de Girardot Cundinamarca, la cual fue facilitada por la administración municipal.

Con relación a la descripción del inmueble tenemos que se trata de un lote de terreno de forma rectangular, plano, sin construcción alguna ni encerramiento, enmalezado, sin cometidas para servicios públicos

HS

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado judicial de la parte actora quien en uso de ella manifestó:

**De manera comedida solicito a la señora Juez, se declare legalmente secuestrado el inmueble antes descrito.**

Teniendo en cuenta que no existe oposición valedera alguna y la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, se dispone:


- 1.- DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE OBJETO DE LA DILIGENCIA.
- 2.- HACER ENTREGA REAL Y MATERIAL DEL MISMO AL SECUESTRE DESIGNADO.
- 3.- ADVERTIR AL REFERIDO AUXILIAR QUE DEBE VELAR POR EL CUIDADO Y LA ADMINISTRACION DEL BIEN, RINDIENDO CUENTAS COMPROBADAS CUANDO EL COMITENTE ASI SE LO SOLICITE.
- 4.- LOS HORARIOS DEL SEÑOR SECUESTRE SE FIJARON EN LA SUMA DE DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) LOS CUALES SON CANCELADOS EN EL ACTO MISMO DE LA PRESENTE DILIGENCIA.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra al auxiliar de la justicia quien en uso de la misma MANIFIESTO:

"Recibo a entera satisfacción y en el estado que se encuentra el predio anteriormente descrito y alinderado y procederé a rendir el respectivo informe de mi gestión al Juzgado comitente."

**No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y para constancia se firma por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada.**

**La Juez**



**JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO**

**El apoderado de la parte demandante**



**JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE**

**El demandante**



**NORBERTO LOZANO LOZANO**

El Secuestre

42  
76

  
REINALDO ROMERO ORTEGA

El secretario,

  
HERNAN ORLANDO ZAMBRANO BUITRAGO

77  
42

SEÑOR  
JUEZ VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

Memoria

REFERENCIA: 2017-0102  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: NORBERTO LOZANO LOZANO  
DEMANDADOS: SANDRA PATRICIA CABIATIVA BOLIVAR

ASUNTO: ALLEGA CERTIFICADO AVALUO CATASTRAL

**JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE**, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada del demandante en el asunto de la referencia, por medio del presente me permito informar a su despacho que el inmueble objeto de medida cautelar, propiedad de **SANDRA PATRICIA CABIATIVA BOLIVAR** esta avaluado catastralmente por la suma de **UN MILLON CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.040.000)**, para el año 2018, tal como lo indica el Impuesto predial Unificado expedido por la Alcaldía de Nariño, Cundinamarca, que se anexa a este memorial, monto que deberá ser el monto base para la correspondiente diligencia de remate.

Aunado a lo anterior me permito allegar el acta original de la diligencia de secuestro que realizó el Juez Promiscuo Municipal de Nariño, Cundinamarca.

Adjunto los documentos enunciados.

Atentamente

**JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE**  
C. C. 1.031.154.236  
T.P. 275.608 C.S.J.

JUZGADO 26 CIVIL MPAL

79081 22-OCT-'18 12:08

Qui  
S  
folios



República de El Salvador  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Escazú  
ENTRADA AL DESPACHO

13 FEB 2019

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN CIVIL  
COSP. J. C. E.  
El (day) de febrero de 2019

*[Handwritten signature]*

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C dieciocho (18) de febrero del dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo 26-2017-00102

Para los fines legales pertinentes, obre en autos el despacho comisorio No. 0054 debidamente diligenciado, y el mismo póngase en conocimiento de los interesados.

De otro lado, se ordena oficiar al secuestre Reinaldo Romero Ortega, con el fin de que rinda cuentas comprobadas de su administración.

Por último, a efectos de dar trámite al avalúo presentado y en aras de garantizar los derechos de las partes se ordena al apoderado judicial allegar el avalúo catastral del año en curso, esto es 2019.

Notifíquese.


**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY **19 FEBRERO DE 2019** SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN  
ESTADO No. 027 A LAS 8:00 A.M.



**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE**

Secretaría





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

79  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Señor (a):  
REINALDO ROMERO ORTEGA  
CARRERA 7 N° 5-49 BARRIO LA FLORESTA  
CARMEN DE APICALA- TOLIMA

TELEGRAMA No. 1265

28 FEB. 2019

FECHA DE ENVIO

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA N°. 11001-40-03-026-2017-00102-00 INICIADO POR NORBERTO LOZANO LOZANO **CONTRA** SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLIVAR (JUZGADO DE ORIGEN 26 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE EL INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL C.G.P.

ATENTAMENTE.

  
MARIANA PATRICIA DIAZ DIAZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°  
TEL: 2438795

# ALCALDIA MUNICIPAL DE NARIÑO

Nit 890680390-3

## EXTRACTO DE IMPUESTO PREDIAL

miércoles, 6 de marzo de 2019

**VENCE: domingo, 31 de marzo de 2019**

Página 1 de 1

Cód. Catastral: 25-483-01-00-00-00-0065-0009-0-00-00-0000

Cód. Catastral Ant: 01-00-0065-0009-000

Nit./ C.C 000053008054

Propietario CABIATIVA BOLIVAR SANDRA-PAOLA

Area Has. 0 Area Const.

Area Mts 105 0

Area Mts 0

Nombre del Predio Mz D Lo 16 VILLAS DEL MAGDALENA

Dirección Predio Mz D Lo 16 VILLAS DEL MAGDALENA

Dirección  
Correspondencia

Código Postal.

Ultimo Año Pago 2012 Fecha Pago Valor. Pagado 0 Nro. Recibo

Año	I/Mil	N	Avaluo	Impuesto	Interés	Sobre tasa	Sobretasa Ambiental	Int.Sob. Ambiental	Otros Cobros	(-) Dctos- Abonos	Aju	Total
-----	-------	---	--------	----------	---------	------------	---------------------	--------------------	--------------	-------------------	-----	-------

### DEUDA SIN FINANCIAR

2016	30.00	1	952,000	29,753	26,551	0	0	0	3,000	0	-4	59,300
2017	30.00	1	1,010,000	31,900	18,054	0	0	0	3,200	0	46	53,200
2018	30.00	1	1,040,000	33,156	8,181	0	0	0	3,400	0	-37	44,700
2019	33.00	1	1,071,000	35,343	0	0	1,607	0	2,400	1,767	17	37,600
<b>SUBTOTAL</b>				<b>130,152</b>	<b>52,786</b>	<b>0</b>	<b>1,607</b>	<b>0</b>	<b>12,000</b>	<b>-1,767</b>	<b>22</b>	<b>194,800</b>
<b>TOTAL</b>				<b>130,152</b>	<b>52,786</b>	<b>0</b>	<b>1,607</b>	<b>0</b>	<b>12,000</b>	<b>-1,767</b>	<b>22</b>	<b>194,800</b>

### OTROS COBROS SIN FINANCIAR:

Año	Cod	Concepto	Vir.Concepto	Vir.Interés	Vir.Descuentos	Ajuste	Ley 1066	Total
2019		ALUMBRADO PUBLICO	321	0	0	-21	0	300
2019		SOBRETASA BOMBERIL	2,121	0	0	-21	0	2,100
Años		ALUMBRADO PUBLICO	4,741	0	0	59	0	4,800
Años		SOBRETASA BOMBERIL	4,741	0	0	59	0	4,800
<b>TOTALES</b>			<b>11,924</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>76</b>	<b>0</b>	<b>12,000</b>

**TOTAL A PAGAR: 194,800.00**

**SON:** CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MC.

Siendo así al no acreditar la causal que le impide acceder directamente a las pruebas que solicitar el apoderado demandado, me permito solicitar a su señoría no decretar las pruebas pues la carga de la prueba incumbe al demandante y no es necesario que se decreten de oficio.

En relación con el numeral tercero del cual no existe contradicción por parte de la suscrita apoderada solicito las siguientes pruebas:

#### IV. PRUEBAS SOLICITADAS

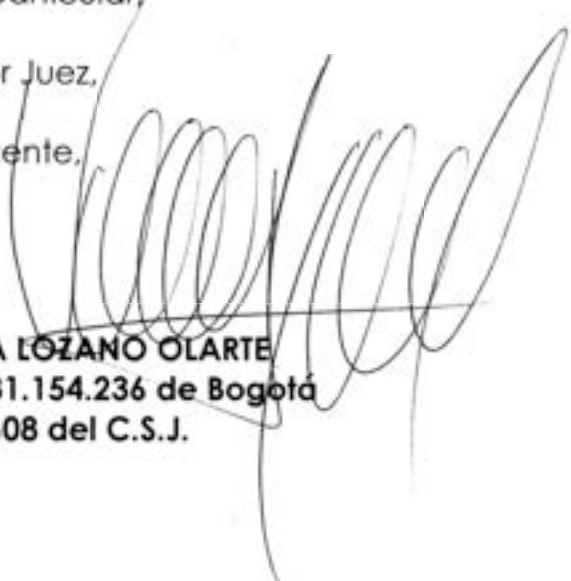
##### - Interrogatorios

1. Sírvase señor Juez citar a **ALEXANDRA LISSETH BUITRAGO BARON** quien es el demandada en el proceso de la referencia, quien podrá ser notificada en la Calle 85 B No. 52 B 57 piso 2, para que absuelva interrogatorio de parte que formularé en la fecha y hora que sea señalada para tal fin.
2. Sírvase señor Juez citar a **CARLOS EDUARDO LOPEZ** quien es el demandante en el proceso de la referencia, quien podrá ser notificado en la Carrera 85 B No. 52 B 57 Piso 2 de Bogotá, para que absuelva interrogatorio de parte que formularé en la fecha y hora que sea señalada para tal fin.

Sin otro particular,

Del Señor Juez,

Atentamente,

  
**VANESSA LOZANO OLARTE**  
C.C. 1.031.154.236 de Bogotá  
T.P. 275.608 del C.S.J.

81



**QUIROGA**  
ABOGADOS

SEÑOR  
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
ORIGEN: VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

*[Handwritten signature]*

OF. E.J. CIV. MUN RADICAZ  
62894 12-MAR-'19 10:27

REFERENCIA: 2017-0102  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: NORBERTO LOZANO LOZANO  
DEMANDADOS: SANDRA PATRICIA CABIATIVA BOLIVAR

2F-1eta1

2328-2019-502

**ASUNTO: ALLEGA CERTIFICADO AVALUO CATASTRAL**

**VANESSA LOZANO OLARTE**, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada del demandante en el asunto de la referencia, por medio del presente me permito informar a su despacho que el inmueble objeto de medida cautelar, propiedad de **SANDRA PATRICIA CABIATIVA BOLIVAR** está avaluado por la suma de **UN MILLON SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$1.071.000)**, para el año 2019, tal como lo indica extracto de impuesto predial expedido por la Alcaldía Municipal de Nariño, Cundinamarca, de fecha 06 de marzo de 2019.

Siendo así, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P., el valor del avalúo comercial del inmueble propiedad del deudor, se estima, para todos los efectos legales en **UN MILLON SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.606.500)**, con lo cual este deberá ser el monto base para la correspondiente diligencia de remate.

Teniendo en cuenta lo anterior solicito proceder a fijar fecha para que se lleve a cabo la diligencia de remate de conformidad con el artículo 488 del C.G.P., al dar cumplimiento al auto de fecha 18 de febrero de 2019.

Atentamente

**VANESSA LOZANO OLARTE**  
C. C. 1.031.154.236  
T.P. 275.608 C.S.J.

o [contacto@quirogaabogados.co](mailto:contacto@quirogaabogados.co)  
Móvil: (+57) 315 293 4835 / Teléfono: (+57 1) 350 57 16  
Cra 4 # 19 - 78 Of. 702 Edificio Las Vegas  
Bogotá, Colombia





REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rafael Ángel Naranjo Ochoa  
Ministro de Justicia y del Poder Judicial  
ENTRADA AL SISTEMA

**13 MAR 2019**

Entrevista con Seña (13/03/19) \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_  
C. C. \_\_\_\_\_

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C veinte (20) de marzo del dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo 26-2017-00102

Del avalúo catastral obrante a folios 80 del informativo incrementado en un 50%, presentado por la parte actora del bien inmueble pre-cautelados córrase traslado a la parte demandada por el término de 10 días, de conformidad con el artículo 444 del Código General.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 21 MARZO DE 2019 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN  
ESTADO No. 049 A LAS 8:00 A.M.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Secretaria

83

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

ORIGEN: VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: 2017-0102

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: NORBERTO LOZANO LOZANO

DEMANDADOS: SANDRA PATRICIA CABIATIVA BOLIVAR

*Folio 1*  
34353 10-MAY-'19 10:54

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

4226-2019-62-002

ASUNTO: SOLICITUD APROBAR AVALUO Y FECHA DE REMATE

**VANESSA LOZANO OLARTE**, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada del demandante en el asunto de la referencia, por medio del presente me permito solicitar a su señoría aprobar el avalúo presentado mediante el memorial de fecha 22 de octubre de 2018, toda vez que el termino de traslado culmino sin objeciones.

En consecuencia de lo anterior, solicito se fije fecha para el remate del inmueble objeto de medida cautelar que fue debidamente embargado, secuestrado y avaluado al tenor de lo dispuesto en el artículo 448 del C.G.P.

Atentamente,

  
**VANESSA LOZANO OLARTE**

C. C. 1.031.154.236

T.P. 275.608 C.S.J.





84

**JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

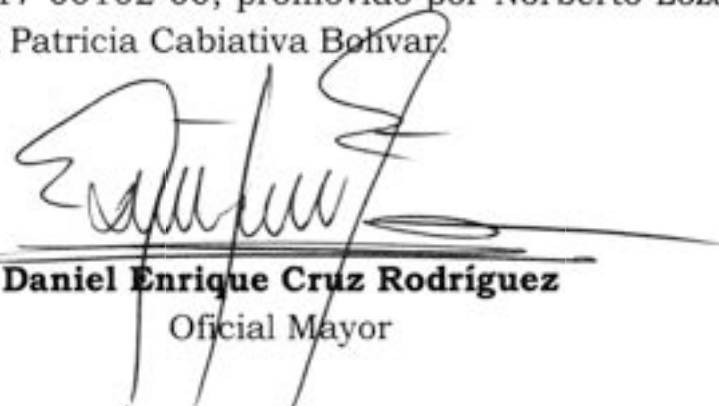
**INFORME DEL OFICIAL MAYOR**

El día lunes 17 de junio de 2019 a las 8:28 a.m. aproximadamente, procedí a comunicarme con el señor Reinaldo Romero Ortega al teléfono celular 320 266 4161, quien fue designado en el cargo de secuestre en la diligencia llevada a cabo el día 13 de septiembre de 2016 sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 307-66321, en donde se le indago si en la actualidad se encontraba su licencia activa como auxiliar de la justicia, en donde manifestó que a la fecha ya había realizado los trámites correspondientes y que la misma se encuentra vigente hasta el año 2021.

Igualmente se le indago acerca de que si en su poder reposaba la documentación que confirmara dichos argumentos, de lo cual respondió que iba a proceder a realizar la búsqueda respectiva y que posteriormente los aportaría al proceso.

El presente informe se rinde bajo gravedad de juramento, para los fines pertinentes y para que obre al interior del proceso ejecutivo singular No. 11001 4003 026 2017 00102 00, promovido por Norberto Lozano Lozano en contra de Sandra Patricia Cabiativa Bohvar.

Atentamente,



**Daniel Enrique Cruz Rodríguez**  
Oficial Mayor

85

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 27 JUN 2019

Ref.: 026-2017-00102-00


Continuando con el trámite que legalmente corresponde y en atención al Informe rendido por el Oficial Mayor del Juzgado, se dispone:

Previamente al señalamiento de la fecha para llevar a cabo la almoneda, se requiere al señor Reinaldo Romero Ortega, nombrado en el oficio de secuestre, para que rinda informe y cuentas sobre la gestión encomendada.


Finalmente, se conmina al auxiliar de la justicia para que remita al proceso la documentación que reposa en su poder y por medio de la cual se verifique el estado actual de la licencia. Lo anterior, para proceder de conformidad.

Por Secretaría, librese comunicación y remítase la misma a la dirección consignada en la documental vista a folio 65 del informativo.

Notifíquese.

  
ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez  
(2)

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
HOY 28 JUN 2019 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO No. 11 A LAS 8:00 A.M.  
  
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE  
Secretaría



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Señor (a):  
REINALDO ROMERO ORTEGA  
CARRERA 7 No. 5-49  
CARMEN DE APICALA-TOLIMA

TELEGRAMA No. 3201

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA N°. 11001-40-03-026-2017-00102-00 INICIADO POR NORBERTO LOZANO LOZANO **CONTRA** SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLIVAR (JUZGADO DE ORIGEN 026 CIVIL MUNICIPAL)

12 JUL 2019

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA RINDA INFORME Y CUENTAS SOBRE LA GESTION ENCOMENDADA, Y PARA QUE REMITA AL PROCESO LA DOCUMENTACION QUE REPOSA EN SU PODER Y POR MEDIO DE LA CUAL SE VERIFIQUE EL ESTADO ACTUAL DE LA LICENCIA.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°  
TEL: 2438795

38

SEÑOR  
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
ORIGEN: JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: 2017-0102  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: NORBERTO LOZANO LOZANO  
DEMANDADOS: SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLIVAR

8959-121-002  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

48182 18-SEP-19 12:33

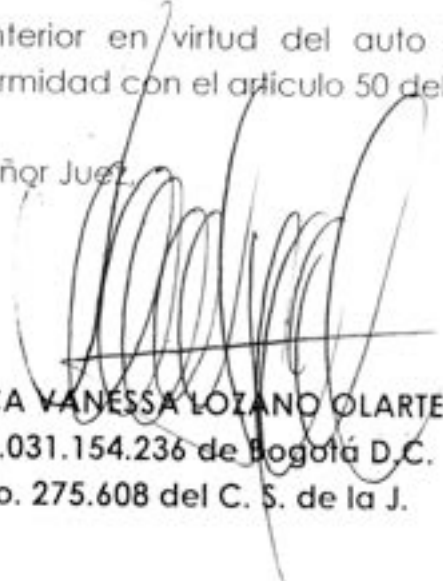
2 Avak  
1 folio  
18/19

ASUNTO: REQUERIR SECUESTRE

JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada del demandante en el asunto de la referencia, por medio del presente, me permito solicitar a su despacho requerir al auxiliar de la Justicia (Secuestre) **REINALDO ROMERO ORTEGA** para que rinda cuentas comprobadas de su gestión en relación con el bien inmueble embargado en la diligencia de secuestro realizada en la Urbanización Villas del Magdalena, Lote 16, identificado con el folio de matrícula No. 307-66321 el 13 de septiembre de 2018 en relación con el despacho comisorio No. 054/18.

Lo anterior en virtud del auto de fecha 27 de junio de 2019 y de conformidad con el artículo 50 del Código General del Proceso.

Del señor Juez,

  
JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE  
C.C. 1.031.154.236 de Bogotá D.C.  
T. P. No. 275.608 del C. S. de la J.


- 4.2. **El apoderado de la parte ejecutante:** El suscrito podrá ser notificado en la Carrera 4 No. 19 – 78, Oficina 702, Edificio Las Vegas de Bogotá, D.C., en los teléfonos 3133561438 o 3171336724 o al correo electrónico *CF@calderoninversiones.com*

**Título quinto**  
**Anexos**

- 5.1. Poder suscrito por el demandante que me legitima para actuar.
- 5.2. Certificado de existencia y representación legal de la SUMIMAS SAS
- 5.3. Certificado de existencia y representación legal de la ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS SAS ESIMED SAS
- 5.4. Copia de la demanda y anexo en medio magnético para original de la demanda, traslado y copia de juzgado.
- 5.5. Lo anunciado en el acápite de pruebas.
- 5.6. Copia de la demanda para el traslado al demandado, y una para el archivo del Despacho.

Del Señor Juez,

Atentamente,

  
**CLAUDIA FERNANDA ALVÁREZ LUNA**  
C.C. 52.453.294 de Bogotá D.C.  
T. P. No. 197.117 del C. S. de la J.

*4*  
24 SEP 2019  
Bogotá D.C.  
Escritura de Comercio

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 08 OCT 2019

Ref. Ejecutivo 26-2017-00102.

Como quiera que el señor Reinaldo Romero Ortega no dio cumplimiento a lo ordenado en providencia del 27 de junio de 2019 razón por la cual el Despacho procede a relevarlo de su cargo, y en su lugar se **DESIGNA**, LEXCONT LIDA ubicado en la 0112B #9-20 CA 223. Comuníquese la designación por el medio más expedito e indíquese que cuenta con el término de 5 días para comparecer a aceptar el cargo.

Oficiese a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, a fin de que investigue la conducta asumida por la auxiliar relevada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Se ordena a la Oficina de Apoyo ~~oficiar~~ al Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que informe el trámite dado al oficio No. 29278 del 9 de mayo de 2019.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

<p align="center"><b>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</b></p> <p align="center">HOY <u>09 OCT 2019</u>, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>211</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u></p> <p align="center"><i>Cielo Julieth Gutiérrez González</i></p> <p align="center"><b>CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ</b> Secretaria</p>
--





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Republica de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Señor Secuestre (a):  
LEXCONT LTDA  
CLL 12 B 9-20 OFI 223  
Ciudad

TELEGRAMA No. 4752

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA N°. 11001400302620170010200 INICIADO POR NORBERTO LOZANO LOZANO **CONTRA SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLIVAR (JUZGADO DE ORIGEN 26 CIVIL MUNICIPAL)**

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA **-SECUESTRE**. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE **CINCO (5) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN.  
ATENTAMENTE,

18 OCT. 2019

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º  
TEL: 2438795



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

OFICIO No. 63394  
Bogotá D. C., 16 de octubre de 2019

7 NOV 19 10:48 AM

C.S.J.BTA-SALA.DISCIPL

Señores:  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
SALA JURISDICCIONAL DICIPLINARIA  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001400302620170010200  
iniciado por NORBERTO LOZANO LOZANO CC 79.254.870 contra SANDRA  
PAOLA CABIATIVA BOLIVAR CC 53.008.054 (Origen Juzgado 26 Civil  
Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de octubre de 2019,  
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de  
que investigue la conducta asumida por el auxiliar relevado el señor  
REINALDO ROMERO ORTEGA, de conformidad con lo dispuesto en el  
numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Jose castellanos



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

OFICIO No. 63395  
Bogotá D. C., 16 de octubre de 2019

Señores:  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
SALA JURISDICCIONAL DICIPLINARIA  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001400302620170010200  
iniciado por NORBERTO LOZANO LOZANO CC 79.254.870 contra SANDRA  
PAOLA CABIATIVA BOLIVAR CC 53.008.054 (Origen Juzgado 26 Civil  
Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de octubre de 2019,  
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de  
que informe el tramite dado al oficio No. 29278 del 9 de mayo de 2019.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°  
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

José Castellanos



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 29278

Bogotá D. C., 09 de mayo de 2019

Señor Gerente:  
BANCO HELM BANK, AV VILLAS, COLPATRIA  
Ciudad

*Inscribir la medida a favor del Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá*

REF: Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Mínima cuantía No. 11001-40-03-024-2013-00013-00 iniciado por BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4 contra MIREYA GALEON MOYANO C.C. 20.705.773 (Origen Juzgado 24 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de abril de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada MIREYA GALEON MOYANO, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás emolumentos, conforme lo establecido en el Decreto 0564 de 1996 y las carta circulares 66 y 77 del octubre 7 de 2016 y 10 de octubre de 2017 respetivamente, expedidas por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 260.000.000.00 M/cte.

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 de la Ley 1564 del 2012.

Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida a los Aportes PSAAT3 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAAT14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron expedidos por la Oficina Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

1408-10000

EXHIBENTE  
COMV



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ*

*Cra. 10 N° 14-22 – PISO 1*


**14 - Noviembre - 2019**

## **INFORME**

REFERENCIA: **11001400302620170010200**

Pongo en conocimiento, que el oficio **63395**, del 16 de Octubre de 2019 iba dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura - Sala Jurisdiccional Disciplinaria, el cual menciona un oficio anterior con número 29278 del 9 de Mayo de 2019, no fue posible radicarlo, puesto que el mencionado oficio no existe dentro del expediente y revisadas las bases de datos de la oficina de apoyo, el oficio corresponde a otro juzgado.

Cordialmente.



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ MARTÍNEZ  
citador

[not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)



República de Colombia  
Ruta 3-52 del Sector Público  
Oficina de Asesoría y Control  
Fiscal del Hospital DESPALDO

26 NOV 2019

63

Al despacho del Secretario (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)



## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 02 DEC 2019

Ref. Ejecutivo 26-2017-00102

Para los fines legales pertinentes, el informe suministrado por el personal de la Oficina de Apoyo, téngase en cuenta y póngase en conocimientos a los interesados.

Notifíquese.

**ÁLVARO BARBOZA SUAREZ**  
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 03 DEC 2019, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 25 A LAS 8:00 A.M.

**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria

95

**LEXCON LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS**  
**NIT. 900.480.079-4**  
**AUXILIAR DE JUSTICIA**

lt 3/12

**Señores:**

**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C**  
**CRA 10 N° 14 – 33 PISO 1**

E. S. D.

**ASUNTO: ACEPTACIÓN DEL CARGO**

**REF: 11001400302620170010200 iniciado por NORBERTO LOZANO LOZANO contra SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLIVAR (JUZGADO DE ORIGEN 26 CIVIL MUNICIPAL)**

En mi condición de Secuestre designado por su Honorable Despacho mediante telegrama N° 4752 con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), **acepto el cargo** dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo consagrado en el **Artículo 49 y 50 del C.G. del P.**

Siendo lo anterior en agradecimiento a la presente designación, y en atención para llevar a cabo la práctica de la misma, el día y hora señalada por su digno despacho. De igual manera me ciño al **parágrafo, tercero art 48 del C.G. del P.**

Del Señor Juez, muy respetuosamente.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

56578 29-OCT-'19 12:45

Atentamente,

  
**JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO**  
**REPRESENTANTE LEGAL.**  
Calle 12B N° 9-20 Of. 223 Centro  
Celular: 3014333804  
Correo: [lexcont17@gmail.com](mailto:lexcont17@gmail.com)

NATALIA CHINCHILLA	webbloch
F	1
U	COPIAS
RADICADO	
10413 115-2	



1473 134 70

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Ejecutiva  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTREGA AL DESPACHO

12 DIC 2019

63

Al despacho del Señor Juegador \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El Jefe Secretario (R) \_\_\_\_\_

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

ORIGEN: VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: 2017-0102  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: NORBERTO LOZANO LOZANO  
DEMANDADO: SANDRA PATRICIA CABIATIVA BOLIVAR

ASUNTO: SOLICITUD FIJAR FECHA DILIGENCIA DE REMATE

JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada judicial del demandante, teniendo en cuenta que el secuestre designado aceptó el cargo tal como obra en el FL. 95 C.1, de manera respetuosa solicito la fijación de fecha y hora para el remate del inmueble objeto de medida cautelar que fue debidamente embargado, secuestrado y avaluado al tenor de lo dispuesto en el artículo 448 del C.G.P.

Solicito se proceda de conformidad,

Cordialmente,

JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE  
C.C. 1.031.154.236 DE Bogotá  
T.P. 275.608 del C.S.J.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

95911 15-JAN-20 9:15

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>(1)</i>
U	<i>letad</i>
RADICADO	
<i>141-60-2</i>	

Jessica Vanessa Lozano Olarte  
Correo: [j.vanessa2007@hotmail.com](mailto:j.vanessa2007@hotmail.com)  
Cel: 3193367244



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.  
 Calle 12 de ESPACIO

20 ENE 2020 03

Al despacho del Señor (y señoras)  
 Comunicaciones \_\_\_\_\_  
 En (o) Secretaría (a) \_\_\_\_\_



3

República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 OFICINA DE EJECUCIÓN  
 JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
 BOGOTÁ D.C.

En la fecha 20 ENE 2020 se agregó al

expediente el anterior asunto junto con sus anexos en todos \_\_\_\_\_  
 en necesidad de auto que lo declare, conforme lo dispuesto  
 en el artículo 107 C.C.P. se da en conocimiento de los interesados  
 para los fines legales pertinentes

Secretaria (a)

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_

22 JAN 2020

Ref. Ejecutivo 26-2017-00102

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se comisiona con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalar sus honorarios si el designado por este despacho no se presenta al Señor(a) Juez Civil Municipal y/o Juez Promiscuo Municipal de Girardot-Cundinamarca, que por reparto corresponda, con el fin de que haga entrega del inmueble con FMI 307-66321, al auxiliar de la justicia correspondiente. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez,

DCME

<p align="center"><b>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</b></p> <p>HOY <u>23 JAN 2020</u>, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>8</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u></p> <p align="center">   <b>CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ</b>          Secretaria       </p>
--



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 6423

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Hace Saber  
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GIRARDOT-  
CUNDINAMARCA

REF. Proceso Ejecutivo de Mínima cuantía No. 11001-40-03-026-2017-00102-00 iniciado por NORBERTO LOZANO LOZANO C.C. 79.254.870 contra SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLÍVAR C.C. 53.008.054 (Origen Juzgado 26 de Civil Municipal)

Mediante auto de 22 de enero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalar honorarios para la práctica de la diligencia de entrega del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 307 - 66321, el cual deberá ser entregado a quien funge como su secuestre LEXCONT LTDA ubicado en la calle 12 B No. 9-20 of 223

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 22 de enero de 2020

Actúa como apoderado de la parte demandante JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE, identificado con C.C. 1.031.154.236 de Bogotá y T.P. 275.608 del C. S de la J. Dirección carrera 4 No. 19-78 of 702 Edificio las Vegas de Bogotá. Celular. 315-293 4835 / Teléfono 350 5716. E-mail: contacto@quirogaabogados.co

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 30 de enero de 2020.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE  
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



<input checked="" type="checkbox"/> OFICIOS	<input type="checkbox"/> DISEÑOS	<input type="checkbox"/> OTROS
NOMBRES: <u>Correa Jairo</u>	<input checked="" type="checkbox"/> DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>
C.C. <u>103114236</u>	<input type="checkbox"/> DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>3193367421</u>	<input type="checkbox"/> AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA: <u>13 FEB 2020</u>	FIRMA: <u>[Signature]</u>	

66

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud  
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	53008054
NOMBRES	SANDRA PAOLA
APELLIDOS	CABATIVA BOLIVAR
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	CAPITAL SALUD E.P.S.	SUBSIDIADO	01/11/2018	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de impresión: 12/12/2018 11:03 | Estación de origen: 17/10/21

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4522 de 2015.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en este resultado, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentre vinculado con la entidad que generó la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en esta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la AGRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

Cel: 3193367244  
E-Mail: jvanessa2007@hotmail.com

9.

Firma de:

100

SEÑOR  
JUZÉ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ  
ORIGEN: VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.



REFERENCIA: 2017-01<sup>102</sup>~~12~~  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: NORBERTO LOZANO LOZANO  
DEMANDADOS: SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLIVAR *PA* EJEC. CIVIL MPAL.  
ASUNTO: SOLICITUD OFICIAR E.P.S.

35593 12-DIC-19 9:18

**JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE**, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada del demandante en el asunto de la referencia, por medio del presente me permito solicitar a su despacho oficiar a **CAPITAL SALUD E.P.S.**, a fin de que se informe el último lugar de notificación que en sus bases de datos registre a nombre de la demandada **SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLIVAR C.C. No. 53.008.054** así como el nombre de la persona natural o jurídica que funge como empleador de la mencionada demandada y que realiza los pagos correspondientes al sistema general de seguridad social en salud, con el fin de contar con datos precisos y actualizados de la demandada que permitan efectivizar las medidas cautelares.

Para lo anterior anexo nuevamente la consulta realizada en la página de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- ADRES (Antes FOSYGA) en la que figura el demandado como ACTIVO a la citada EPS.

Se fundamenta lo anterior conforme a los poderes de instrucción definidos en el numeral 4 del artículo 43 del C.G.P., bajo el entendido que la información solicitada goza de protección de datos personales y no puede ser proporcionada a particulares, razón por la cual procede únicamente su entrega a través de orden judicial.

Sírvase proceder de conformidad,

Del señor Juez,

Atentamente,

**JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE**  
C.C. 1.031.154.236 de Bogotá  
T.P. 275.608 del C. S. J.

Jessica Vanessa Lozano Olarte  
Cel: 3193367244  
E-Mail: [j.vanessa2007@hotmail.com](mailto:j.vanessa2007@hotmail.com)



República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá L. C.  
ENTRADA AL DESPACHO

- 6 FEB 2020 03

Al despacho del Señor (a) \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

C. 10/2019 DA

F. Oficios  
elaborado 30-01/10/19  
Letra-Fa  
63699 6-DEC-19 9:23  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.  
11816-17-02  
F. 14/9

SEÑOR  
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
ORIGEN: JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

REFERENCIA: 2017-0102  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: NORBERTO LOZANO LOZANO  
DEMANDADOS: SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLIVAR

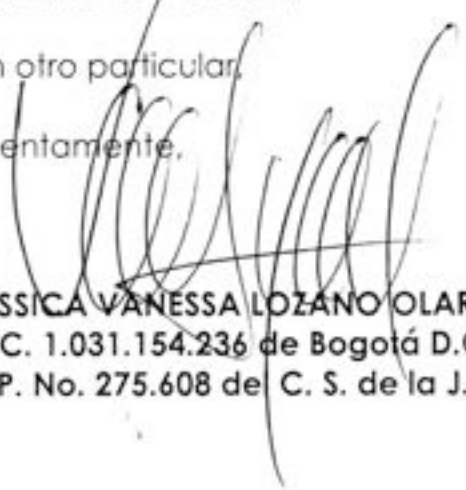
ASUNTO: RELEVO AUXILIAR DE LA JUSTICIA

JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada del demandante en el asunto de la referencia, me permito solicitar a su despacho **RELEVAR** a la sociedad **LEXCONT LTDA** en calidad de auxiliar de la justicia (Secuestre), toda vez que hasta la fecha ha hecho caso omiso al requerimiento ordenado por su despacho mediante auto de fecha 08 de octubre de 2019 para que se posesione como secuestre y continúe el trámite de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 48 y siguientes del Código General del Proceso.

Sin otro particular,

Atentamente,



JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE  
C.C. 1.031.154.236 de Bogotá D.C.  
T. P. No. 275.608 de C. S. de la J.

RECIBIDO  
06 DE DICIEMBRE DE 2019

Jessica Vanessa Lozano Olarte  
Cel: 3193367244  
E-Mail: [j.vanessa2007@hotmail.com](mailto:j.vanessa2007@hotmail.com)



República de Colombia  
Primer Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá E. C.  
ENTRADA AL DESPACHO

- 6 FEB 2020

03

Al despacho del Señor (a) \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 11 FEB 2020

Ref. Ejecutivo 26-2017-00102

En atención a la solicitud visible a folio 100 de la encuadernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 10° del C.G.P. concordante con el numeral 4° del artículo 43 de la misma normatividad, se ordena al interesado acreditar la petición realizada ante la entidad correspondientes solicitando la información pretendida, junto con la respuesta negativa por parte de ésta.

De otro lado, téngase en cuenta por la profesional del derecho que en el auto de fecha 22 de enero de 2020 visible a folio 97 del informativo, se comisiono con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre si el designado por este Despacho no se presenta, razón por la cual se niega lo pretendido.

Notifíquese.


 ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

 Juez  
 (2)

DCME

 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
 CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ

 HOY 12 FEB 2020, SE NOTIFICA LA  
 PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
 EN ESTADO NO. 22 A LAS 8:00 A.M.



 CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
 Secretaria



**Rv: INFORME DEL SEQUESTRE, PROCESO No 11001400302620170010200**

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 15/04/2021 16:18

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (499 KB)

CamScanner 04-15-2021 16:01.pdf

**De:** LEXCONT LIMITADA <lexcont17@gmail.com>

**Enviado:** jueves, 15 de abril de 2021 4:07 p. m.

**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** INFORME DEL SEQUESTRE, PROCESO No 11001400302620170010200

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

E. S. D.

MUY RESPETUOSAMENTE ENVIO ARCHIVO ADJUNTO CON INFORME DEL SEQUESTRE.

ATT JAZMÍN HERNÁNDEZ TRUJILLO

REPRESENTANTE LEGAL

3008129938

NANCY CHAVERRA	
F	<i>[Handwritten Signature]</i>
U	<i>[Handwritten Signature]</i>
RADICADO	
3841 - 10.2	

RECEIVED APR 15 2021

19648 19648\*21 2118



LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y  
ADMINISTRATIVAS SAS NIT: 900.480.079-4  
AUXILIAR DE JUSTICIA

104  
104

**SEÑOR  
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENCIAS DE  
BOGOTA D.C.  
E. S. D.**

**REF:** PROCESO EJECUTIVO **11001400302620170010200**, iniciado por  
NORBERTO LOZANO LOZANO contra SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLIVAR

**ASUNTO: INFORME DEL SECUESTRE**

**RESPETADOS SEÑORES**

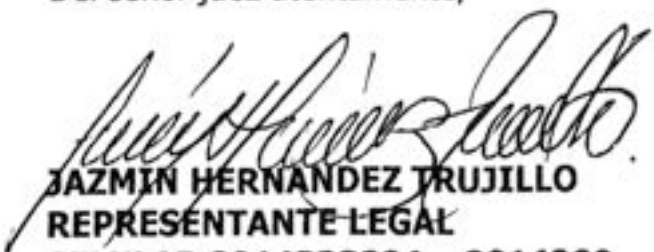
En mi condición de representante legal de la empresa LEXCON SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS (secuestre), legalmente designada y posesionada en el proceso de la referencia, muy respetuosamente al digno cargo del señor Juez, me permito allega copia del acta de entrega por parte del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO- GIRARDOT, del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 307-66321 ubicado en la urbanización Villas del Magdalena, lote N° 16 D.

En relación al inmueble en referencia se recibió en las mismas condiciones descritas en el acta de la diligencia de secuestro realizada el día 13 de septiembre de 2018, se trata de un lote de terreno rectangular, plano, sin construcción ni encerramiento, enmalezado y sin cometida para servicios públicos.

De lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado por su Honorable Despacho, muy respetuosamente le solicito al señor Juez se sirva señalarme los honorarios provisionales de la diligencia de entrega, para que sean cancelados por la parte interesada ya que por parte del Juzgado solo fijaron la suma de cien mil pesos m/cte., provisionales teniendo en cuenta que el predio se encuentra en NARIÑO – GIRARDOT, ya que para dicha labor debo incurrir en gastos para así continuar con mi encargo que es la administración y custodia del mismo.

Siendo lo anterior continuare atenta poniendo en conocimiento todo lo relacionado y concerniente al inmueble el cual se encuentra bajo nuestra custodia cuidado y conservación.

Del señor juez atentamente,

  
**JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO  
REPRESENTANTE LEGAL  
CELULAR 3014333804 – 2814209  
CALLE 12B No.9-20 OF-223  
CORREO: lexcont17@hotmail.com**



República de Colombia

01

22 ABR 2021

Ministerio del Interior  
Observación  
Código de Identificación

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 026-2017-00102-00

En atención a la petición vista a folio 104 del informativo y de la revisión efectuada a las diligencias, el Juzgado, dispone:

Poner en conocimiento de la representante legal de la sociedad LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS que una vez se incorporen a las diligencias el Despacho Comisorio No. 6423 del 30 de enero de 2020 diligenciado y proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Nariño, Cundinamarca, se resolverá lo que en derecho corresponda.

**Notifíquese.**

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 03 DE MAYO DE 2021 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 065 A LAS 8:00 A.M

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaría

Fwd: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Nariño compartió la carpeta "DESPACHO COMISORIO 20-00008" contigo.

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

106

Mié 09/06/2021 12:25

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Get [Outlook para Android](#)

**From:** Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Nariño <jprmpalnarinobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Sent:** Wednesday, June 9, 2021 12:04:38 PM

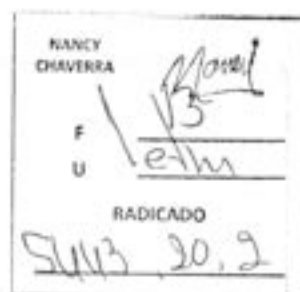
**To:** Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Subject:** Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Nariño compartió la carpeta "DESPACHO COMISORIO 20-00008" contigo.



## Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Nariño compartió una carpeta contigo



(F. EJEC. PAOL. ARRIETA)

2021-06-09 12:04:38

Por medio del presente, adjunto carpeta digital contentiva del despacho comisorio No 6423 debidamente diligenciado, para que haga parte del proceso ejecutivo No 11001400302620170010200 de NORBERTO LOZANO contra SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLIVAR

DESPACHO COMISORIO 20-00008

Este vínculo funcionará para cualquier persona.

Abrir

Microsoft

[Declaración de privacidad](#)



**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato.

respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO-  
CUNDINAMARCA

No. Interno

**D.C-20-00008**

Radicado No. 25483 40 89 001 2020 00008

TIPO DE PROCESO  
**DESPACHO COMISORIO**

Comitente: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS

Comisión: ENTREGA

DEMANDANTE: NORBERTO LOZANO LOZANO  
DEMANDADO: SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLIVAR  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO: 11001400302620170010200

**CUADERNO ORIGINAL**



SEÑOR  
JOSÉ PEYTERO PROMESCUO MUNICIPAL DE NARIÑO, CUNDINAMARCA  
Parroquia Municipal, Nariño, Cundinamarca  
C.C. 1033888070  
E. S. D.

ASUNTO: Radicación Despacho Comisorio No. 6423  
Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE, abogada en ejercicio, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada del señor **NORBERTO LOZANO LOZANO**, dentro del proceso de ejecutivo singular seguido en contra de la señora **SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLIVAR** a instancias del Juzgado segundo (2) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá (Origen: Juzgado veintiseis (26) Civil Municipal de Bogotá), bajo el radicado No. 2017-0162, comedidamente me permito solicitar a su despacho se sirva diligenciar el Despacho comisorio No. 6423 del 30 de enero de 2020 mediante el cual el referido despacho judicial le comisiona para llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble identificado con folio de matrícula No. 307-66321.

Ad las cosas, solicita a su señoría admitir e presente trámite y programar fecha para llevar a cabo la mentada diligencia.

Quedo atenta a cualquier consideración de su parte para lo cual autorizó el envío de notificaciones a la dirección electrónica personal [lvanessa2007@hotmail.com](mailto:lvanessa2007@hotmail.com) y al celular 3193367244.

Sin otro particular

Atentamente

JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE  
C.C. 1.031.154.236 de Bogotá  
T.P. 275.608 del C.S. de la J.

Jessica Vanessa Lozano Olarte  
Correo: [lvanessa2007@hotmail.com](mailto:lvanessa2007@hotmail.com)  
Cel. 3193367244

Rad. No.	2017-0162
Rad. No.	6423
Fecha	12 MAR 2020
Hora	16:30
Recepción	[Firma]



Despacho Comisario N° 6423

109

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Comisario N° 6423 (1a F)  
BOGOTÁ D.C.

Hecho Saber  
A

JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y O JUEZ PROMOCION MUNICIPAL DE GRADDO DE  
CURSO I AMARCA

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima cuantía No. 11001-40-03-026-2017-00102-00  
Iniciado por NORBERTO LOZANO LOZANO C.C. 79.254.870 contra SANDRA  
PAOLA CABIATIVA BOLIVAR C.C. 33.008.354 (Origen Juzgado 26 de Civil  
Municipal)

Mediante auto de 22 de enero de 2020, proferido dentro del proceso de la  
referencia, se le comisionó con amplias facultades inclusive las de nombrar  
secuestré y señalar honorarios para la práctica de la diligencia de entrega de  
inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 307 - 66321, el cual  
deberá ser entregado a quien tenga como su secuestré LEXCONT LIDA ubicado  
en la calle 128 No. 9-20 of 223

INERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 22 de enero de 2020

Actúa como apoderado de la parte demandante JESSICA VANESSA  
LOZANO OLARTE, identificado con C.C. 1.031.154.236 de Bogotá y T.P.  
275.608 del C. S de la J. Dirección carrera 4 No. 19-78 of 702 Edificio las Vegas  
de Bogotá, Cívica 315-293 405 / Teléfono 350 5716. E-mail:  
contacto@kadiragaabogota.com

Para que se viva diligenciado y devolviera en su oportunidad, se libra el  
presente Despacho Comisario en Bogotá D.C. 20 de enero de 2020

Proceda de conformidad.

El presente despacho se notificará en el C.C. 1.031.154.236 de Bogotá y T.P. 275.608 del C. S de la J. Dirección carrera 4 No. 19-78 of 702 Edificio las Vegas de Bogotá, Cívica 315-293 405 / Teléfono 350 5716. E-mail: contacto@kadiragaabogota.com

Atentamente,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisario N° 6423

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°  
Tel: 2430795

Hace Saber  
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE GIRARDOT-  
CUNDINAMARCA

REF. Proceso Ejecutivo de Minima cuantía No. 11001-40-03-026-2017-00102-  
00 iniciado por NORBERTO LOZANO LOZANO C.C. 79.254.870 contra SANDRA  
PAOLA CABIATIVA BOLIVAR C.C. 53.008.054 (Origen Juzgado 26 de Civil  
Municipal)

Mediante auto de 22 de enero de 2020, proferido dentro del proceso de la  
referencia, se le comisionó con amplias facultades inclusive las de nombrar  
secuestre y señalar honorarios para la práctica de la diligencia de entrega del  
inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 307 - 66321, el cual  
deberá ser entregado a quien funge como su secuestre LEXCONT LTDA ubicado  
en la calle 12 B No. 9-20 of 223.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 22 de enero de 2020

Actúa como apoderado de la parte demandante JESSICA VANESSA  
LOZANO OLARTE, identificado con C.C. 1.031.154.236 de Bogotá y T.P.  
275.608 del C. S de la J. Dirección carrera 4 No. 19-78 of 702 Edificio las Vegas  
de Bogotá. Celular. 315-293 4835 / Teléfono 350 5716. E-mail:  
contacto@quirogaabogados.co

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el  
presente Despacho Comisario en Bogotá D.C., 30 de enero de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remita en virtud de los Acuerdos P3AA13 N° 962, 964, 9991 de 2013 y P3AA14 N°  
10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

AGENCIADO DE COMUNICACIONES

11 MAR 2020

LICENCIA 1189  
MIN. COMUNICACIONES



5  
109

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200702717231537798  
Pagina 2

Nro Matricula: 307-66321

Impreso el 2 de Julio de 2020 a las 12:10:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-11-2003 Radicacion: 2003-8125

Doc: ESCRITURA 1136 DEL 10-11-2003 NOTARIA 2 DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, CUNDINAMARCA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-02-2004 Radicacion: 2004-1040

Doc: ESCRITURA 1422 DEL 30-12-2003 NOTARIA 2 DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$2.822.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE NARIÑO

A: CAVIATIVA CAVIATIVA RODOLFO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO  
La guarda de la fe pública  
CC# 79231398 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-09-2012 Radicacion: 2012-7099

Doc: ESCRITURA 1676 DEL 27-08-2012 NOTARIA 59 DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$1.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: CAVIATIVA CAVIATIVA RODOLFO

CC# 79231398

A: CAVIATIVA BOLIVAR SANDRA PAOLA

CC# 53008054 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-07-2017 Radicacion: 2017-307-6-7109

Doc: OFICIO 3698 DEL 06-07-2017 JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -PROCESO EJECUTIVO #11001400302620170010200

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO LOZANO NORBERTO

CC# 79254870

A: CAVIATIVA BOLIVAR SANDRA PAOLA

CC# 53008054 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "4"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.snrbolcondesaga.gov.co/certificados/](http://www.snrbolcondesaga.gov.co/certificados/)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200702717231537798

Nro Matricula: 307-66321

Página 3

Impreso el 2 de Julio de 2020 a las 12:10:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtach

TURNO: 2020-307-1-20591

FECHA: 02-07-2020

EXCERDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CRENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



7

110

# JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.

23 JUN 2020

Ref. Ejecutivo 26-2017-00102

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se comisiona con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestro y señalar sus honorarios si el designado por este despacho no se presenta al Señor(a) Juez Civil Municipal y/o Juez Promiscuo Municipal de Girardot-Cundinamarca, que por reparto corresponda, con el fin de que haga entrega del inmueble con PMI/307-66321, al auxiliar de la justicia correspondiente. Librese Despacho Comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese.

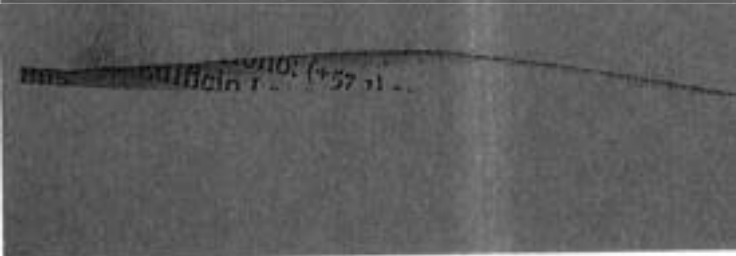
ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 23 JUN 2020 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 8 A LAS 8:00 A.M.

*Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez*  
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria





LEXCON LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS  
NIT. 900.480.079-4  
AUXILIAR DE JUSTICIA

4312

Señores:

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C.  
CRA 10 N° 14-33 PISO 1

E.

S.

D.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DEL CARGO

REF: 11001400302620170010200 Inicialdo por NORBERTO LOZANO  
LOZANO contra SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLIVAR  
(JUZGADO DE ORIGEN 26 CIVIL MUNICIPAL)

En mi condición de Secuestre designado por su Honorable Despacho mediante telegrama N° 4752 con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), acepto el cargo dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 49 y 50 del C.G. del P.

Siendo lo anterior en agradecimiento a la presente designación, y en atención para llevar a cabo la práctica de la misma, el día y hora señalada por su digno despacho. De igual manera me ciño al parágrafo, tercero art 48 del C.G. del P.

Del Señor Juez, muy respetuosamente.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

56578 29-OCT-'19 12:45

Atentamente,

  
JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO  
REPRESENTANTE LEGAL.  
Calle 12B N° 9-20 Of. 223 Centro  
Celular: 3014333804  
Correo: [lexcont17@gmail.com](mailto:lexcont17@gmail.com)

NATALIA CHINCHILLA	ceblloch:
F	1
U	COPIAS
RADICADO	
10413-198-2	

Scanned by

Escaneado con CamScanner





JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
BOGOTÁ, D.C.

111

02 DE MAYO DE 2019

Rad. Provisiva 26-2017-00102

Como quiera que el señor Remolino Romero Ortega no dio cumplimiento a lo ordenado en providencia del 27 de junio de 2019 razón por la cual el Despacho concede a relevarlo de su cargo, y en su lugar se DESIGNA, Lexcont LTDA ubicado en la Calle 12B # 9-26 of 223. Comuníquese la designación por el medio más expedito e indíquese que cuenta con el término de 5 días para comparecer a aceptar el cargo.

Oficiése a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, a fin de que investigue la conducta asumida por la auxiliar relevada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Se ordena a la Oficina de Apoyo Oficiar al Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que informe el trámite dado a Oficio No. 29278 del 9 de mayo de 2019.

Notifíquese:

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DDME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
HOY 02 DE MAYO DE 2019, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 22 A LAS 8:00 A.M.  
  
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

# ALCALDIA MUNICIPAL DE NARIÑO

Nit 890880390-3

## EXTRACTO DE IMPUESTO PREDIAL

miércoles, 6 de marzo de 2019

VENCE: **domingo, 31 de marzo de 2019**

Página 1 de 1

Cód. Catastral: 25-483-01-00-00-00-0065-0009-0-00-00-0000

Cód. Catastral Ant: 01-00-0065-0009-000

Propietario CABIATIVA BOLIVAR SANDRA-PAOLA

NIT/ C.C 000053008054

Area Has. 0 Area Const. 0  
 Area Mts 105 0  
 Area Mts 0

Nombre del Predio Mz D Lo 16 VILLAS DEL MAGDALENA

Dirección Predio Mz D Lo 16 VILLAS DEL MAGDALENA

Dirección Correspondencia

Código Postal.

Ultimo Año Pago 2012 Fecha Pago

Valor Pagado

Nro. Recibo

Año	U/Mil	N	Avaluo	Impuesto	Interés	Sobretasa	Sobretasa Ambiental	Int.Sob. Ambiental	Otros Cobros	(-) Dctos- Abonos	Aju	Total
-----	-------	---	--------	----------	---------	-----------	---------------------	--------------------	--------------	-------------------	-----	-------

### DEUDA SIN FINANCIAR

2016	30.00	1	952,000	29,753	26,551	0	0	0	3,000	0	-4	59,300
2017	30.00	1	1,010,000	31,900	18,054	0	0	0	3,200	0	46	53,200
2018	30.00	1	1,040,000	33,156	8,181	0	0	0	3,400	0	-37	44,700
2019	33.00	1	1,071,000	35,343	0	0	1,607	0	2,400	1,767	17	37,600
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>130,152</b>	<b>52,786</b>	<b>0</b>	<b>1,607</b>	<b>0</b>	<b>12,000</b>	<b>-1,767</b>	<b>22</b>	<b>194,800</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>130,152</b>	<b>52,786</b>	<b>0</b>	<b>1,607</b>	<b>0</b>	<b>12,000</b>	<b>-1,767</b>	<b>22</b>	<b>194,800</b>

### OTROS COBROS SIN FINANCIAR:

Año	Cod	Concepto	Vir.Concepto	Vir.Interés	Vir.Descuentos	Ajuste	Ley 1055	Total
2018		ALUMBRADO PUBLICO	321	0	0	-21	0	300
2019		SOBRETASA BOMBERIL	2,121	0	0	-21	0	2,100
Años		ALUMBRADO PUBLICO	4,741	0	0	59	0	4,800
Años		SOBRETASA BOMBERIL	4,741	0	0	59	0	4,800
<b>TOTALES</b>			<b>11,924</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>76</b>	<b>0</b>	<b>12,000</b>

**TOTAL A PAGAR: 194,800.00**

**SON:** CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MC.

112

Raf. Ejecutivo No. 2017-0102

Con base en lo obrado al plenario se observa que Sandra Paola Cabiativa Bolívar fue notificada del auto mandamiento de pago en los términos previstos por los artículos 201 y 202 del Código General del Proceso (fs. 23, 24, 25 y 27) y como en oportunidad no formuló medio excepcional alguno contra las pretensiones del libelo, ni se acredita que pague la obligación que se ejecuta, viable resulta imprimir el trámite procesal subsiguientemente, esto es, dar aplicación a lo regulado por el artículo 440 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiseis Civil Municipal de Bogotá D.C.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago profendo.

SEGUNDO: ORDENAR se practique la liquidación del crédito en la forma y términos previstos en el auto mandamiento de pago.

TERCERO: DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del presente proceso y los que en el futuro fueren objeto de cautela. Procedase de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso.

CUARTO: CONDENAR en costas de la presente acción a la parte ejecutada Señálese como agencias en derecho la suma de \$ 140.000= Mcte., cuantía que será tenida en cuenta en el momento de practicar la correspondiente liquidación de costas.

Notifíquese y Cúmplase.

ELMER LEONARDO RODRIGUEZ ENCISO  
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO  
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 160  
Hoy 24 OCT. 2018  
El Secretario  
HECTOR TORRES TORRES

(2)



# DILIGENCIA DE SECUESTRO

REF: DESPACHO COMISORIO No. 0054/2018  
COMITENTE: JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
PROCESO EJECUTIVO No. 1100140030262017001020-00  
Demandante: NORBERTO LOZANO LOZANO  
Demandado: SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLLIVAR

## INICIO:

En Nariño (Cund.), a los **TRECE (13)** días del mes de **SEPTIEMBRE** del año dos mil dieciocho (2018), siendo las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 Am)**, fecha y hora previamente señalados para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** encomendada por el **JUZGADO VEINTISÉIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**, a través del despacho comisorio que da cuenta la referencia, la suscrita **JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL** del lugar en asocio de su secretario **DECLARO ABIERTA** la diligencia para la cual aquí ha sido comisionada.

## COMPARECIENTES

Se hicieron presentes en las instalaciones del Juzgado, las siguientes personas:

La doctora, **JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE** quien exhibió para los fines de su identificación su cédula de ciudadanía número 1.031.154.236 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional número 275.608 del C.S.J., en su calidad de **APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA**.

El señor **NORBERTO LOZANO LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía No 79.254.870 de Bogotá D.C., en calidad de demandante.

El señor **REINALDO ROMERO ORTEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.860.633 expedida en el Carmen de Apicalá, y portador de la **LICENCIA COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA** No 033-2017 vigente hasta el 31/03/2019 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa- Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué Tolima, en su condición de auxiliar de la justicia designada como **SECUESTRE**, quien fuese previamente posesionado, señalando como dirección de notificaciones **CARRERA 7 No 5-49 Barrio La Floresta** del municipio de el Carmen de Apicalá -Tolima- número celular 320-266-41-61.

## DESARROLLO DE LA DILIGENCIA:

Acto seguido el personal de la diligencia se trasladó al sitio indicado por la apoderada de la parte demandante, esto es, la Urbanización Villas del Magdalena de esta municipalidad lote No 16, identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria No 307-66321.

### Identificación física del predio objeto de la medida

Se trata del lote 16 manzana D de la urbanización Villas del Magdalena A, el cual se allindera de la siguiente manera: "Con una extensión superficial de ciento cinco metros cuadrados (105 m<sup>2</sup>) (...) **NORTE**: e siete punto cincuenta metros (7.50 mts.) con el lote No 17 de la misma manzana D, **SUR**, en siete punto cincuenta metros (7.50 mts.) con la vía vehicular del proyecto; **ORIENTE**, en catorce metros (14 mts.) con el lote No 14 de la misma manzana D; y **OCCIDENTE**, en catorce metros (14 mts.) con el lote No 18 de la misma manzana D."

Linderos anteriores que se extraen de copia simple de la escritura pública No 01136 del 10 de noviembre de 2003 de la Notaría Segunda del círculo de Girardot Cundinamarca, la cual fue facilitada por la administración municipal.

Con relación a la descripción del inmueble tenemos que se trata de un lote de terreno de forma rectangular, plano, sin construcción alguna ni encerramiento, enmalezado, sin cometidas para servicios públicos

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado judicial de la parte actora quien en uso de ella manifestó:

De manera comedida solicito a la señora Juez, se declare legalmente secuestrado el inmueble antes descrito.

Teniendo en cuenta que no existe oposición valedera alguna y la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, se dispone:

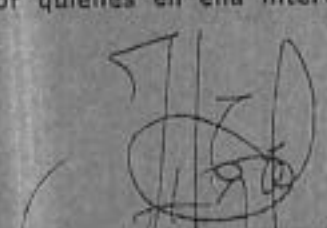
- 1.- DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE OBJETO DE LA DILIGENCIA.
- 2.- HACER ENTREGA REAL Y MATERIAL DEL MISMO AL SECUESTRE DESIGNADO.
- 3.- ADVERTIR AL REFERIDO AUXILIAR QUE DEBE VELAR POR EL CUIDADO Y LA ADMINISTRACION DEL BIEN, RINDIENDO CUENTAS COMPROBADAS CUANDO EL COMITENTE ASI SE LO SOLICITE.
- 4.- LOS HORARIOS DEL SEÑOR SECUESTRE SE FIJARON EN LA SUMA DE DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) LOS CUALES SON CANCELADOS EN EL ACTO MISMO DE LA PRESENTE DILIGENCIA.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra al auxiliar de la justicia quien en uso de la misma MANIFIESTO:

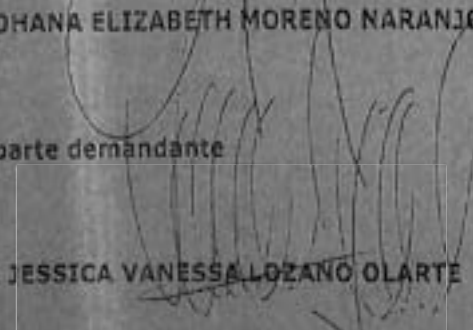
"Recibo a entera satisfacción y en el estado que se encuentra el predio anteriormente descrito y alinderado y procederé a rendir el respectivo informe de mi gestión al Juzgado comitente."

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y para constancia se firma por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

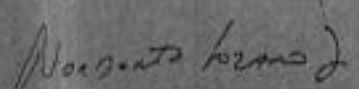
La Juez

  
JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO

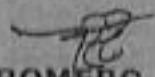
El apoderado de la parte demandante

  
JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE

El demandante

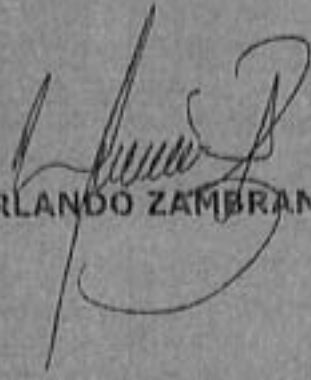
  
NORBERTO LOZANO LOZANO

El Secuestre



REINALDO ROMERO ORTEGA

El secretario,



HERNAN ORLANDO ZAMBRANO BUITRAGO



23 FEB 2017

Rad.: 2017-00102

114

De conformidad con el artículo 430 del Código General del Proceso, considerándolo legal y reunidas las exigencias formales, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de Norberto Lozano Lozano, contra Sandra Paola Cabiativa Bolívar, para que en el término de cinco (5) días se paguen las siguientes cantidades de dinero:

1° Por la suma de \$2'750'000,00, correspondiente al valor de capital contenido en un (1) pagaré sin referencia numérica a la vista allegado como base de recaudo y cuyo plazo para el pago venció el 2 de septiembre de 2016.

2° Por los intereses moratorios sobre \$2'750'000,00, liquidados sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, ni los límites establecidos en el artículo 305 del Código Penal, desde el 3 de septiembre de 2016 y hasta la solución total de la obligación.

3° Por los intereses de plazo sobre \$2'750'000,00, liquidados a la tasa pactada sin que superen la tasa más alta legal permitida, desde el 3 de junio y hasta el 2 de septiembre de 2016.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 290 *ibidem*, y prevengasele que dispone de diez (10) días para excepcionar.

Reconózcase personería adictiva a la abogada Jessica Vanessa Lozano Olarte, como apoderada judicial del ejecutante en la forma y para los fines del mandato conferido.

Notifíquese y cumplase.

JENNY CAROLINA MARTINEZ RUEDA  
Jueza

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (M.D.C.)  
24 FEB 2017



36

**INFORME SECRETARIAL.-** Nariño, 06 de julio de 2020 Al Despacho de la señora jueza, el anterior memorial allegado por la doctora JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE en su calidad de apoderada del señor NORBERTO LOZANO LOZANO, mediante el cual allega despacho comisorio No. 6423 librado por el Juzgado Segundo (2º) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.,. Sírvase proveer.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO,  
CUNDINAMARCA**

Proceso No.:	DESPACHO COMISORIO (DC 20-0008)
Comitente:	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Demandante:	NORBERTO LOZANO LOZANO
Demandada:	SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLÍVAR
Comisión:	ENTREGA

Nariño, Cundinamarca, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, AUXÍLIESE la presente comisión de entrega.

Ahora bien, teniendo en cuenta la situación de salubridad pública que afecta el territorio nacional generada por el COVID-19, y ante el constante incremento de contagios registrados diariamente, con el objetivo de salvaguardar la salud e integridad personal tanto de los usuarios, así como del personal de este estrado judicial, se fija como fecha para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA para el próximo día ONCE (11) de NOVIEMBRE de la corriente anualidad a la hora de las TRES DE LA TARDE.

La anterior fecha queda supeditada a la evolución de la pandemia que nos afecta.

Por secretaría librense las correspondientes comunicaciones.

**CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Johana Elizabeth Moreno Naranjo', enclosed in a rectangular box.

**JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO**  
Juez

Outlook interface showing an email from 'Vanessa Lozano Olarte' with subject 'Remisión anexos Despacho Comisorio No. 6423'. The email content discusses a request for a hearing on November 11, 2020, and mentions 'REPROGRAMADA la diligencia'.

**Remisión anexos Despacho Comisorio No. 6423**

Señor  
**Héctor Zambrano**  
 Secretario Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Nariño

**JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE**, abogada en ejercicio, domiciliada en esta ciudad, identificada cive y profesionalmente como apoderada en este Despacho Comisorio No. 6423, como he manifestado en estos últimos días vía telefónica me encuentro en imposibilidad de asistir a la diligencia programada para el día **11 de noviembre de 2020 - 3pm** toda vez que no me ha sido posible contactar al solicitante designado ni encontrar algún otro que nos colabore, por lo cual solicito de manera respetuosa sea **REPROGRAMADA la diligencia**.

Para lo anterior solicito de ser posible brindarme el contacto de algún **solicitante** con el cual pueda poneme de acuerdo para la fecha y hora que se asignara.

Le agradezco su colaboración y estaré atenta a su respuesta.

Sin otro particular.

**JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE**  
 C.C. 1.031.154.236 de Bogotá T.P. 275.608 del C.S. de la J

115



Vanessa Lozano Olarte <j.vanessa2007@hotmail.com>

Lun 1/03/2021 11:58 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Nariño



ANEXOS REM DOC.pdf

1 MB



AUTO AUXILIESE COMISORIO...

49 KB

2 archivos adjuntos (7 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Señores

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Nariño

E. S. D.

**ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN - INFORMACIÓN ASIGNACIÓN FECHA DILIGENCIA**

**JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE** abogada en ejercicio, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de este correo, actuando en calidad de apoderada dentro del Despacho Comisario No. 6423, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política Nacional y la ley 1755 de 2016, me permito solicitar información de fecha de **REPROGRAMADA la diligencia** toda vez que hasta el momento no me ha sido informado fecha tentativa a pesar de los múltiples correos y comunicaciones vía telefónica desde finales de 2020.

Vale anotar que se radicó el despacho en el mes de marzo 2020, se asignó fecha para noviembre que a solicitud de la apoderada a falta de auxiliar de la justicia se solicitó nueva fecha que no ha sido programada. Adjunto PDF anexos.

Estaré a la espera de su comunicado, toda vez que han transcurrido más de 4 meses en espera de asignación.

Atentamente,

Vanessa ▾ Lozano





RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-  
Tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. JPMNC 21-0073-HQZB

Doctora  
JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE  
[j.vanessa2007@hotmail.com](mailto:j.vanessa2007@hotmail.com)  
BOGOTÁ D.C.

REF: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN-

Dando respuesta de manera perentoria a su derecho de petición recibido mediante correo electrónico, me permito informarle que se fijó fecha la llevar a cabo la diligencia de entrega comisionada para el próximo día VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE LA CORRIENTE ANUALIDAD a la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM).

Ahora bien, considerando que dentro del despacho comisorio recibido, se indica que la entrega se debe realizar a LEXCONT LTDA, entidad que funge como secuestre, se solicita su colaboración a efectos de informar a la citada entidad, respecto de la fecha y naturaleza de la diligencia comisionada.

Quedando atentos a cualquier otro requerimiento.

Atentamente,

  
HERNANDO ZAMBRANO B.  
SECRETARÍA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO CUNDINAMARCA  
PALACIO MUNICIPAL - NARIÑO CUNDINAMARCA  
CELULARES: 3203941467 - 3108588810  
[jpmpanarinobt@cendol.ramajudicial.gov.co](mailto:jpmpanarinobt@cendol.ramajudicial.gov.co)  
[juzgadoNariño@gmail.com](mailto:juzgadoNariño@gmail.com)

RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-  
Tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Oficio No JPMNC 21-0074-HOZB

Señor  
**REINALDO ORTEGA ROMERO**  
[Pelesa352008@hotmail.com](mailto:Pelesa352008@hotmail.com)  
CARMEN DE APICALA - TOLIMA

**REF: DESPACHO COMISORIO  
DILIGENCIA DE ENTREGA  
PROCESO EJECUTIVO No 110014003 026 2017-00102-00  
DEMADANTE: NORBERTO LOZANO LOZANO  
DEMANDADA: SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLÍVAR**

Por medio del presente, me permito informarle que el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Bogotá Cundinamarca, lo relevó de su cargo como secuestra dentro del proceso de la referencia, designado en calidad de tal a LEXOCNT LTDA,

En consecuencia de lo anterior, libró el despacho comisorio No 6423 de fecha 30 de enero de 2020 a efectos de materializar la entrega del predio secuestrado el pasado 13 de septiembre de 2018, para lo cual se fijó fecha para llevar a cabo la eludida diligencia para el próximo día **VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE LA CORRIENTE ANUALIDAD a la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**, siendo necesaria su presencia en este estrado judicial.

Atentamente,

  
HERNANDO ZAMBRANO B.  
SECRETARÍA  


JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE NARIÑO CUNDINAMARCA  
PALACIO MUNICIPAL - NARIÑO CUNDINAMARCA  
CELULARES: 3203941467 - 3108588810  
[jprmpalnarinobt@cendol.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalnarinobt@cendol.ramajudicial.gov.co)  
[juzgadoNarino@gmail.com](mailto:juzgadoNarino@gmail.com)

21

117

RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-  
Tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Oficio No. JPMNC 21-0075-HOZB

Doctora  
JAZMIN HERNÁNDEZ TRUJILLO  
REPRESENTANTE LEGAL LEXCONT LTDA  
[Lexcont17@gmail.com](mailto:Lexcont17@gmail.com)  
CALLE 12 B No 9-20 OFICINA 223  
BOGOTÁ D.C.

REF: DESPACHO COMISORIO  
DILIGENCIA DE ENTREGA  
PROCESO EJECUTIVO No 110014003 026 2017-00102-00  
DEMADANTE: NORBERTO LOZANO LOZANO  
DEMANDADA: SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLÍVAR

Por medio del presente, me permito informarle que el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Bogotá Cundinamarca, designó como secuestrador dentro del proceso de la referencia a LEXCONT LTDA, cargo que según se advierte dentro de la documentación adjunta fue aceptado por usted en calidad de representante legal.

En consecuencia de lo anterior, libré el despacho comisorio No 6423 de fecha 30 de enero de 2020 a efectos de materializar la entrega del predio secuestrado el pasado 13 de septiembre de 2018, para lo cual se fijó fecha para llevar a cabo la aludida diligencia para el próximo día **VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE LA CORRIENTE ANUALIDAD a la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**, siendo necesaria su presencia en este estrado judicial.

Atentamente,

HERNANDO ZAMBRANO B.  
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO CUNDINAMARCA  
PALACIO MUNICIPAL - NARIÑO CUNDINAMARCA  
CELULARES: 3203941467 - 3108588810  
[jrpmalnarinobt@cendel.ramajudicial.gov.co](mailto:jrpmalnarinobt@cendel.ramajudicial.gov.co)  
[juzgadonariño@gmail.com](mailto:juzgadonariño@gmail.com)



# DILIGENCIA DE SECUESTRO

REF: DESPACHO COMISORIO No. 6423  
COMITENTE: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
PROCESO EJECUTIVO No. 1100140030262017001020-00  
Demandante: NORBERTO LOZANO LOZANO  
Demandado: SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLÍVAR

## INICIO:

En Nariño (Cund.), a los **VEINTICUATRO (24)** días del mes de **MARZO** del año dos mil veintiuno (2021), siendo las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 Am)**, fecha y hora previamente señalados para llevar a cabo la diligencia de **ENTREGA** encomendada por el **JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.**, a través del despacho comisorio que da cuenta la referencia, la suscrita **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL** del lugar en asocio de su secretario **DECLARO ABIERTA** la diligencia para la cual aquí ha sido comisionada.

## COMPARECIENTES

Se hicieron presentes en las instalaciones del Juzgado, las siguientes personas:

La doctora, **JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE** quien exhibió para los fines de su identificación su cédula de ciudadanía número 1.031.154.236 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional número 275.608 del C.S.J., en su calidad de **APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA**.

El señor **NORBERTO LOZANO LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía No 79.254.870 de Bogotá D.C., en calidad de demandante.

La señora **JAZMIN HERNÁNDEZ TRUJILLO** identificada con cédula de ciudadanía No 52.431.547 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de Lexcont S.A.S. Soluciones Jurídicas y Administrativas identificada con Nit No 900.480.079-4, entidad designada como **SECUESTRE**, mediante auto de fecha 08 de octubre de 2019 visto a folio 9, quien es posesionada en el acto de la diligencia, jurando cumplir bien y fielmente con los deberes que el acto le impone, conforme a su leal saber y entender, bajo el mismo juramento manifestó no encontrarse inhabilitada ni impedida para ejercer el cargo y tener los conocimientos y las capacidades necesarias para el cumplimiento de la labor encomendada.

## DESARROLLO DE LA DILIGENCIA:

Acto seguido el personal de la diligencia procedió a la identificación del sitio señalado por la apoderada de la parte demandante, esto es, la Urbanización Villas del Magdalena de esta municipalidad lote No 16, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 307-66321.

### Identificación física del predio objeto de la medida

Se trata del lote 16 manzana D de la urbanización Villas del Magdalena A, el cual se alindera de la siguiente manera: *Con una extensión superficial de ciento cinco metros cuadrados (105 m2) (...) NORTE: e siete punto cincuenta metros (7.50 mts.) con el lote No 17 de la misma manzana D; SUR, en siete punto cincuenta metros (7.50 mts.) con la vía vehicular del proyecto; ORIENTE, en catorce metros (14 mts.) con el lote No 14 de la misma manzana D; y OCCIDENTE, en catorce metros (14 mts.) con el lote No 18 de la misma manzana D.*

Linderos anteriores que se extraen de la copia del acta de la diligencia de secuestro adelantada el pasado 13 de septiembre de 2018, predio que permanece en las mismas condiciones que a continuación se relacionan.



El demandante

*Norberto Lozano J*  
NORBERTO LOZANO LOZANO

La Secuestre

*Jazmin Hernandez Trujillo*  
JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO

El secretario,

*Hernan Orlando Zambrano Buitrago*  
HERNAN ORLANDO ZAMBRANO BUITRAGO



República de Colombia  
Poder Judicial  
Corte de Ejecución Civil  
Municipio de Bogotá, D.C.  
BOGOTÁ ALIQUILADO

25 JUN 2021

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
*[Signature]*

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 026-2017-00102-00

Agréguense a los autos el Despacho Comisorio No. 6423 del 30 de enero de 2020, el cual se encuentra diligenciado (fl.107 a 118), y su contenido se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Conforme a lo anterior, se dispone requerir a la auxiliar de la justicia en el oficio de secuestre, designado y posesionado en la diligencia, para que rinda informes sobre la gestión encomendada. Librese comunicación.

**Notifíquese.**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DCME

Oficina de Apoyo para los Juzgados  
Civiles Municipales de Ejecución de  
Sentencias de Bogotá

HOY 06 DE JULIO DE 2021 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE  
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 074 A LAS  
8:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUNEZ  
SECRETARIA





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º,  
Tel: 2438795

420  
04 AGO. 2021

Señor Secuestre:  
LEXCONT LTDA.  
JAZMIN HERNÁNDEZ TRUJILLO  
CALLE 12 B N° 9-20 OFICINA 223  
Ciudad.

TELEGRAMA No. T-0721-29

FECHA DE ENVIO:

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 11001-40-03-026-2017-00102-00 iniciado por NORBERTO LOZANO LOZANO contra SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLIVAR (ORIGEN JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 02 DE JULIO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ REQUERIRLE PARA QUE RINDA INFORMES SOBRE LA GESTIÓN ENCOMENDADA.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Firmado Por:

Diana Paola Cárdenas López  
Profesional Universitario - Funciones Secretariales  
Civil  
Juzgado Municipal  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b6eae88b4efd74b1610e5f177668f9cc9f4287f9b651549e168d1c9f26623a8

Documento generado en 02/08/2021 07:42:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REMISIÓN DILIGENCIA DESPACHO COMISORIO No. 6423/ JUZ 2CME (O.26CM)/ RÉF. 2017-102/DTE. NORBERTO LOZANO LOZANO / DDO. SANDRA PATRICIA CABIATIVA BOLIVAR

Vanessa lozano Olarte <j.vanessa2007@hotmail.com>

Mar 22/06/2021 6:25

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

ORIGEN: VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: 2017-0102  
 PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
 DEMANDANTE: NORBERTO LOZANO LOZANO  
 DEMANDADOS: SANDRA PATRICIA CABIATIVA BOLIVAR

ASUNTO: ALLEGA COMUNICACIÓN JUZ NARIÑO DESPACHO COMISORIO

JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada del demandante en el asunto de la referencia, me permito allegar cadena de correo donde el Juzgado PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO CUNDINAMARCA informa que allega expediente digital de la diligencia de entrega de despacho comisorio No. 6423.

Por lo anterior solicito a su despacho dar continuación al trámite de medida cautelares con el remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado, con informe de secuestre, avaluo y liquidación.

Solicito se proceda de conformidad,

Atentamente,

JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE  
 C.C. 1.031.154.236 de Bogotá  
 T.P. 275.608 del C.S.J.



09 JUN 2021 12:07

2021 JUN 09 12:07

2021 JUN 09 12:07

Vanessa ▾ Lozano

✉ <j.vanessa2007@hotmail.com> 📞 1317044

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Nariño <jprmpalnarinobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 9 de junio de 2021 12:07 p. m.

Para: Vanessa lozano Olarte <j.vanessa2007@hotmail.com>

Asunto: RE: REMISIÓN DILIGENCIA DESPACHO COMISORIO No. 6423 A JUZGADO 2CME BOGOTA

DCOTORA LOZANO, POR MEDIO DEL PRESENTE LE INFORMO QUE EL DÍA DE HOY SE REMITIÓ EL RESPECTIVO EXPEDIENTE DIGITAL CONTENTIVO DEL DESPACHO COMISORIO No 6423 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO AL CORREO ELECTRÓNICO j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO  
 CUNDINAMARCA  
 jprmpalnarinobt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
 juzgadonarino@gmail.com  
 celular 310 8588810



De: Vanessa lozano Olarte <j.vanessa2007@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 9 de junio de 2021 10:31 a. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Nariño <jprmpalnarinobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: REMISIÓN DILIGENCIA DESPACHO COMISORIO No. 6423 A JUZGADO 2CME BOGOTA

Buen día,

Informó el correo del Juzgado de segundo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá:

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quedo al tanto,

---

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Nariño <jprmpalnarinobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 9 de junio de 2021 10:01 a. m.

Para: Vanessa lozano Olarte <j.vanessa2007@hotmail.com>

Asunto: RE: REMISIÓN DILIGENCIA DESPACHO COMISORIO No. 6423 A JUZGADO 2CME BOGOTA

CORDIAL SALUDO,

CON EL FIN DE BRINDARLE UNA COLABORACION EFECTIVA A SU SOLICITUD, REQUERIMOS DE SU COLABORACION A EFECTOS DE QUE SE NOS INFORME LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

QUEDO ATENTO

ATT.

HERNAN ZAMBRANO  
SECRETARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO  
CUNDINAMARCA

[jprmpalnarinobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalnarinobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[juzgadonarino@gmail.com](mailto:juzgadonarino@gmail.com)

celular 310 8588810

---

De: Vanessa lozano Olarte <j.vanessa2007@hotmail.com>

Enviado: martes, 8 de junio de 2021 9:44 a. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Nariño <jprmpalnarinobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMISIÓN DILIGENCIA DESPACHO COMISORIO No. 6423 A JUZGADO 2CME BOGOTA

SEÑOR

**JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO, CUNDINAMARCA**

**Palacio Municipal, Nariño, Cundinamarca**

**E. S. D.**

**ASUNTO: Remisión Diligencia Despacho Comisorio No.6423**

**JESSICA V LOZANO OLARTE**, abogada en ejercicio, domiciliada en esta ciudad, identificada y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada del señor NORBERTO LOZANO LOZANO, dentro del proceso de ejecutivo singular seguido en contra de la señora SANDRA PAOLA CABIATIVA BÓLIVAR a instancias del Juzgado segundo (2) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá (Origen: Juzgado veintiséis (26) Civil Municipal de Bogotá), bajo el radicado No. 2017-0102, diligencia que se llevó a cabo el día 24 de marzo de 2021, de manera respetuosa solicito a su despacho remitir al Juzgado segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, los documentos correspondientes a la diligencia realizada en virtud del siguiente pronunciamiento del despacho:

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintinueve (2021)

Ref.: 026-2017-00102-00

En atención a la petición vista a folio 104 del informativo y de la revisión efectuada a las diligencias, el Juzgado, dispone:

Poner en conocimiento de la representante legal de la sociedad LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS que una vez se incorporen a las diligencias el Despacho Comisario No. 6423 del 30 de enero de 2020 diligenciado y proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Nariño, Cundinamarca, se resolverá lo que en derecho corresponda.

**Notifíquese.**

Siendo así, solicito su colaboración para poder continuar con el tramite incoado,

Atentamente,

Vanessa ▾ Lozano

✉ [vanessa.lozano@seccionalbogota.gov.co](mailto:vanessa.lozano@seccionalbogota.gov.co)



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADAS DESPACHO

02

12 AGO 2021

Al despacho del Señor (a) JUEZ (a)

Observaciones \_\_\_\_\_

El (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_

SIN ANEXOS

120

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: 026-2017-00102-00**

Acorde al escrito que reposa a folio 121 a 123 del epígrafe, la profesional del derecho estese a lo dispuesto en el auto del 02 de julio de 2021 (pág. 119).

**Notifíquese.**

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

DECR

**Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles  
Municipales de Ejecución de Sentencias de  
Bogotá**

HOY 19 DE AGOSTO DE 2021 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO No. 084 A LAS 8:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Profesional Universitario

- RV: CUENTAS DEL SECUESTRE, PROCESO No 2017-102, (ORIGEN JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL) de NORBERTO LOZANO LOZANO contra SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLÍVAR.

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 31/08/2021 14:23

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (437 KB)

CamScanner 08-31-2021 13.09.pdf;

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

39000 0-SEP-'21 11:35

39000 0-SEP-'21 11:35

De: LEXCONT LIMITADA <lexcont17@gmail.com>

Enviado: martes, 31 de agosto de 2021 1:20 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CUENTAS DEL SECUESTRE, PROCESO No 2017-102, (ORIGEN JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL) de NORBERTO LOZANO LOZANO contra SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLÍVAR.

2 Folios

C I A U O R A

8192-62-02

LENA

SEÑOR

JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D

REF: 2017-102

ASUNTO: INFORME DEL SECUESTRE

CORDIAL SALUDO

MUY RESPETUOSAMENTE ENVIO ARCHIVO ADJUNTO CON INFORME DEL SECUESTRE, PARA QUE CORRA TRASLADO A LAS PARTES DE CONSUMO DEL CASO QUE HOY NOS OCUPA.

DEL SEÑOR JUEZ, MUY RESPETUOSAMENTE

ATT JAZMÍN HERNÁNDEZ TRUJILLO

REPRESENTANTE LEGAL

CELULAR: 3008129938



126

**LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y  
ADMINISTRATIVAS SAS NIT: 900.480.079-4  
AUXILIAR DE JUSTICIA**

---

SEÑOR:

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C  
CARRERA 10 # 14-33 PISO 1  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA N°.11001400302620170010200 (ORIGENJUZGADO  
26 CIVIL MUNICIPAL)  
DTE: NORBERTO LOZANO LOZANO  
DDO: SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLIVAR  
ASUNTO: INFORME Y SOLICITUD DEL SEQUESTRE

Respetados Señores:

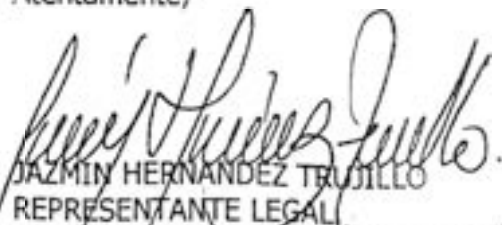
Actuando como representante legal de la sociedad LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS S.A.S identificada con NIT: 900.480.079-4 en mi condición de secuestre designado por su Honorable Despacho dentro del proceso de la referencia, donde se me requiere mediante telegrama N° 0721-29, para que rinda informe sobre la gestión encomendada, me permito enviarle informe correspondiente a mi gestión.

Diligencia realizada el día 24 de marzo de 2021 con el Juzgado de Nariño Cundinamarca, del lote N° 16 identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 307-6632, ubicado en la manzana D de la urbanización Villas del Magdalena A, se trata de un lote de forma rectangular, plano sin construcción alguna, ni encerramiento y sin cometidas para servicios públicos, de lo cual tengo que manifestar que el lote se encuentra en las mismas condiciones del día que se recibió por el despacho y del cual no se percibe frutos y no hay cuentas que rendir.

De lo anterior continuare atenta de lo solicitado y poniendo en conocimiento en relación a la gestión encomendada.

Del señor Juez, muy respetuosamente

Atentamente,



JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO  
REPRESENTANTE LEGAL

Calle 12B N° 9-20 Of. 223 Centro  
Teléfono: 3008129938  
CORREO: lexcont17@gmail.com



**Lexcont S.A.S**  
NIT. 900.480.079-4  
Auxiliares de la Justicia "Secuestres"





República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

64

13 SEP 2021

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Operaciones

El (la) Secretario (a)

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 026-2017-00102-00

Para los fines legales pertinentes, obre en autos las cuentas rendidas por el secuestre LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS S.A.S., y la misma póngase en conocimiento de los interesados.

**Notifíquese.**

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DCME

Oficina de Apoyo para los Juzgados  
Civiles Municipales de Ejecución de  
Sentencias de Bogotá

HOY 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE  
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 102 A LAS 8:00  
A.M.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUNEZ  
SECRETARIA

SOLICITUD ING DESPACHO REMATE/ JUZ 2CME (O.26CM)/ REF. 2017-102/DTE. NORBERTO LOZANO LOZANO / DDO. SANDRA PATRICIA CABIATIVA BOLIVAR

Vanessa lozano Olarte <j.vanessa2007@hotmail.com>

Jue 14/10/2021 18:18

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

*Handwritten initials*

**SEÑOR  
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
ORIGEN: VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.**

**REFERENCIA: 2017-0102  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: NORBERTO LOZANO LOZANO  
DEMANDADOS: SANDRA PATRICIA CABIATIVA BOLIVAR**

**ASUNTO: SOLICITUD INGRESO DESPACHO- FIJAR FECHA DILIGENCIA DE REMATE**

**JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE**, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada judicial del demandante, teniendo en cuenta que no hubo manifestación alguna sobre a rendición de cuentas de la auxiliar de la justicia puesto en conocimiento en auto de fecha 14 de septiembre de 2021 solicito el **ingreso del expediente al despacho**, y se proceda al por de lo dispuesto en el artículo **448 del C.G.P.**, pues el inmueble ubicado en Urbanización **viñas del Magdalena Lote No. 16** con folio de matrícula inmobiliaria No. **307-66321** se encuentra debidamente **embargado; secuestrado (con informe de auxiliar de la justicia actual); avaluado** y se **liquidó el crédito cumpliendo todos los requisitos para el remate del mismo.**

Atentamente,

Vanessa ▾ Lozano

✉ j.vanessa2007@hotmail.com 📞 3193347944

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

51615 28-OCT-'21 9:42

51615 28-OCT-'21 9:42

RECIBIDA  
VAGO  
*Jessica*  
F. 14  
U. 14  
RADICADO  
10187 55-2

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
DESPACHO

02 NOV 2021 ①

Al despacho del señor(a) juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El(la) Secretar(a) \_\_\_\_\_

201

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: 026-2017-00102-00**

Previo a señalar fecha y hora para la diligencia de remate, se requiere a la parte demandante para que allegue el avalúo del bien precautelado correspondiente a la vigencia del año **2021**.

**Notifíquese.**

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

DECR

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

HOY 08 DE NOVIEMBRE DE 2021 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 138 A LAS 8:00 A.M.

**YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ**  
Profesional Universitaria

ALLEGA AVALUO REMATE/ JUZ 2CME (O.26CM)/ REF. 2017-102/DTE. NORBERTO LOZANO LOZANO / DDO. SANDRA PATRICIA CABIATIVA BOLIVAR

130

Vanessa lozano Olarte <j.vanessa2007@hotmail.com>

Mie 10/11/2021 18:15

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**SEÑOR**  
**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
**ORIGEN: VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**E. S. D.**  
**REFERENCIA: 2017-0102**  
**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR**  
**DEMANDANTE: NORBERTO LOZANO LOZANO**  
**DEMANDADOS: SANDRA PATRICIA CABIATIVA BOLIVAR**

**ASUNTO: ACTUALIZACION AVALUO 2021**

**JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE**, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada del demandante en el asunto de la referencia, por medio del presente me permito dar respuesta al requerimiento indicado en auto de fecha 5 de noviembre de 2021, en el sentido de allegar avalúo año 2021 expedido por la Alcaldía Municipal de Nariño, en relación con el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 307-66321 que se encuentra debidamente embargado y secuestrado, que corresponde a la suma de \$1.163.000 y que adjunto en archivo PDF.

85983 16-NOV-21 18:11

Sin otro particular,

Del señor Juez,

85983 16-NOV-21 18:11

Atentamente,

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Vanessa ▾ Lozano

Aleja L.  
Letra  
11343-173-002  
F-2.



EXTRACTO DE IMPUESTO PREDIAL

31

miércoles, 24 de marzo de 2021

VENCE: **miércoles, 31 de marzo de 2021**

Página 1 de 1

Cód. Catastral: 25-483-01-00-00-00-0065-0009-0-00-00-0000

Cód. Catastral Ant: 01-00-0065-0009-000

Nit/ C.C 000053008054

Propietario CABIATIVA BOLIVAR SANDRA-PAOLA

Area Has. 0 Area Const.

Nombre del Predio Mz D Lo 16 VILLAS DEL MAGDALENA

Area Mts 105 0

Dirección Predio Mz D Lo 16 VILLAS DEL MAGDALENA

Dirección Correspondencia Código Postal.

Ultimo Año Pago 2012 Fecha Pago 06/08/2019 Valor. Pagado 0 Nro. Recibo 2019001757

Año	Mil	N	Avaluo	Impuesto	Interés	Sobre tasa	Sobretasa Ambiental	Int.Sob. Ambiental	Otros Cobros	(-) Dctos- Abonos	Aju	Total
<b>DEUDA SIN FINANCIAR</b>												
2016	30	00	1	952.000	29.753	43.134	0	0	2.976	0	37	75.900
2017	30	00	1	1.010.000	31.900	35.834	0	0	3.190	0	-24	70.900
2018	30	00	1	1.040.000	33.156	26.661	0	0	3.316	0	-33	63.100
2020	33	00	1	1.103.000	36.399	6.428	0	1.655	292	2.500	0	47.300
2021	33	00	1	1.136.000	37.468	0	0	1.704	0	2.500	1.674	39.600
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>168.696</b>	<b>112.057</b>	<b>0</b>	<b>3.359</b>	<b>292</b>	<b>14.482</b>	<b>-1.874</b>	<b>297.000</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>168.696</b>	<b>112.057</b>	<b>0</b>	<b>3.359</b>	<b>292</b>	<b>14.482</b>	<b>-1.874</b>	<b>297.000</b>

**OTROS COBROS SIN FINANCIAR:**

Año	Cod	Concepto	Vir.Concepto	Vir.Interés	Vir.Descuentos	Ajuste	Ley 1066	Total
2021		ALUMBRADO PUBLICO	341	0	0	-41	0	300
2021		SOBRETASA BOMBERIL	2.249	0	0	-49	0	2.200
Años		ALUMBRADO PUBLICO	5.072	0	0	-31	0	5.041
Años		SOBRETASA BOMBERIL	6.925	0	0	16	0	6.941
<b>TOTALES</b>			<b>14.587</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-105</b>	<b>0</b>	<b>14.482</b>

**TOTAL A PAGAR: 297,000.00**

**SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MC**

República de Colombia  
Rama Judicial de Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
CARRERA AL DESPACHO

1

Al despacho del señor: José Hoy

Observaciones: \_\_\_\_\_

Ex(ta) Secretar(ía): \_\_\_\_\_

## RAMA JUDICIAL




## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 026-2017-00102-00

Previo a revolver lo que en derecho corresponda, y como quiera que del documento aportado no se observa que el mismo sea del bien inmueble embargado y secuestrado en la presente causa, razón por la cual se ordena Oficiar a La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, con el fin de que se aporte el avalúo del bien objeto de la Litis.

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DCME

Oficina de Apoyo para los Juzgados  
Civiles Municipales de Ejecución de  
Sentencias de Bogotá

HOY 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE  
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 149 A LAS 8:00  
A.M.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUNEZ  
SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

123

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-1221-3915  
Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2021

Señores:  
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-026-2017-00102-00** iniciado por NORBERTO LOZANO LOZANO C.C. 79.254.870 **contra** SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLÍVAR C.C. 53008.054 (Juzgado de Origen 26 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de noviembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva aportar el avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. **307-66321**, a costa del interesado.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

134

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º,  
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1221-3915  
Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2021

Señores:  
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-026-2017-00102-00** iniciado por NORBERTO LOZANO LOZANO C.C. 79.254.870 **contra** SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLÍVAR C.C. 53008.054 (Juzgado de Origen 26 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de noviembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva aportar el avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. **307-66321**, a costa del interesado.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

De: William Alfonso Leiva Romero  
Enviado el: martes, 8 de febrero de 2022 9:31  
Para: Atencion Usuarios Bogotá  
Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 1221-3915  
Datos adjuntos: DIRECCION--3915-----20220131.pdf

125

Seguimiento: Destinatario Entrega  
Atencion Usuarios Bogotá Entregado: 08/02/2022 9:32



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Respuestas e inquietudes unicamente al siguiente correo.**  
**[servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**


**OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

*Por este medio, me permito allegar oficio N° 1221-3915 ordenado dentro del proceso N° 026-2017-0102 que cursa en el*

***JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,***  
***favor remitir sus respuestas e inquietudes a***  
**[servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

*Conforme ACUERDO PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas correo [servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remitase, al Despacho correspondiente para tal fin.*

*Cordialmente,*

	<p>William Alfonso Leiva Romero Creador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá <a href="mailto:wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co">wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> Carrera 12 N° 14 - 22 Mezanine. Correspondencia Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá D.C. Teléfono: 2438796 - 3124530019</p>
---	--



**William Alfonso Leiva Romero**

---

**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** Atencion Usuarios Bogotá  
**Enviado el:** martes, 8 de febrero de 2022 9:32  
**Asunto:** Entregado: NOTIFICACION JUDICIAL N° 1221-3915

136

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

Atencion Usuarios Bogotá ([atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co))

Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 1221-3915



NOTIFICACION  
JUDICIAL N° 12...

ALLEGA AVALUO REMATE/ JUZ 2CME (O.26CM)/ REF. 2017-102/DTE. NORBERTO LOZANO LOZANO / DDO. SANDRA PATRICIA CABIATIVA BOLIVAR

Vanessa lozano Olarte <j.vanessa2007@hotmail.com>

Mar 01/03/2022 11:46

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**SEÑOR**

**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

**ORIGEN: VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

**E. S. D.**

**REFERENCIA: 2017-0102**

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR**

**DEMANDANTE: NORBERTO LOZANO LOZANO**

**DEMANDADOS: SANDRA PATRICIA CABIATIVA BOLIVAR**

**ASUNTO: ACTUALIZACION AVALUO 2022**

**JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE**, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada del demandante en el asunto de la referencia, por medio del presente me permito **ALLEGAR AVALUO AÑO 2022 POR LA SUMA DE \$1.170.000.** expedido por la Alcaldía Municipal de Nariño, en relación con el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 307-66321 que se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Vale resaltar que la FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL corresponde a una COMUNICACIÓN OFICIAL que fue remitida por la ALCALDIA DE NARIÑO según comunicación oficial en hilo de correo y archivos adjuntos.

En tal sentido solicito que se CORRA TRASLADO DEL PRESENTE AVALUO para la posterior APROBACIÓN de avaluo y dar trámite al REMATE DEL INMUEBLE, puesto que se encuentra embargado, secuestrado y con informe de secuestro al día.

Sin otro particular,

Del señor Juez,

Atentamente,

**JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE**

**C.C. 1031154236**

**T.P. 275608**

OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
42855 7-MAR-22 12:14  
DANAROTA  
42853 7-MAR-22 12:14  
2022-160-02

**De:** TESORERIA NARIÑO - CUNDINAMARCA <tesoreria@narino-cundinamarca.gov.co>

**Enviado:** lunes, 28 de febrero de 2022 3:04 p. m.

**Para:** alcaldia narino cundinamarca <alcaldia@narino-cundinamarca.gov.co>; j.vanessa2007@hotmail.com <j.vanessa2007@hotmail.com>

**Asunto:** Re: SOLICITUD IMPUESTO PREDIAL

Buen día

Envío factura y certificación bancaria de Davivienda, para pago en oficinas de Davivienda **imprimir la factura en impresora láser**, el pago también lo puede realizar por transferencia inscribiendo la cuenta en su portal Bancario o por Daviplata. **Tan pronto realice el pago enviar el soporte. VALOR VIGENTE HASTA HOY 28 DE FEBRERO. si no alcanza a realizar el pago hoy debe solicitar nuevamente la liquidacion**

**CARLOS FERNEY AVELLANEDA G.**

Tesorero Municipal

138

El sáb, 26 feb 2022 a las 9:59, alcaldia narino cundinamarca (<[alcaldia@narino-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@narino-cundinamarca.gov.co)>) escribió:

----- Forwarded message -----

De: **Vanessa lozano Olarte** <[j.vanessa2007@hotmail.com](mailto:j.vanessa2007@hotmail.com)>

Date: jue, 24 feb 2022 a las 16:10

Subject: SOLICITUD IMPUESTO PREDIAL

To: [alcaldia@narino-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@narino-cundinamarca.gov.co) <[alcaldia@narino-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@narino-cundinamarca.gov.co)>

Buena tarde,

De manera atenta me permito solicitarles el **impuesto predial año 2022** del inmueble identificado con Código Catastral No. 25-483-01-00-00-00-0065-0009-0-00-00-0000, Código Catastral antiguo: 01-00-0065-0009-000, del predio Mz D Lote 16 Villas de Magdalena, de la propietaria SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLIVAR identificada con C.C. 53.008.054, quien se encuentra demandada dentro del proceso ejecutivo singular bajo radicado 2017-0102 que cursa en el Juzgado segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, juzgado de origen veintiséis Civil Municipal de Bogotá, iniciado por Norberto Lozano Lozano, mi poderdante, para lo cual adjunto acta de secuestro, certificado de tradición y libertad del inmueble y avaluo año 2021.

Estaré pendiente de su pronta respuesta y de otros requerimientos

Atentamente,

**Vanessa L.**  
**C.C. 1031154236**  
**TP 275608**  
**CEL 3193367244**



DAVIVIENDA

139

BANCO DAVIVIENDA OFICINA PRINCIPAL GIRARDOT  
Nit.860,034,313-7

**CERTIFICA:**

Que el **MUNICIPIO DE NARIÑO** , identificado con Nit 890.680.390-3 se encuentra vinculado a nuestra entidad mediante la Cuenta de ahorros 3560-0013-4227 denominada " **MUNICIPIO DE NARIÑO-FONDOS COMUNES**".

Fecha de apertura: 2020/08/06

Estado de la cuenta: Activa

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información en el teléfono 3300000 extensión 30181, o en nuestra oficina Principal Girardot ubicada en Cde 16 no. 10-28 en la ciudad de Girardot.

La presente certificación se expide en Girardot-Cundinamarca a los 18 días del mes de Enero del año 2022

Cordialmente,

  
**Diana Ramirez Cardenas**  
Directora Administrativa Principal Girardot



Diana R/3560

ALCALDIA MUNICIPAL DE NARIÑO

SECRETARIA HACIENDA

Nit:890680390-3

PALACIO MUNICIPAL Teléfono 8385930

FACTURA IMPUESTO PREDIAL No.

2022000493

REFERENCIA No 103066720220004932022011



CEDULA CATASTRAL: 25-483-01-00-00-0065-0009-0-00-00-0000  
 CEDULA CATASTRAL ANT: 01-00-0065-0009-000  
 NIT/C.C: 53008054  
 DIRECCIÓN PREDIO: Mz D Lo 16 VILLAS DEL MAGDALENA  
 PROPIETARIO: CABIATIVA BOLIVAR SANDRA PAOLA  
 COOPROPIETARIO:  
 MAT. INMOBILIARIA:

FECHA DE EXPEDICIÓN: lunes, 28 de febrero de 2022 02:55:00 p.  
 Área Metros: 105 Pague Antes Del: 28/02/2022  
 Área Hectareas: 0 Fecha de pago: 06/08/2019 Área Construida: 0  
 Último año pago: 2012 Valor pagado: 0  
 DIRECCIÓN: Mz D Lo 16 VILLAS DEL MAGDALENA Destino económico: 0A  
 Código postal:

INFORMACION DEL IMPUESTO

AÑO	IMIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	D.+ ALIVIO	CAR	INT. CAR	S.BOMBERIL	OTROS	AJUSTE	TOTAL
Años Imp		Anteriores	94,809	128,233	0	0	0		9,600	-42	232,600
2020	33.00	1,103,000	36,399	15,106	0	1,655	687		2,500	-47	56,300
2021	33.00	1,136,000	37,488	7,289	0	1,704	331		2,500	-12	49,300
2022	33.00	1,170,000	38,610	0	3,861	1,755	0		2,700	-4	39,200

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

CONCEPTO	CAPITAL	INTERESES,SANCIONES
Impuesto Predial	207,306	150,628
Descuentos+Alivios tributarios	3,861	0
CorpoRegional	5,114	1,018
S Bomberil	0	0
Sanciones	0	0
Otros Cobros	17,300	0
Ajuste	-105	0

TOTAL A PAGAR 377,400

Impuesto+Car	Descuento	% Decto	Total a Pagar	Paguese hasta
212,420	3,861	10	377,400	28-feb-22

OBSERVACIONES:

"La presente factura presta merito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Art.69 de la ley 1111 de 2006, modificado por el Art.58 de la ley 1430 de 2010 y decreto ley 019 del 2012. Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración de conformidad con lo previsto en el Art.720 del E.T.N. y ART.535 Estatuto Tributario municipal del 2013".

FIRMA

ALCALDIA MUNICIPAL DE NARIÑO

SECRETARIA HACIENDA

Nit: 890680390-3

PALACIO MUNICIPAL Teléfono 8385930

FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO No. 2022000493

CED. CATASTRAL 25-483-01-00-00-0065-0009-0-00-00-0000 Avaluo. 1170000  
 CED. CATASTRAL 01-00-0065-0009-000  
 PROPIETARIO: CABIATIVA BOLIVAR SANDRA PAOLA

PAGUE HASTA 28-feb-22 VALOR 377,400



(415) 7709998976382 (8020) 103066720220004932022011 (3900) 0000377400 (96) 20220228

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

CONCEPTO	CAPITAL	INT.,SANCIONES
Impuesto Predial	207,306	150,628
Descuentos+Alivios tributarios	3,861	0
CorpoRegional	5,114	1,018
S.Bomberil	0	0
Sanciones	0	0
Otros Cobros	17,300	0
Ajuste	-105	0

RELACION DE CHEQUES

Cod. Banco	No. Cheque	Valor del Cheque
Nro. Cheques	TOTAL CHEQUES	
	TOTAL EFECTIVO	

FIRMA

Fecha De Expedición: lunes, 28 de febrero de 2022 02:55:00 p.m.

REFERENCIA DE PAGO 1030667202200049328/02/20221

ALCALDIA MUNICIPAL DE NARIÑO

SECRETARIA HACIENDA

Nit: 890680390-3

PALACIO MUNICIPAL Teléfono 8385930

FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO No. 2022000493

CED. CATASTRAL 25-483-01-00-00-0065-0009-0-00-00-0000 Avaluo. 1170000  
 CED. CATASTRAL 01-00-0065-0009-000  
 PROPIETARIO: CABIATIVA BOLIVAR SANDRA PAOLA

PAGUE UNICAMENTE EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES FINANCIERAS

DAVIVIENDA  
 TESORERIA MUNICIPAL

RELACION DE CHEQUES

Cod. Banco	No. Cheque	Valor del Cheque
Nro. Cheques	TOTAL CHEQUES	
	TOTAL EFECTIVO	

FIRMA

PAGUE HASTA 28-feb-22 VALOR 377,400



(415) 7709998976382 (8020) 103066720220004932022011 (3900) 0000377400 (96) 20220228

REFERENCIA DE PAGO 1030667202200049328/02/20221

Fecha De Expedición: lunes, 28 de febrero de 2022 02:55:00 p.m.

REALICE SU PAGO OPORTUNAMENTE Y EVITE COBROS COACTIVO.

CONTRIBUYENTE

ALCALDIA

BANCO

UM

República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
SPACHO

15 MAR 2022 (1)

Al despacho del señor(a) \_\_\_\_\_  
Categorización \_\_\_\_\_  
Código de expediente \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*



## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 026-2017-00102-00

Del avalúo catastral incrementado en un 50%, visto a folio 140, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese (2).



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DCME

Oficina de Apoyo para los Juzgados  
Civiles Municipales de Ejecución de  
Sentencias de Bogotá

HOY 25 DE MARZO DE 2022 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE  
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 044 A LAS 8:00  
A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: NOTIFICACION JUDICIAL N° 1221-3915

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j02eje;mbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 22/04/2022 8:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**De:** Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** jueves, 21 de abril de 2022 4:36 p. m.

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;  
Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02eje;mbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: NOTIFICACION JUDICIAL N° 1221-3915

Señores

**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
Ciudad

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestar que para realizar búsqueda en la base de datos del Agustín Codazzi, es necesario que se proporcione la ciudad o municipio donde se encuentra ubicado el bien inmueble, para que se genere la consulta.

En el oficio anexo solo se observa el numero de matricula pero no indica en que municipio se encuentra ubicado el predio, y dicha información es necesaria para proceder a efectuar la consulta, por favor allegarlos para realizar lo solicitado.

Cordialmente,



Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi  DesajC  
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas  DesajBCA

3532666 Ext: | certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

**De:** Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** jueves, 10 de febrero de 2022 2:18 p. m.

**Para:** Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** William Alfonso Leiva Romero <wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: NOTIFICACION JUDICIAL N° 1221-3915

Cordial saludo, de manera atenta y por considerarlo de su competencia envío el presente asunto, para su conocimiento y fines pertinentes, ¡mil gracias!

Atención al Usuario

**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial**  
Bogotá – Cundinamarca – Amazonas

\*El presente mensaje se copia al peticionario con el fin de que esté al tanto del trámite.

\*\*En caso de no ser el competente, por favor remitir a quien corresponda.

\*\*\*Por favor dirija su respuesta **únicamente** al peticionario a fin de no congestionar este canal de entrada, mil gracias.

RECEIVED  
JUN 26 2022 10:40  
LEIVA  
47558 26-06-22 10:40  
4025-02-02

25-4  
L

**De:** William Alfonso Leiva Romero <wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Enviado:** martes, 8 de febrero de 2022 9:30  
**Para:** Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Asunto:** NOTIFICACION JUDICIAL N° 1221-3915



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Respuestas e inquietudes unicamente al siguiente correo.**

**[servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

*Por este medio, me permito allegar oficio N° 1221-3915 ordenado dentro del proceso N° 026-2017-0102 que cursa en el*

***JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.***


***favor remitir sus respuestas e inquietudes a***

***[servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)***

*Conforme ACUERDO PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas correo [servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.*

*En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remitase, al Despacho correspondiente para tal fin.*

*Cordialmente,*

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>William Alfonso Leiva Romero Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá <a href="mailto:wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co">wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> Carrera 12 N° 14 - 22 Mezanine. Correspondencia Edificio Hernando Morales Molina Bogotá D.C. Teléfono: 2438796 - 3124530019</p>
---	--

no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuniquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1221-3915  
Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2021

Señores:  
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-026-2017-00102-00** iniciado por NORBERTO LOZANO LOZANO C.C. 79.254.870 **contra** SANDRA PAOLA CABIATIVA BOLÍVAR C.C. 53008.054 (Juzgado de Origen 26 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de noviembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva aportar el avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. **307-66321**, a costa del interesado.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
Luis Yael Tirado Nolasco  
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

  
República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
PARTICULAR DE DESPACHO

02 MAY 2022 1

Al despacho del señor(a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones: \_\_\_\_\_  
Ej(a) Secretar(a) \_\_\_\_\_



## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 026-2017-00102-00

Para los fines legales pertinentes, obre en autos la comunicación allegada por La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, y la misma póngase en conocimiento de los interesados.

**Notifíquese.**

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DCME

Oficina de Apoyo para los Juzgados  
Civiles Municipales de Ejecución de  
Sentencias de Bogotá

HOY 05 DE MAYO DE 2022 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE  
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 068 A LAS 8:00  
A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

1/5

SOLICITUD REMATE/ JUZ 2CME (O.26CM)/ REF. 2017-102/DTE. NORBERTO LOZANO LOZANO / DDO. SANDRA PATRICIA CABIATIVA BOLIVAR

Vanessa lozano Olarte <j.vanessa2007@hotmail.com>

Mar 03/05/2022 8:40

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

ORIGEN: VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: 2017-0102  
 PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
 DEMANDANTE: NORBERTO LOZANO LOZANO  
 DEMANDADOS: SANDRA PATRICIA CABIATIVA BOLIVAR

ASUNTO: SOLICITUD INGRESO DESPACHO- FIJAR FECHA DILIGENCIA  
 DE REMATE

**JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE**, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada judicial del demandante, teniendo en cuenta que no hubo manifestación alguna en el traslado sobre el avalúo presentado, solicito el **ingreso del expediente al despacho**, y se proceda al tenor de lo dispuesto en el artículo **448 del C.G.P.**, pues el inmueble ubicado en Urbanización Villas del Magdalena Lote No. 16 con folio de matrícula inmobiliaria No. **307-66321** se encuentra debidamente **embargado; secuestrado (con informe de auxiliar de la justicia actual); avaluado** y se según auto de fecha 22 de abril de 2022, no es necesario **liquidar el crédito, se cumplen todos los requisitos para el remate del mismo.**

por lo tanto solicito se proceda con la **ORDEN DE REMATE** del inmueble objeto de medida cautelar.

Atentamente,

Vanessa ▼ Lozano

✉ j.vanessa2007@hotmail.com 📞 3193367244

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

02640 9-MAY-22 10:41

02640 9-MAY-22 10:41

4486-111-002.



## RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: 026-2017-00102-00**

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado, dispone:

**Señalar** la hora de las **10:00 a.m.** del día **30** del mes de **JUNIO** de **2022**, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble con FMI No. **307-66321**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

**Advertir** que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **realice** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

**Advertir** a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita, el cual podrá ser remitido por el interesado al correo electrónico [rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**Indicar** a las partes y a los postores, que la diligencia de remate se llevara a cabo bajo los lineamientos de la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020 de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en donde se encuentra ubicado el Despacho, en donde se deberán adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la

almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del despacho, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia.

**Notifíquese.**



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DCME

**Oficina de Apoyo para los Juzgados  
Civiles Municipales de Ejecución de  
Sentencias de Bogotá**

HOY 19 DE MAYO DE 2022 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE  
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 078 A LAS 8:00  
A.M.

**ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO**



Consultas

## Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

### DATOS AUXILIAR

Número de Documento

900480079

Tipo de Documento

NIT

Nombres

EXCONT LTDA

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

24/11/2011

Dirección Oficina

CALLE 12 B NO. 9 - 20 OFICINA 223

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

5256153

Celular

3014333804

Correo Electrónico

LEXCONT17@GMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

### OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
---------------	-------------------------	-----------	--------	--------	-------------

SECUESTRES

Lista General de Auxiliares de Justicia

BOGOTA

BOGOTA

Activo

1 - 1 de 1 registros

anterior

1

siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES



Nombre del nombramiento	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Estado
Secuestre	01/04/2021	31/03/2023	Activo

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

### CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

#### PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)  
Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)  
Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)  
Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)  
iberIUS (<http://www.iberius.org>)  
e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)  
Unión Europea ([http://www.europa.eu/index\\_es.htm](http://www.europa.eu/index_es.htm))  
Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)  
Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

#### UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

#### CONTÁCTENOS

E-mail  
[csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co)

#### HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
8:00 a.m. a 1:00 p.m.  
2:00 p.m. a 5:00 p.m.